



INFORME 2022 SOBRE EL GRADO DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021-2023 DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030, SUS EFECTOS Y LAS REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS Y FINANCIERAS

Al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 le corresponde, dentro del ámbito de competencias de la Administración General del Estado, proponer y ejecutar, entre otras, las políticas del Gobierno en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y de su diversidad, de protección del menor, de cohesión social y de atención a las personas dependientes o con discapacidad, de adolescencia y juventud, así como la protección de los animales. Además, tiene el objetivo de dar respuesta a los retos que se plantean como consecuencia de las necesidades demográficas, sociales y tecnológicas impulsando la cooperación para la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos Desarrollo Sostenible.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que *«los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria»*.

En cumplimiento de este artículo se aprobó por Orden Ministerial de 30 de diciembre de 2020, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Por su parte, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones [RGS], dispone en el apartado primero del artículo 14 que anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible y en su apartado segundo que *“cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.”*

El mismo artículo establece que este plan actualizado, junto al informe de seguimiento al que se refiere el apartado segundo del mencionado artículo, será remitido a la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos y comunicado a las Cortes Generales para su conocimiento antes del 30 de abril de cada año.

En virtud de este mandato, se elabora este informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras en relación con el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (en adelante PES), el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por las unidades gestoras de las subvenciones.



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES.....	1
2	METODOLOGÍA	1
3	ALCANCE Y CONTENIDO.....	2
4	SEGUIMIENTO 2022. RESUMEN DE ACTIVIDADES.....	2
4.1	Ejecución de líneas de subvención programadas	4
4.2	Ejecución de líneas de subvención no programadas	5
4.3	Ejecución de líneas de subvención del MRR	5
5	SEGUIMIENTO 2022. CENTROS DIRECTIVOS	6
5.1	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	6
5.1.1	Evolución de las líneas de subvención	6
5.1.2	Análisis de la aplicación de las subvenciones.....	6
5.2	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales	6
5.2.1	Análisis de la aplicación de la subvención	8
5.3	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	8
5.3.1	Evolución de las líneas de subvención	8
5.3.2	Análisis de la aplicación de la subvención	9
5.4	Secretaría de Estado para la Agenda 2030	9
5.4.1	Evolución de las líneas de subvención	9
5.4.2	Análisis de la aplicación de la subvención	10
5.5	Dirección General de Derechos de los Animales	10
5.5.1	Evolución de las líneas de subvención	10
5.5.2	Análisis de la aplicación de la subvención	10
5.6	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).....	11
5.6.1	Evolución de las líneas de subvención	11
5.6.2	Análisis de la aplicación de la subvención	13
5.7	Instituto de la Juventud (INJUVE).....	14
5.7.1	Evolución de las líneas de subvención	14
5.7.2	Análisis de la aplicación de la subvención	15
5.8	Real Patronato sobre Discapacidad	15
5.8.1	Evolución de las líneas de subvención	15
5.8.2	Análisis de la aplicación de la subvención	16
5.9	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)	16



5.9.1	Evolución de las líneas de subvención	16
5.9.2	Análisis de la aplicación de la subvención	16
6	FICHAS DE SEGUIMIENTO	17
6.1	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	18
6.2	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales	24
6.3	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.....	48
6.4	Secretaría de Estado para la Agenda 2030	53
6.5	Dirección General de Derechos de los Animales	64
6.6	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)	73
6.7	Instituto de la Juventud (INJUVE).....	90
6.8	Real Patronato sobre Discapacidad (RPD)	120
6.9	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)	129



1 ANTECEDENTES

La actualización del PES para el ejercicio 2022, la cual fue aprobado por la Ministra del Departamento mediante Orden de 27 de abril de 2022, es analizada en el siguiente informe de seguimiento del PES 2022. Continuando con el trabajo iniciado en 2021, el informe que ahora comienza tiene como fin analizar la evolución del PES en el ejercicio 2022 [PES actualizado 2022], en aplicación de establecido en el artículo 14.2 del RGS y se completa en documento aparte con el Plan Actualizado 2023 a que hace referencia el apartado 1 del mismo artículo.

Este informe, junto con el plan actualizado al que se refiere el apartado primero del artículo 14, serán remitidos a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicados a las Cortes Generales.

Es importante reseñar que la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), en el Informe al Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (Código 2022/145) de 30 de diciembre de 2022, hizo una serie de observaciones y recomendaciones que está previsto implementar en la actualización del PES que se va a realizar en el ejercicio 2023.

2 METODOLOGÍA

El seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (en adelante PES), se recoge en el artículo 14.2 del Reglamento General de Subvenciones que establece que “cada Departamento ministerial emitirá antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del Plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación”.

Para ello, se ha recabado información de acuerdo con los criterios establecidos en la “Guía General para para la elaboración, seguimiento, control, evaluación y publicidad de los Planes Estratégicos de Subvenciones de la Intervención General del Estado”, donde se señala lo siguiente: “Finalizado cada año natural, se emitirá la memoria anual de ejecución del plan (o informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan) que recogerá la situación a dicha fecha en relación con los objetivos establecidos y sus indicadores de seguimiento, y que contendrá para cada línea de subvención, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores previamente establecidos.
- b) Grado de ejecución de los objetivos operativos, con indicación de los resultados esperados y los efectivamente alcanzados.
- c) Exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, según el caso.”

Para recabar esta información y la correspondiente a la actualización del Plan de los Centros Gestores de acuerdo con los criterios señalados, posibilitando al mismo tiempo el análisis y posible incorporación al Plan de las líneas de subvención apuntadas por la Intervención Delegada, el Gabinete Técnico de la Subsecretaría ha recabado la información correspondiente.



3 ALCANCE Y CONTENIDO

El alcance y estructura del informe vienen marcadas por lo establecido en el apartado 6 del PES, relativo al seguimiento y evaluación y por lo indicado por la Intervención Delegada en el Informe de 30/12/2022 [Código 2022/145] al que se ha hecho referencia anteriormente.

El informe de seguimiento se estructura en tres partes:

- Seguimiento de las líneas de subvención incluidas el PES actualizado 2022, aprobado por Orden de la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 20230 mediante Orden de 27 de abril de 2022.
- Información sobre la ejecución 2022 correspondiente a otras líneas de subvención no incluidas en el PES actualizado 2022 y que se incorporan, si procede, al Plan Actualizado 2023 de acuerdo con la información facilitada por los distintos centros gestores
- Información consolidada de ambos tipos de ayudas en 2022.

4 SEGUIMIENTO 2022. RESUMEN DE ACTIVIDADES

Para realizar el seguimiento y la evaluación del PES, desde el Gabinete Técnico de la Subsecretaría se remitió a todos los centros gestores el siguiente modelo de ficha a fin de realizar el seguimiento de los indicadores propuestos por la unidad sobre lo inicialmente aprobado en el PES 2021-2023. En aquellas subvenciones que se convocaban en régimen de concurrencia competitiva, se aporta el siguiente modelo de ficha que puede ser visto en la Figura 1 del texto.

Para las subvenciones por concesión directa se envió una ficha idéntica salvo por el epígrafe de indicadores de cumplimiento, de conformidad con lo indicado por la IGAE en el informe referido *“1. En el caso de subvenciones de concesión directa, el contenido del PES podría reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación, tal como señala el art. 12.2 RGS. En este tipo de subvenciones el gestor incluye unos indicadores que, al ser poco representativos de la naturaleza del objetivo, podría obviarse su incorporación al PES.”*.

A continuación, por cada centro gestor del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se describe un resumen de actividad elaborado en base a los siguientes apartados:

1. Evolución de las líneas de subvención desde la aprobación en el año 2021, hasta las que serán objeto de ejercicio en el año 2022.
2. Análisis del grado de aplicación de las subvenciones:
 - i. En caso de ser de concesión directa se determinará el tanto por ciento (%) del presupuesto ejecutado.
 - ii. En el caso de concurrencia competitiva se describirá un grado de avance de la aplicación del PES analizando los indicadores de cumplimiento, así como los efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras.



LÍNEA DE SUBVENCIÓN:							
Objetivo estratégico							
Área de competencia afectada.							
Órgano o entidad concedente.							
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.							
Objetivos operativos y efectos							
Plazo necesario para su consecución	Anual.	2021-2023			Otros (especificar)		
Procedimiento de concesión	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)						
	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)						
	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)						
	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)						
Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)							
PLANIFICACIÓN							
Plan de acción ejecutado en 2022	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SÍ	NO
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ		NO				
Conclusiones sobre la planificación y ejecución							
Código BDNS							
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO							
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.							
INDICADORES DE CUMPLIMIENTO							
Nombre del indicador							
Obtención dato							
Ponderación	2021			2022			
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	
PRESUPUESTACIÓN							
Fuentes de financiación en 2022							
INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)							
Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	

Figura 1. Modelo de ficha de línea de subvención.

4.1 Ejecución de líneas de subvención programadas

En términos generales los órganos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 programaron en la actualización del PES 2022 un total de 48 líneas de subvención que se reparten como indica la siguiente ilustración. Se significa que las subvenciones a cargo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) serán informadas en un apartado independiente.



Ilustración 1. Distribución de líneas de subvención programadas sin el MRR

Se ha llevado a cabo el 89,58% de las líneas programadas de subvención y el grado de ejecución del presupuesto ha sido del 98,65%.

La siguiente Ilustración 2 muestra el grado de ejecución de cada centro directivo de las subvenciones.

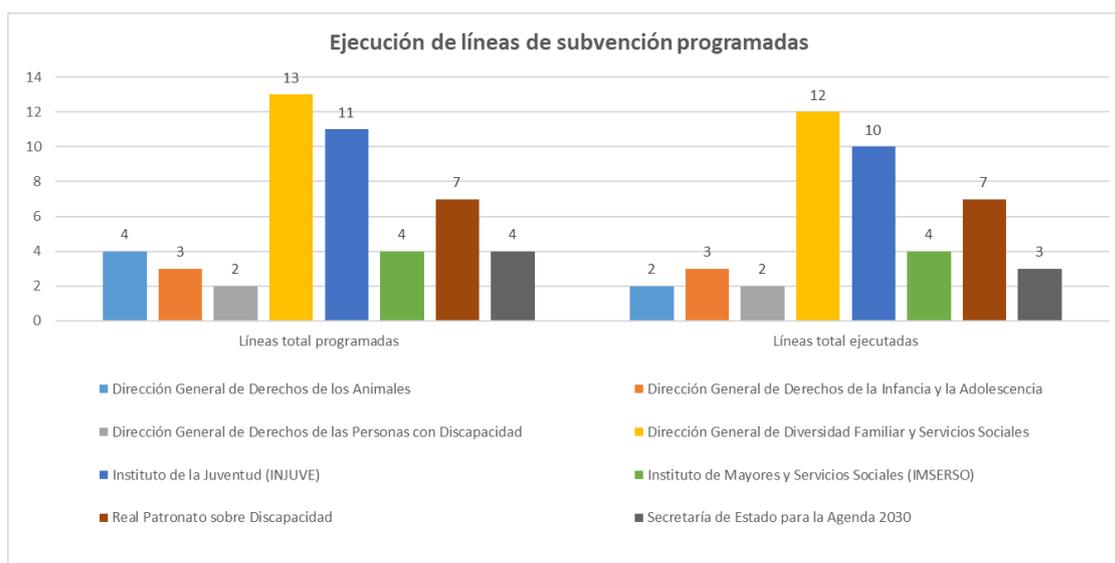


Ilustración 2. Distribución de líneas de subvención programadas sin el MRR

En la siguiente Tabla 1 se muestran las subvenciones ejecutadas por los diferentes centros directivos del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	
Líneas subvención programadas ejecutadas por órgano gestor en 2022	
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA	3
DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES	12
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	2
SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030	3
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES	2
INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)	10
REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)	7
INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)	4
TOTALES	43

Tabla 1. Líneas subvención programadas ejecutadas por órgano gestor en 2022

4.2 Ejecución de líneas de subvención no programadas

El Departamento, a través de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales ejecutó una línea de subvención no programada de concesión directa “Subvención al Ayuntamiento de Telde para el Programa Integral de Jinamar” por un importe de un millón de euros.

4.3 Ejecución de líneas de subvención del MRR

La ejecución de las líneas de subvención MRR es de un 66,67%. En la actualización del PES para el año 2022 se programaron 9 líneas de las cuales 6 han sido ejecutadas. Estas subvenciones han ejecutado un 96,40% del presupuesto programado de 1.041.988.000,00 de euros.

A lo largo de 2022 se definió una nueva línea de subvención no programada “Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia”, finalmente, no pudo ser ejecutada durante el año 2022, consiguiéndose comprometer el gasto e incorporar el crédito a 2023.



5 SEGUIMIENTO 2022. CENTROS DIRECTIVOS

5.1 Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

5.1.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia ha mantenido la programación indicada en la actualización 2022 del PES 2021-2023, ejecutando las siguientes líneas de subvención mostradas en la Tabla 2.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA		
29.04.231G.450	1	Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
29.04.231G.481	2	Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de ECAIS -entidades colaboradoras en adopción internacional- (FIDECAI).
29.04.231G.483	3	Concesión directa de subvención a Fundación Pere Tarrés, para su sostenimiento económico-financiero.

Tabla 2. Líneas de Subvención para el año 2022 de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

5.1.2 Análisis de la aplicación de las subvenciones

La Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia ha ejecutado la totalidad de las líneas de subvención, además del 100% del presupuesto destinado a las 3 subvenciones de concesión directa de que disponía.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
3	3	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
195.000,00	195.000,00	100,00

Tabla 3. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 de la Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.

5.2 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

El Programa de Subvenciones de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales en año 2022 contaba con las siguientes líneas de subvención, mostradas en la Tabla 4:

DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	3	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad.
29.05.231G.483	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales



DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.484	5	Subvenciones estatales para actividades de interés social reguladas por el artículo 2 del Real Decreto ley 7/2013, de 28 de junio
29.05.231G.485.04	6	A favor de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231G.487	7	A la “Fundación Más Familia” para el cumplimiento de sus fines y, desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable (EFR)”.
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las Organizaciones Asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de desarrollo gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales. (Transferencias de crédito)
29.05.231F.488	11	Para actividades de interés general considerados de interés social con cargo al 0,7% del Impuesto de Sociedades.
29.05.231F.458	12	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso estatal del Voluntariado.
29.05.231F.457	13	A la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de lucha contra la pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.

Tabla 4. Líneas de Subvención programadas en el PES del año 2022 de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

En el ejercicio 2022, se consideró que la tramitación de la línea de subvención “A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales. Acción conjunta con la D.G. de Políticas de Apoyo a la discapacidad” se ejecutaría conjuntamente con la línea de subvención “A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales”.

La Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales ejecutó una subvención fuera del PES presentado en 2022. Esta subvención se identifica con NP, al final de la Tabla 5. La siguiente tabla muestra las subvenciones ejecutadas en el año 2022 por esa Dirección General.

DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.
29.05.23G.484	5	Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.
29.05.231F.485	6	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231F.487	7	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”.



DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES

29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de Desarrollo Gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.454	11	Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
29.05.231F.458	12	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.
29.05.231F.455	13	Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.462	NP	Subvención al Ayuntamiento de Telde para el Programa Integral de Jinamar

Tabla 5. Líneas de subvención ejecutadas a lo largo de 2022 por la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

5.2.1 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 6 muestra la ejecución de las líneas de subvención programadas para el año 2022. Se significa que esta Dirección General presenta unos elevados índices de ejecución en los que se encuentran la subvención para las actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio, ha permitido ejecutar casi la totalidad del presupuesto programado.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
13	12	92,31
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
572.078.801,39	566.854.850,00	99,09

Tabla 6. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 de la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

Además de las subvenciones programadas, el centro directivo ha ejecutado el 100% del presupuesto de la concesión directa que ha realizado al Ayuntamiento de Telde para el Programa Integral de Jinamar, 1.000.000 euros.

5.3 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

5.3.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención de esta Dirección General no han experimentado variación respecto a la actualización del año 2022 del PES. Las líneas de subvención ejecutadas son las que se muestran en la Tabla 7.



DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

29.06.231F.482	1	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
29.06.231F.481	2	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

Tabla 7. Líneas de subvención ejecutadas a lo largo de 2022 por la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.

5.3.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La Tabla 8 muestra que la ejecución de esta Dirección General es del 100%. Se significa que las dos líneas de subvención ejecutadas son concesiones directas.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
2	2	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
5.345.000,00	5.345.000,00	100,00

Tabla 8. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.

5.4 Secretaría de Estado para la Agenda 2030

5.4.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 disponía en la actualización de la anualidad 2022 del PES 2021-2023 eran las mostradas en la siguiente Tabla 9.

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030		
29.07.921Y.460	1	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
29.07.921Y.483	2	Concesión Directa FEMP.
29.07.921Y.480	3	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
29.07.921Y.481	4	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.

Tabla 9. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2022 por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

La Secretaría de Estado no ejecutó la línea 4 dejando ese crédito sin aplicación. Las subvenciones que se llevaron a cabo durante el 2022 se muestran en la siguiente Tabla 10.

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030		
29.07.921Y.460	1	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
29.07.921Y.460	2	Concesión Directa FEMP.
29.07.921Y.480	3	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.

Tabla 10. Subvenciones ejecutadas respecto del PES del ejercicio 2022 por la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.



5.4.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La Secretaría de Estado para la Agenda 2030 disponía de 4 subvenciones programadas ejecutando sólo 3 de ellas. Sin embargo, la línea de subvención que no se ha ejecutado es la que menos crédito otorgaba por lo que la ejecución del presupuesto programado no se ha resentido, la Tabla 11 muestra la información de ejecución de subvenciones del centro directivo.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
4	3	75,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
16.800.000,00	16.600.000,00	98,81

Tabla 11. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030.

5.5 Dirección General de Derechos de los Animales

5.5.1 Evolución de las líneas de subvención

La Dirección General de Derechos de los Animales programó las siguientes líneas de subvención para su ejecución en el año 2022, la Tabla 12 muestra las subvenciones programadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	1	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
29.09.232F.48	2	Premios Artísticos Amigos de los Animales.
29.09.232F.461	3	Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas.
29.09.232F.48	4	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.

Tabla 12. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2022 por la Dirección General de Derechos de los Animales.

Durante el año 2022 la ejecución del PES 2021-2023 se vio disminuida. La Tabla 13 muestra las líneas de subvención que se ejecutaron.

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	1	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
29.09.232F.48	2	Premios Artísticos Amigos de los Animales.

Tabla 13. Subvenciones ejecutadas respecto del PES del ejercicio 2022 por la Dirección General de Derechos de los Animales.

5.5.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 14 muestra el grado de ejecución de las líneas de subvención de la Dirección General. La ejecución de crédito programado en esta Dirección se ha visto resentido al no haber ejecutado la "Subvención a entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas".



Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
4	2	50,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
3.407.500,00	2.001.340,00	58,73

Tabla 14. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 de la Dirección General de Derechos de los Animales.

5.6 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

5.6.1 Evolución de las líneas de subvención

En la actualización para el año 2022 del PES 2021-2023 se propusieron las siguientes líneas de subvención mostradas en la Tabla 15.

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
29.50.23VA.450 29.50.23VB.450 29.50.23VC.450 29.50.23VA.754 29.50.23VB.754 29.50.23VC.754	1	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
29.50.23VA.482 29.50.23VA.781	2	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.755	3	Concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.48 29.50.230A.781	4	Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VB.481	5	Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del Tercer Sector financiados a cargo del Fondo Europeo de Recuperación Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	6	Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	7	Subvenciones para la realización de proyectos de investigación, desarrollo e innovación en materia de accesibilidad universal,



MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
		vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	8	Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.03.223VA	9	Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Tabla 15. Subvenciones programadas en el PES del ejercicio 2022 para el MRR.

La siguiente Tabla 16 muestra las líneas de subvención ejecutadas, significándose lo siguiente:

1. Las líneas 6 y 7 de la Tabla 15 están incluidas en la Tabla 16 bajo la línea de subvención 6, ambas líneas se han tramitado conjuntamente, como subvención directa por razones de interés público, a través del Real Decreto 670/2022.
2. La línea 8 de la Tabla 15 no se incluye debido a que esta línea de subvenciones (*"Subvenciones para promover y asegurar la accesibilidad universal de las organizaciones estatales del Tercer Sector de Acción Social, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia"*) no contó con dotación presupuestaria en el ejercicio 2022. Se prevé la ejecución de esta subvención en 2023.
3. La línea 9 de la Tabla 15 no se incluye debido a que esta línea de subvenciones (*"Ayudas para proyectos de formación en el modelo de atención centrado en Servicios Sociales y en el ámbito de cuidados de larga duración"*) no contó con dotación presupuestaria en el ejercicio 2022. Se prevé su ejecución en 2023, todavía se está definiendo el desarrollo de la convocatoria.
4. Se ha incluido una línea 10, no programada: *"Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia"*. Esta línea se empezó a ejecutar el año 2022 como resultado de un Acuerdo con el Ministerio de Asuntos Económicos, firmado en septiembre.

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
29.50.23VA.450 29.50.23VB.450 29.50.23VC.450 29.50.23VA.754 29.50.23VB.754 29.50.23VC.754	1	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
29.50.23VA.482 29.50.23VA.781	2	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración,



MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

		vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.755	3	Concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.48 29.50.230A.781	4	Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VB.481	5	Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del Tercer Sector financiados a cargo del Fondo Europeo de Recuperación Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	6	Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.46SA.450	10	Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

Tabla 16. Subvenciones ejecutadas respecto del PES del ejercicio 2022 para el MRR.

5.6.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La siguiente Tabla 17 muestra el grado de ejecución para el año 2022 de las líneas de subvención con cargo a los fondos MRR.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
9	6	66,67
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
1.041.988.000,00	1.004.479.000,00	96,40

Tabla 17. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

La línea de subvención 10, no programada, se pudo comprometer el gasto, pero no se pudo transferir el crédito a las CCAA. Se procedió a la modificación presupuestaria para que se pueda incorporar ese crédito en los presupuestos de 2023 y proceder a transferir el crédito lo antes posible en este año 2023. En 2023 se procederá a la tramitación de las ayudas a las entidades del tercer sector y entidades locales.



5.7 Instituto de la Juventud (INJUVE)

5.7.1 Evolución de las líneas de subvención

En la actualización 2022 del PES 2021-2023, se incluyeron 11 líneas de subvención. La Tabla 18 muestra las líneas de subvención programadas para esa anualidad.

INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.449		
29.101.232A.459		A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas,
29.101.232A.469	1	asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.479		
29.101.232A.489		
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven.
29.101.232A.486.03	6	Premios INJUVE Influencia Joven.
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.448		
29.101.232A.458		
29.101.232A.468	8	Programa Erasmus+/Juventud.
29.101.232A.478		
29.101.232A.488		
29.101.232A.480	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.780		
29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.
29.101.232A.483	11	Subvención a la asociación Be Wild Be Proud.

Tabla 18. Líneas de Subvención programadas en el PES del año 2022 por el Instituto de la Juventud.

La ejecución de las líneas programadas por parte del Instituto de la Juventud ha sido casi completa, los “*premios INJUVE. Influencia Joven*” (línea 6 de la Tabla 18) no se ha ejecutado. La siguiente Tabla 19 muestra las líneas de subvención que se han llevado a cabo:

INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.449		
29.101.232A.459		A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas,
29.101.232A.469	1	asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.479		
29.101.232A.489		
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven.
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.



INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.448		
29.101.232A.458		
29.101.232A.468	8	Programa Erasmus+/Juventud.
29.101.232A.478		
29.101.232A.488		
29.101.232A.480	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.780		Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.
29.101.232A.492	10	
29.101.232A.483	11	Subvención a la asociación Be Wild Be Proud.

Tabla 19. Líneas de subvención ejecutadas a lo largo de 2022 por el Instituto de la Juventud.

5.7.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución de líneas de subvención del Instituto de la Juventud que muestra la Tabla 20 permite comprobar la elevada ejecución que el Instituto ha realizado de sus subvenciones programadas.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
11	10	90,91
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
32.874.600,00	31.844.520,00	96,87

Tabla 20. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 del Instituto de la Juventud.

5.8 Real Patronato sobre Discapacidad

5.8.1 Evolución de las líneas de subvención

La Tabla 21 muestra las líneas de subvención que en la actualización para el año 2022 el Real Patronato sobre Discapacidad programó y ha llevado a cabo durante el año.

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)		
29.102.231F.450	1	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
29.102.231F.480	2	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	3	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
29.102.231F.484	4	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	5	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
29.102.231F.486	6	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.



REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)

29.102.231F.487	7	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.
------------------------	----------	--

Tabla 21. Líneas de Subvención para el año 2022 del Real Patronato sobre Discapacidad.

5.8.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución de las subvenciones programadas del Real Patronato sobre Discapacidad ha sido completa, llevando a cabo todas. La ejecución presupuestaria no ha podido ser mayor debido a que la subvención “Desarrollo del programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad” no ha contado con el número de solicitantes esperado. A pesar de ese déficit de solicitudes se ha conseguido ejecutar el 83% de presupuesto.

La siguiente Tabla 22 muestra los valores totales de la ejecución de subvenciones del Real Patronato sobre Discapacidad.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
7	7	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
6.478.910,00	5.649.250,00	87,19

Tabla 22. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 del Real Patronato sobre Discapacidad.

5.9 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

5.9.1 Evolución de las líneas de subvención

Las líneas de subvención que el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) aprobó en la actualización de 2022 del PES 2021-2023, son las que se han ejecutado durante ese ejercicio. La Tabla 23 muestra las líneas de subvención ejecutadas por el IMSERSO.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)

903.3132.487.9.8	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.3131.487.7.9	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

Tabla 23 Líneas de Subvención para el año 2022 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

5.9.2 Análisis de la aplicación de la subvención

La ejecución del IMSERSO durante el periodo de 2022 ha sido elevada. Ha llevado a cabo la totalidad de las líneas de subvención y ha ejecutado una gran parte del crédito programado.



Únicamente la línea de subvención “A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla” no ha llegado al 100% de ejecución, quedándose en un 98,8% fruto a que el número de personas beneficiadas no ha llegado a las expectativas planificadas.

Líneas de subvención programadas	Líneas de subvención programadas ejecutadas	Porcentaje (%)
4	4	100,00
Presupuesto programado (€)	Presupuesto ejecutado (€)	Porcentaje (%)
6.785.510,00	6.775.009,00	99,85

Tabla 24. Ejecución de subvenciones programadas en ejercicio 2022 del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

6 FICHAS DE SEGUIMIENTO.

Los siguientes apartados muestran las fichas de seguimiento efectuadas por las unidades encargadas de la aplicación y gestión de las subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.



6.1 Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y DE LA ADOLESCENCIA		
29.04.231G.450	1	Para la atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.
29.04.231G.481	2	Concesión directa de subvención a la Federación interautonómica de ECAIS -entidades colaboradoras en adopción internacional- (FIDECAI).
29.04.231G.483	3	Concesión directa de subvención a Fundación Pere Tarrés, para su sostenimiento económico-financiero.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de la Infancia y la Adolescencia.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Servicios de Protección a la Infancia de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.	
Objetivos operativos y efectos	Apoyar la cobertura de servicios de atención a niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados que realizan las CC.AA ante el incremento de llegadas de los últimos años.	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>El reparto del crédito del ejercicio presupuestario 2022 se llevó a cabo al competo. Se dividió en dos repartos. El primero de ellos abarcaba 15M y se utilizó el mecanismo de real decreto para realizar la concesión directa de una subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla por concurrir razones humanitarias de las contempladas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho real decreto fue aprobado el 20 de septiembre.</p> <p>El segundo reparto que ascendió a 20 M se realizó aplicando el mecanismo de distribución territorial recogido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Para ello se acordó dicha distribución por Acuerdo de la Conferencia Sectorial de la Infancia y la Adolescencia celebrada el 21 de noviembre previa autorización de Consejo de Ministros por superar la cantidad de 12 millones de euros.</p> <p>Las cantidades han sido abonadas y transferidas a las comunidades autónomas beneficiarias al 100 % de su presupuesto antes de haber finalizado el ejercicio presupuestario.</p>	
Criterios de coordinación con las CC.AA.	<p>Para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de distribución solidaria de la acogida de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados se constituyó la Comisión de Seguimiento del plan de respuesta formada por las comunidades y ciudades autónomas que participan en el reparto solidario y cuyo objetivo es coordinar dichos traslados así como tener actualizada la situación y número de traslados que se producen para así poder alcanzar el objetivo principal de la subvención.</p> <p>De igual modo dichas comunidades y ciudades que recibieron financiación justificarán el destino de los fondos, así como la realización de los traslados acordados a través de la memoria y relación certificada recogidas tanto en la regulación del real decreto como del acuerdo de la Conferencia Sectorial.</p>	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Las entidades beneficiarias deben remitir antes del 31 de marzo del ejercicio siguiente un estado de ejecución del ejercicio, incluyendo las cuantías totales de compromisos de créditos, obligaciones reconocidas y pagos realizados en el año.</p> <p>Esta información se pone en conocimiento de la Conferencia Sectorial, teniéndose en cuenta para adoptar los acuerdos de distribución de fondos.</p> <p>Aún no se disponen de los datos referentes al ejercicio 2022 por no haberse alcanzado aún la fecha límite de presentación de los datos de justificación de dicho ejercicio.</p> <p>En caso de existir fondos no comprometidos al finalizar el ejercicio, estos quedan como remanentes de tesorería que se pueden emplear en el ejercicio siguiente, siendo descontados de la cantidad que corresponde transferir a la correspondiente comunidad o ciudad autónoma.</p>	

	Asimismo, para la mejora del seguimiento de las contingencias migratorias, el “Modelo de gestión de contingencias migratorias para la infancia y adolescencia no acompañada” prevé la creación de un sistema de información común. Este sistema de información, actualmente en desarrollo, fomentará la interoperabilidad entre los sistemas de gestión existentes de las CCAA y la creación de un mapa de recursos que proporcione información continua de los recursos estables existentes y la cobertura de plazas disponibles.
Código BDNS	677509

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.04.231G 450	27,70	27,70	100%	35,00	35,00	100%

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de subvención a la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI)	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organismos Acreditados para intermediar en adopción Internacional.	
Objetivos operativos y efectos	<p>Mejorar la estructura organizativa e institucional de la Federación inter-autonómica de entidades colaboradoras en adopción internacional (FIDECAI).</p> <p>Dar visibilidad a la FIDECAI como Entidad en la Adopción Internacional.</p> <p>Fomentar las actividades de difusión, sensibilización y formación sobre la adopción internacional.</p> <p>Favorecer el apoyo a las familias adoptivas a través de diferentes talleres (acompañamiento en la crianza, apoyo en la búsqueda de orígenes de las personas adoptadas, adopción y escuela, adolescencia, disciplina positiva, diversidad y racismo).</p> <p>Fomentar la formación continua de los y las profesionales que trabajan en las entidades.</p>	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Para la subvención prevista en los PGE 2021,</p> <p>Con fecha 14 de octubre de 2021, la entidad presentó una memoria del proyecto a ejecutar.</p> <p>Con fecha 15 de noviembre de 2021 se formalizó el convenio de colaboración.</p> <p>La documentación justificativa del gasto efectuado fue presentada el 30 de marzo de 2022, dentro del plazo establecido para ello.</p> <p>La justificación de la subvención adoptó la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.</p> <p>Para la subvención prevista en los PGE 2022,</p> <p>Con fecha 19 de septiembre de 2022, la entidad presentó una memoria del proyecto a ejecutar.</p> <p>Con fecha 11 de octubre de 2022 se formalizó el convenio de colaboración.</p> <p>La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.</p> <p>El plazo para la presentación de la justificación finaliza el 31 de marzo de 2023.</p>
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	<p>Ejercicio 2021: Fue impartida la siguiente formación en diferentes sesiones o talleres, de acuerdo a la memoria inicial presentada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dificultades de los niños adoptados en la Escuela - El valor de la consulta de preadopción - La consulta de adopción - Acompañamiento en la crianza <p>No pudo imputarse el gasto total de la suscripción anual de Standard pro anual por no estar una parte del gasto efectuado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. La</p>

	<p>cláusula novena del convenio establece que serán imputables los gastos subvencionables efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>Tampoco pudo imputarse totalmente a la subvención la renovación anual del contrato de prestación de servicios en protección de datos de carácter personal, por no estar una parte del gasto efectuado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021. La cláusula novena del convenio establece que serán imputables los gastos subvencionables efectuados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021.</p> <p>No pudieron imputarse a la subvención todos los gastos de viaje, al no estar realizados algunos de ellos por los miembros de la Junta Directiva.</p> <p>No pudo admitirse el gasto imputado a la subvención por la revista n.º 0 al no haber recibido dicho ejemplar por parte de la entidad.</p> <p>Se dictó Resolución de Reintegro por las cantidades indebidamente justificadas correspondiente a la subvención del ejercicio 2021, incluyendo los intereses de demora. La entidad abonó de la cantidad de 1.531,89 euros de los que 1.489,95 euros correspondieron a las cantidades indebidamente justificadas y 41.94 euros al importe de los intereses de demora.</p> <p>Ejercicio 2022, aún no se disponen de los datos referentes a dicho ejercicio por no haberse alcanzado la fecha límite de presentación de los datos de justificación.</p>
Código BDNS	677508

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.04.231G 481	60,00	60,00	100%	60,00	60,00	100%

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de subvención a la Fundació Pere Tarrés, para su sostenimiento económico-financiero		
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.		
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "Promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado d) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).		
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Tercer Sector.		
Objetivos operativos y efectos	Apoyar en el sostenimiento económico-financiero de la estructura central de la entidad para dar soporte a las actividades educativas que la FUNDACIÓN PERE TARRÉS realiza para la infancia y la juventud.		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)	
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)	
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Ejercicio 2022.</p> <p>Con fecha 3 de junio de 2022, la entidad presentó una memoria del proyecto a ejecutar.</p> <p>Con fecha 19 de julio de 2022 se formalizó el convenio de colaboración. Los gastos subvencionables son los relativos al sostenimiento de la entidad que incluyen la financiación de los gastos corrientes derivados de la contratación de personal y del funcionamiento general de la estructura central de la entidad.</p> <p>La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El plazo para la presentación de la justificación finaliza el 31 de marzo de 2023.</p>		
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	Aún no se disponen de los datos referentes al ejercicio 2022 por no haberse alcanzado la fecha límite de presentación de los datos de justificación.		
Código BDNS	677507		

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.04.231G 483

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.04.231G.483	0	0	-	100,00	100,00	100%



6.2 Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales

DIRECCIÓN GENERAL DE DIVERSIDAD FAMILIAR Y SERVICIOS SOCIALES		
29.05.231F.440	1	A la Fundación Víctimas del Terrorismo.
29.05.231F.453.04 29.05.231F.453.05	2	Subvenciones Nominativas para Programas Sociales para Ceuta y Melilla.
29.05.231F.486	4	A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.
29.05.23G.484	5	
29.05.231F.485	6	A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.
29.05.231F.487	7	A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”.
29.05.231F.460 29.05.231F.489	8	A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.
29.05.231F.453.01	9	Plan de Desarrollo Gitano.
29.05.231F.453.07	10	Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.454	11	Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.
29.05.231F.458	12	Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.
29.05.231F.455	13	Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.
29.05.231F.462	NP	Subvención al Ayuntamiento de Telde para el Programa Integral de Jinamar

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Víctimas del Terrorismo.	
Objetivo estratégico	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de la entidad. Propósito constitucional de lograr el mantenimiento de la fundación que nació como compromiso político.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones y Fundación en apoyo a las víctimas del terrorismo.	
Objetivos operativos y efectos	Sostenimiento económico y financiero de la estructura central de la entidad.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la planificación en 2022	Se realizó la transferencia correspondiente a la Fundación Víctimas del Terrorismo en 2022, ejecutándose este crédito al 100%.
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	Esta evaluación se lleva a cabo una vez presentada la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo de presentación finaliza el 31 de marzo del año siguiente a la ejecución de la subvención por parte de la entidad. En consecuencia, actualmente se encuentra abierto el plazo de presentación de la cuenta justificativa.
Código BDNS	630871

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.440
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.440	105,00	105,00	100	105,00	105,00	100

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Programas sociales en Ceuta y Melilla.	
Objetivo estratégico	Mejorar la situación de determinados grupos de población más vulnerables a través de programas y actividades en materia de asistencia social.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Secretario de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Ciudades autónomas de Ceuta y Melilla sin perjuicio de que éstas puedan ejecutar los programas y proyectos objeto de la subvención por sí solas o en colaboración con otras entidades públicas, del tercer sector o privadas.	
Objetivos operativos y efectos	Dar cobertura a las necesidades sociales inmediatas de un amplio colectivo de personas que viven en estas ciudades autónomas y que tienen un alto grado de vulnerabilidad.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>La concesión de esta subvención se realizó mediante convenio del Ministerio de Derechos Sociales y la ciudad autónoma de Ceuta o Melilla. Dicho convenio desarrolló las condiciones específicas de la concesión de la subvención, firmándose por parte del Secretario de Estado con fecha 30 de agosto de 2022 para Ceuta y fecha 19 de septiembre de 2022 para Melilla.</p> <p>El pago de la subvención se efectuó una vez firmado el convenio, con fecha 18 de noviembre para Ceuta y 18 de octubre para Melilla. Para la realización del pago no es necesaria la constitución de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Este pago tiene el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.</p> <p>Con carácter previo a la ordenación del pago, las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla acreditaron a lo largo del mes de agosto ante la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable. b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados. c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable.” 	
Criterios de coordinación con las CC.AA.	<p>La coordinación con las ciudades de Ceuta y Melilla se ha realizado de acuerdo con lo previsto para las subvenciones nominativas, a través de la comunicación e intercambio de información entre Administraciones.</p> <p>En una primera fase, previa a los respectivos convenios, esta comunicación estuvo orientada a la presentación de las actuaciones que se pretendían financiar en ambos casos. En una segunda fase, una vez firmado el citado convenio, la comunicación entre Administraciones se enfocó a la presentación por parte de Ceuta y Melilla de los certificados necesarios para la realización del pago. Finalmente, este proceso culminará con la presentación por parte de ambas ciudades autónomas de la documentación justificativa y de evaluación.</p> <p>En todo este proceso, la coordinación con las ciudades de Ceuta y Melilla ha sido fluida, sin incidentes destacados.”</p>	

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	El resultado de la evaluación estará disponible una vez se hayan presentado la memoria de evaluación por parte de las ciudades autónomas. El plazo para dicha presentación termina el 31 de marzo de 2023.
Código BDNS	MELILLA 659530 CEUTA 663528

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.04/ 29.05.231F.453.05

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.453.04	2.000,00	1.987,54	99,37	2.000,00	2.000,00	100
29.05.231F.453.05	2.000,00	2.000,00	100	2.000,00	2.000,00	100

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Objetivo estratégico	Fomentar, apoyar, formar, promover y difundir las actividades de las entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal reconocidas como colaboradoras con la Administración General del Estado (Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social).					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de Acción Social colaboradoras con la Administración General del Estado.					
Objetivos operativos y efectos	Sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades. Así, con estas subvenciones se asegura la pervivencia de estas entidades y su actividad colaboradora con la Administración General del Estado.					
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO						
Cumplimiento de la planificación en 2022	Se realizaron las transferencias correspondientes a las entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Derechos Sociales en 2022, ejecutándose este crédito al 99,55%. No se ejecutó al 100% debido a que la entidad Unión Romaní renunció a la subvención.					
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	Esta evaluación se lleva a cabo una vez presentada la cuenta justificativa con aportación de informe de auditor en los términos previstos del artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El plazo de presentación finaliza el 31 de marzo del año siguiente a la ejecución de la subvención por parte de la entidad. En consecuencia, actualmente se encuentra abierto el plazo de presentación de la cuenta justificativa.					
Código BDNS	Se proporcionan a continuación los diferentes códigos BDNS, debido a que se publica cada subvención con uno diferente: 630882 (Cruz Roja Española), 630884 (Cáritas Española), 630887 (Fundación Acción Contra el Hambre), 630888 (Plataforma de ONG de Acción Social y sus entidades asociadas), 630890 (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español y sus entidades asociadas), 630895 (Plataforma del Voluntariado de España y sus entidades asociadas), 630902 (Plataforma del Tercer Sector y sus entidades asociadas), 630903 (Asociación de Familias y Mujeres del Medio Rural), 630909 (Unión de Asociaciones Familiares y sus entidades asociadas), 630915 (Plataforma de Organizaciones de Infancia y sus entidades asociadas), 630936 (Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos), 630939 (Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos), 630941 (Federación Española de Familias Numerosas), 631041 (Federación Nacional de Puntos de encuentro para el Derechos de Visitas), 631042 (The Family Watch), 631044 (Federación Española de Bancos de Alimentos), 631046 (Fundación Secretariado Gitano), 631047 (Plataforma Khetané del Movimiento Asociativo Gitano del Estado), 631050 (Fundación Privada Bonanit).					
PRESUPUESTACIÓN						
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.486.					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.486	4.228,10	4.228,10	100%	4.228,10	4.208,98	99,55%

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de competencia autonómica de interés general consideradas de interés social reguladas por el art. 2 RD-Ley 7/2013 de 28 de junio.	
Objetivo estratégico	Luchar contra la exclusión social y fomentar la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas y las Ciudades con Estatuto de Autonomía.	
Objetivos operativos y efectos	Financiar programas que implementen actividades de interés general consideradas de interés social, dentro del ámbito competencia autonómico.	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP
	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Respecto al plan de acción ejecutado en 2022, procede señalar que se atendió a lo previsto en la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, en la que se establecen las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; asimismo el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, y una vez formalizada por el Consejo de Ministros la distribución territorial de los créditos, se procedieron a tramitar las transferencias de créditos a las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>En el año 2022, la distribución de los créditos se recoge en la Resolución de 15 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, sobre la concesión de subvenciones a los programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre Sociedades, para el año 2022.</p> <p>Respecto a la calendarización, en mayo (cuando se conocen las cuantías definitivas a destinar a los tramos estatales y autonómicos) se iniciaron los trámites necesarios para acordar el reparto definitivo para la adopción del Acuerdo correspondientes en el ámbito del Consejo Territorial para elevarlo al Consejo de Ministros (que cristalizó en noviembre), procediendo con la tramitación inmediatamente de los diecisiete expedientes de gasto, finalizando ésta en diciembre de 2022.</p>	
Criterios de coordinación con las CC.AA.	Existe coordinación con las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas en diferentes ámbitos: por un lado, en el ámbito del Consejo Territorial mencionado, y por otro, en la remisión de la documentación justificativa necesaria para tramitar la subvención.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	La evaluación se realiza de acuerdo con la información de ejecución del ejercicio que presentan las Comunidades Autónomas, extendiéndose el plazo hasta el 30 de septiembre de 2023.	

	En consecuencia, no cabe realizar ninguna valoración sobre los resultados obtenidos por esta línea de subvención (como por ejemplo, sobre los programas financiados por las Comunidades Autónomas), dado que en la fecha actual al estar abierto el plazo de presentación de documentación.
Código BDNS	No procede.

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.454</p> <p>Desde 2017 existe un sistema mixto de gestión Estado-Comunidades Autónomas, en el que la Secretaría de Estado de Derechos Sociales realiza un reparto entre el tramo estatal y el tramo correspondiente a las Comunidades Autónomas.</p> <p>La convocatoria de estas subvenciones se financia con el importe resultante de la aplicación del porcentaje acordado entre Estado y Comunidades Autónomas a la cuantía de los ingresos afectados a fines de interés social, existiendo un decalaje de dos años respecto al período impositivo (en el año 2023 se refiere al periodo de 2021). A esta cuantía procede añadir las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.</p> <p>Una vez acordada la distribución en el ámbito de Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Atención y Autonomía a la Dependencia, se transfieren los fondos a las CCAA.</p> <p>Actualmente se desconocen los importes señalados, debido a que no se disponen de los certificados definitivos de recaudación correspondientes.</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria						
29.05.231F.484	59.786,83*	260.819.933	100%	85.661,07*	255.821,47	99,12%

*Esta cuantía es provisional, ya que depende de las recaudaciones correspondientes del IRPF.

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para medidas de apoyo a la parentalidad positiva.	
Objetivo estratégico	Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos" (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Instituciones sin ánimo de lucro.	
Objetivos operativos y efectos	<p>El fomento de actividades relacionadas con el ejercicio positivo de las responsabilidades parentales desde el ámbito local, como administración de proximidad, conforme a lo establecido por el Consejo de Europa en su Recomendación (2006) 19 en la que insta a los Estados Miembro a impulsar políticas de apoyo a padres y madres en relación con el cuidado y educación de sus hijos.</p> <p>Las actividades desarrolladas al amparo de la subvención pretenden introducir un nuevo enfoque de intervención social con familias basado en la prevención y la potenciación de las capacidades y habilidades parentales, superando un modelo asistencialista y centrado en la gestión de problemas.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y las entidades locales, a través de la FEMP para desarrollar actividades en materia de parentalidad positiva en el ámbito local, de las que se benefician el conjunto de las corporaciones locales, los y las profesionales de intervención social con familias y finalmente las propias familias.</p>	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>La documentación justificativa de la subvención concedida en 2021 fue presentada por la FEMP en el plazo establecido, antes del 30 de septiembre.</p> <p>El día 27 de julio se firmó la Resolución de Concesión de la subvención por parte de la DG de Diversidad Familiar. El 2 de enero de 2023 se hizo efectivo el pago de la subvención.</p> <p>El plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2024, y el de justificación, hasta el 30 de septiembre de ese mismo año.</p>
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	La documentación justificativa presentada por la FEMP certifica que la subvención contribuyó a alcanzar los objetivos establecidos.
Código BDNS	678836

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.485.
--	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.485	60,00	60,00	100	60,00	60,00	100

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Fundación Más Familia para el cumplimiento de sus fines y desarrollo y promoción del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”.	
Objetivo estratégico	Promover la colaboración interadministrativa y con entidades sociales en materia de apoyo a la familia.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos” (art. 2.2 apartado c) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Instituciones sin ánimo de lucro.	
Objetivos operativos y efectos	<p>El objetivo de la subvención es el desarrollo y difusión del “Certificado de Empresa Familiarmente Responsable”, una distinción que incentiva y premia a aquellas empresas que más contribuyan a armonizar los intereses familiares y laborales del individuo.</p> <p>Esta actividad, que se enmarca dentro del ámbito de la conciliación y equilibrio entre la vida familiar, personal y laboral, es uno de los ejes fundamentales y prioritarios para el Gobierno en materia de política familiar.</p> <p>Esta subvención da soporte a la colaboración técnica y financiera entre el Ministerio y la Fundación, en cuyo Patronato participa el Ministerio.</p>	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>La subvención concedida a la Fundación Más Familia en 2022 cumplió con el calendario establecido al inicio del ejercicio.</p> <p>La documentación justificativa de la subvención concedida en 2021 fue presentada por Más Familia en el plazo establecido, antes del 31 de marzo.</p> <p>El día 6 de junio se firmó por parte de la DG de Diversidad Familiar y Servicios Sociales la Resolución de Concesión de la subvención. El 2 de agosto se hizo efectivo el pago de la subvención.</p> <p>El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2023, y el de justificación, hasta el 31 de marzo.</p>
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	La documentación justificativa presentada por Más Familia certifica que la subvención contribuyó a alcanzar los objetivos establecidos.
Código BDNS	678825

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231G.487
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.487	7,50	7,50	100	7,50	7,50	100

8	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A las organizaciones asociadas de reparto de la ayuda alimentaria para la realización de medidas de acompañamiento en el marco del FEAD.	
Objetivo estratégico	Lucha contra la pobreza y la exclusión social.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Instituciones sin ánimo de lucro (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR) y Ayuntamientos (organizaciones asociadas del reparto de alimentos-OAR).	
Objetivos operativos y efectos	<p>El FEAD (Reglamento UE nº 223/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo) debe reforzar la cohesión social, contribuyendo a reducir la pobreza mediante el apoyo a los programas nacionales que proporcionan ayuda no financiera, con el objeto de paliar la falta de alimentos y contribuir a la inclusión social de las personas más desfavorecidas.</p> <p>El Programa Operativo FEAD 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 17 de diciembre de 2014, establece que la entonces denominada Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia será el Organismo Intermedio del Programa Operativo, responsable de las medidas de acompañamiento, definidas como el conjunto de actuaciones dirigidas a favorecer la inclusión social de las personas destinatarias de la ayuda alimentaria, que abarcan desde una medida de acompañamiento básica sobre información de los recursos sociales más cercanos a medidas complementarias de derivación o reorientación a los recursos sociales, prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción socio-laboral.</p>	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	El contrato relativo a la certificación de los gastos de las medidas de acompañamiento correspondientes a 2017 y 2018, así como los encargos a TRAGSA y los contratos ejecutados en 2016, 2017 y 2018 se están ejecutando actualmente, finalizando el mismo el 20 de febrero.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	<p>Una vez finalizado el contrato adjudicado para la certificación de los gastos mencionados, se procederá a evaluar el resultado obtenido, con la finalidad de hacer partícipe del mismo a todos los sujetos que participan en este programa europeo: Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), como Autoridad de Gestión y el Fondo Español de Garantía Agraria como organismo intermedio del programa operativo en lo relativo a la ayuda alimentaria.</p> <p>Respecto al informe de verificación in situ relativo a las verificaciones sobre el terreno de las operaciones concretas realizadas, su resultado es satisfactorio, poniéndose de manifiesto una correcta y adecuada implementación efectiva de las medidas de acompañamiento correspondientes.</p>	
Código BDNS	No procede.	

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 29.05.231F.489 y 29.05.231F.460
La Unión Europea cofinancia el 85% de los gastos que conlleve el desarrollo de las medidas de acompañamiento, una vez certificados éstos.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.05.231F.460	26,00	0	0	26,00	0	0	
29.05.231F.489	59,00	0	0	59,00	35	59,32	

9	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan de Desarrollo Gitano.	
Objetivo estratégico	Atender las necesidades de las personas gitanas más desfavorecidas y promover a su desarrollo y mejora de sus condiciones de vida.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Las entidades beneficiarias de esta subvención son las Comunidades Autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y las Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA).	
Objetivos operativos y efectos	Financiar proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.	
Procedimiento de concesión	X	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGS
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Fase D</u> (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio. La fecha de contabilidad de esta fase fue 09 de agosto de 2022. ➤ <u>FASE OK</u>, se establece un primer pago por el 75% del crédito (restando los remanentes de cada Comunidad Autónoma que no se hubieran ejecutado en el ejercicio anterior. La fecha del primer pago de este crédito fue 16 de agosto de 2022. ➤ <u>FASE OK</u>, se establece un segundo pago del 25% restante del crédito una vez que las Comunidades Autónomas presentan los programas, así como la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio. La fecha de contabilidad de esta fase está supeditada a la entrega de las fichas de presentación y documentación preceptiva por parte de las Comunidades Autónomas siendo desde el 14 de noviembre hasta el 30 de diciembre la última fecha en la que se contabilizó el Ok de Andalucía.
---	---

Criterios de coordinación con las CC.AA.	Para que se produzca finalmente el pago de la cantidad asignada en el acuerdo del consejo territorial se establece una comunicación continua con las comunidades autónomas, primero en la fase de presentación en la que han de presentar los programas a ejecutar, así como la documentación preceptiva en el último trimestre del ejercicio, así como en la fase de evaluación en el ejercicio siguiente donde han de presentar una memoria de evaluación.
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	El resultado de la evaluación lo tendremos una vez se hayan presentado las memorias de evaluación por parte de las Comunidades Autónomas. El plazo para dicha presentación termina el 30 de junio de 2023.
Código BDNS	No procede

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.01</p> <p>Este crédito tiene cofinanciación por parte de las Administraciones autonómicas y/o Locales teniendo que aportar al menos 2/3 partes de lo aportado por la Administración General del Estado. En el ejercicio 2022 las Administraciones autonómica y local han aportado un total de 2.765.134,59€</p>
--	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.05.231F.453.01	1.502,50	1.500,07	99,83	2.000,00	1.500,07	99,83	

10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Protección a la familia y atención a la pobreza infantil. Prestaciones básicas de servicios sociales.	
Objetivo estratégico	Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas y la atención a la infancia y a las familias en situación de más vulnerabilidad.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Atención a la ciudadanía en general y a las familias y la infancia más vulnerable.	
Objetivos operativos y efectos	<p>Mantener la Red pública de servicios sociales de atención primaria que garantice a todos los ciudadanos y ciudadanas las prestaciones básicas, mediante la financiación conjunta de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla y las corporaciones locales. La Comunidad Autónoma debe aportar al menos la cantidad que aporta el Ministerio.</p> <p>Financiar programas de apoyo a la familia y la infancia especialmente para familias con hijos a cargo en situación de privación material y riesgo de pobreza. En estos últimos créditos no se exige aportación de la Comunidad Autónoma.</p>	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP
	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Transferencias de créditos gestionados conforme a la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en concreto el artículo 86, y Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del citado artículo 86.</p> <p>Cada año se aprueba la distribución territorial del crédito entre las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla a través de Acuerdo del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Dicho acuerdo recoge los criterios de distribución territorial, así como a la distribución resultante del crédito correspondiente al ejercicio económico para la financiación de las actuaciones del Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.</p> <p>La distribución de créditos se realiza una vez se aprueba por el Consejo Territorial el Acuerdo de distribución (autorizado previamente por Acuerdo de Consejo de Ministros si supera los 12 millones de euros). Para que se apruebe ha de llevarse al Consejo Territorial los documentos RC y A de retención de crédito y autorización del gasto.</p> <p>Una vez aprobado comienzan las fases administrativas y contables necesarias para que pueda procederse al pago, éstas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fase D (Disposición del crédito o compromiso del gasto): fase individualizada por Comunidades autónomas en la que se realiza la Resolución de compromiso del gasto por parte del Ministerio. Realizada con fecha 08 de agosto de 2022. 	

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ FASE OK, se establece un primer pago por el 75% del crédito (restando los remanentes de cada Comunidad Autónoma que no se hubieran ejecutado en el ejercicio anterior.) La fecha de pago del primer OK fue 30 de agosto de 2022. ➤ FASE OK, se establece un segundo pago del 25% restante del crédito una vez que las Comunidades Autónomas presentan los programas, así como la documentación preceptiva necesaria, ésta es: Certificado del Director General de la Comunidad Autónoma, certificado de existencia de crédito de Comunidad Autónoma y Corporación Local (en su caso) y relación certificada de proyectos de ese ejercicio. Las fechas correspondientes al segundo pago varían en función de cuando se realizó la presentación por parte de las CC.AA. siendo éstas principalmente durante el mes de noviembre y alguna Comunidad Autónoma como Andalucía cuya presentación se realizó más tarde y por lo tanto el último pago tiene fecha de 27 de diciembre de 2022. <p>Se cofinancian los gastos que se deriven de la cobertura de prestaciones básicas de Servicios Sociales (PBSS) a través de los centros de servicios sociales, albergues y centros de acogida y que afectan tanto a gastos de personal y de funcionamiento, como la creación o el mantenimiento de los servicios necesarios para el mantenimiento de la Red pública de Servicios Sociales de atención primaria. Las Comunidades Autónomas deberá aportar al menos la misma cantidad que transfiera el Ministerio</p> <p>Además, se financian (sin obligación de aportación por las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla) programas de apoyo a las familias y atención a la pobreza infantil, así como el Programa VECA para asegurar las prestaciones básicas de alimentación y ocio y programas que ayuden a la conciliación de la vida familiar y laboral.</p> <p>Los proyectos se aprobarán de común acuerdo entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, que deberán remitirlos al Ministerio para la tramitación del último pago del ejercicio junto con la relación certificada de los mismos, de la que se dará publicidad en el BOE.”</p>
Criterios de coordinación con las CC.AA.	Para que se produzca finalmente el pago de la cantidad asignada en el acuerdo del consejo territorial se establece una comunicación continua con las comunidades autónomas, primero en la fase de presentación en la que han de presentar los programas a ejecutar, así como la documentación preceptiva en el último trimestre del ejercicio y en la fase de evaluación en el ejercicio siguiente donde han de presentar una memoria de evaluación.
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	El resultado de la evaluación lo tendremos una vez se hayan presentado las memorias de evaluación por parte de las Comunidades Autónomas. El plazo para dicha presentación termina el 30 de junio de 2023.
Código BDNS	Al no ser una subvención nominativa no tiene código de Base de Datos Nacional de Subvenciones.

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.453.07 La AGE aporta para este crédito un total de 108.430.911,15 euros para el programa de prestaciones básicas de servicios sociales en el ejercicio 2022, siendo la cantidad de las Administraciones autonómica y local de 1.396.375.759,25€..

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.453.07	158.910,00	158.123,84	99,7	198.704,00	198.704,00	100

11	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Para actividades de interés general con cargo al 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades.					
Objetivo estratégico	Lucha contra la exclusión social y fomento de la igualdad en la sociedad, a través del apoyo a la realización de actividades de interés general consideradas de interés social.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: “La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado” (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).					
Órgano o entidad concedente.	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Las beneficiarias de esta subvención son entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal.					
Objetivos operativos y efectos	Financiar proyectos de ámbito estatal que implementen actividades de interés general consideradas de interés social.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN							
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>En la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales se establecieron los ámbitos, la tipología específica y los requisitos de los programas que podían concurrir a las mismas.</p> <p>El plan de acción para la puesta en práctica de esta subvención requirió del trabajo y la dedicación de 16 empleadas públicas.</p> <p>En cuanto al calendario, esta subvención fue convocada en junio de 2022, celebrándose las correspondientes Comisiones de Evaluación en los meses de octubre y noviembre, y tramitándose los expedientes de pago a las entidades en diciembre.</p> <p>Respecto a la publicación en la BDNS se ha llevado a cabo en enero, una vez finalizado el procedimiento.</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	<p>Del artículo 15 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, que regula los criterios objetivos de valoración de los programas que solicitan las entidades del Tercer Sector de Acción Social, se deduce que en los elementos de valoración se promueve la igualdad en todo caso.</p> <p>No se observa una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en lo que afecta a esta línea de subvención.</p>						

Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Dado que actualmente el plazo de recepción de las cuentas justificativas de los programas subvencionados a entidades no ha finalizado, no es factible obtener conclusiones sobre la planificación y ejecución de esta línea de subvención actualmente.
Código BDNS	631593

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Esta evaluación se lleva a cabo una vez presentada la cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor cuando proceda, en los términos previstos en la Ley 38/2003 y su reglamento de aplicación, en el Real Decreto 821/2021 y en la convocatoria de subvenciones precitada. El plazo de presentación finaliza el 31 de marzo del año siguiente a la ejecución de la subvención por parte de la entidad. En consecuencia, actualmente se encuentra abierto el plazo de presentación de la citada cuenta justificativa.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Actividades realizadas por la entidad que son objeto de la subvención.					
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40%	*		**		

Nombre del Indicador	Resumen económico de los gastos de personal.					
Obtención dato	Memoria económica presentada por la entidad en el periodo de justificación de la subvención.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15%	*		**		

Nombre del Indicador	Resumen económico de los gastos de mantenimiento					
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15%	*		**		

Nombre del Indicador	Resumen económico de dietas y gastos de viaje					
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15%	*		**		

Nombre del Indicador	Resumen económico de equipamiento					
Obtención dato	Memoria de actuación presentada por la entidad en el período de justificación de la subvención					

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
15%						
	*			**		

*La información relativa a los indicadores serán entregadas por las entidades beneficiarias en la fecha 31 de marzo.

**En ejecución.

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.484

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.454	26.404,09 [#]	70.944,87	100%	59.786,83*	67.337,83	99,95%

[#]Esta cuantía es provisional, ya que depende de las recaudaciones correspondientes del IRPF.

12	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Plan Estatal del Voluntariado. Congreso Estatal del Voluntariado.	
Objetivo estratégico	Impulso de los mecanismos de cooperación territorial en el ámbito del voluntariado y determinación de los retos pendientes de abordar por el conjunto de agentes afectados.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas voluntarias, entidades de voluntariado, Administraciones Públicas, Universidades, empresas, medios de comunicación, personas expertas y técnicas de la acción voluntaria y Comunidades Autónomas.	
Objetivos operativos y efectos	<p>Como objetivo operativo del Congreso Estatal de Voluntariado destaca la constitución anual de un foro estatal de referencia que congrega a todos los sectores relacionados con el ámbito de la solidaridad voluntaria, constituyendo un importante espacio de encuentro, reflexión y debate en torno a los temas que afectan y preocupan al movimiento voluntario y a las entidades sociales.</p> <p>Entre los efectos pretendidos, es reseñable la puesta en valor de la acción voluntaria, así como la sensibilización a la sociedad de los beneficios de la realización de voluntariado.</p>	
Procedimiento de concesión	X	Transferencia crédito CCAA art. 86 LGP
		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>La subvención en 2022 se ejecutó al amparo del artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y de la resolución de 27 de febrero de 2013 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de febrero de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la aplicación del artículo 86 de la Ley 47/2003.</p> <p>Desde la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, unos equipos de cuatro personas han estado implicadas en la organización de las tareas asociadas al Congreso Estatal del Voluntariado junto a la Comunidad Autónoma donde se celebró en 2022, Canarias.</p> <p>En enero se retuvo el crédito correspondiente, y la primera transferencia se realizó en agosto, una vez retenido, autorizado y comprometido el gasto.</p> <p>La segunda transferencia fue en diciembre, recién celebrado el Congreso y una vez remitida la documentación correspondiente por la Administración Autonómica.</p>	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	<p>El indicador relativo al número de participantes del Congreso Estatal del Voluntariado pone de manifiesto que tuvo una gran aceptación el mismo, considerándose un dato de utilidad para la evaluación del resultado.</p> <p>En cuanto al indicador que alude a la valoración del Congreso por las personas participantes, aún no se disponen de datos al respecto, al haberse celebrado el mismo recientemente y estar abierto el plazo de remisión de documentación justificativa por parte de la Comunidad Autónoma correspondiente.</p> <p>Procede señalar asimismo que las reuniones del Comité Técnico y Científico se consideraron de elevada utilidad para la celebración del Congreso.</p> <p>En consecuencia, el resultado obtenido en la ejecución de esta subvención en el ejercicio 2022 se estima satisfactorio.</p>	

Código BDNS	No procede.
--------------------	-------------

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.05.231F.458
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
Aplicación presupuestaria							
29.05.231F.458	75,00	0	0	75,00	75,00	100	

13	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Comunidad Autónoma de Canarias. Programa de Lucha contra la Pobreza y prestaciones básicas de servicios sociales.	
Objetivo estratégico	Financiar actuaciones del programa de lucha contra la pobreza y la exclusión social en Canarias y el refuerzo de las prestaciones básicas de servicios sociales municipales.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales: "La promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado" (art. 2.2 apartado b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030).	
Órgano o entidad concedente.	Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Actuaciones con muy diversos programas en materia de formación, urbanismo, atención al sinhogarismo, formación de voluntariado, las que favorezcan la implementación del SIUSS, que impliquen digitalización de procedimientos y nuevas formas de atención no presencial y otras.	
Objetivos operativos y efectos	<p>Reducir la pobreza y la exclusión social en la C.A. de Canarias, mejorando las oportunidades formativas, con ayudas y prestaciones económicas, reforzando el sistema de atención a la dependencia y la atención a colectivos vulnerables.</p> <p>Implementación de programas para paliar la pobreza, especialmente la infantil, juvenil y de colectivos vulnerables.</p>	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>La concesión de esta subvención se realizó mediante orden ministerial del Ministerio de Derechos Sociales firmada con fecha 23 de agosto de 2022.</p> <p>El pago de la subvención se efectuó una vez dictada la orden de concesión. Este pago tuvo el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El pago se contabilizó con fecha 22 de septiembre de 2022.</p> <p>Con carácter previo a la ordenación del pago, la Comunidad Autónoma de Canarias acreditó con fecha 04 de agosto de 2022 ante Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos:</p> <ol style="list-style-type: none"> No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados. No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable." 	
Criterios de coordinación con las CC.AA.	<p>La coordinación con Comunidad Autónoma de Canarias se ha realizado de acuerdo con lo previsto para las subvenciones nominativas, a través de la comunicación e intercambio de información entre Administraciones.</p> <p>En una primera fase, previa a la publicación de la Orden Ministerial, esta comunicación estuvo orientada a la presentación de las actuaciones que se pretendían financiar. En una segunda fase, una vez aprobada la citada Orden, la comunicación entre Administraciones se enfocó a la presentación por parte de Canarias de los certificados necesarios para la realización del pago. Finalmente, este proceso culminará con la presentación por parte de Canarias de la documentación justificativa y de evaluación.</p> <p>En todo este proceso, la coordinación con la Comunidad Autónoma de Canarias ha sido fluida, sin incidentes destacados.</p>	

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	El resultado de la evaluación lo tendremos una vez se hayan presentado la memoria de evaluación por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. El plazo para dicha presentación termina el 30 de junio de 2023.
Código BDNS	666536

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	Presupuestos Generales del Estado: 29.05.231F.455

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.05.231F.455				35.000,00	35.000,00	100
29.05.231F.457	30.000,00	30.000,00	100			

NP	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención al Ayuntamiento de Telde para el Programa Integral de Jinamar.	
Objetivo estratégico	Desarrollo de programas sociales en el marco del Plan Integral de Jinámar, que mejore las condiciones generales de vida en el barrio de Jinámar.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales-Políticas contra la pobreza y la exclusión social	
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales-Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Actuaciones sociales en materia de urbanismo, inserción socio-laboral, promoción de la iniciativa económica, intervención socioeducativa, participación ciudadana y coordinación de la acción pública	
Objetivos operativos y efectos	<p>1. Mejora de las condiciones generales de vida en el barrio de Jinámar, basada en tres ejes básicos de actuación: urbanismo, inserción sociolaboral e intervención socioeducativa comunitaria.</p> <p>2. Implementación de un sistema de gestión específico para el barrio de Jinámar, basado en la coordinación de la acción pública y la participación ciudadana activa.</p>	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>La concesión de esta subvención se realizará mediante Resolución de la Directora General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales. Dicha Resolución desarrollará las condiciones específicas de la concesión de la subvención.</p> <p>El pago de la subvención se efectuará una vez dictada la resolución de concesión. Para la realización del pago no será necesaria la constitución de garantía alguna en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>Este pago tendrá el carácter de pago anticipado en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El pago se contabilizó con fecha 04 de octubre de 2022.</p> <p>2. Con carácter previo a la ordenación del pago, el Ayuntamiento de Telde deberá acreditar ante Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 los siguientes extremos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable. b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la aportación de los correspondientes certificados. c) No ser deudora por resolución de procedencia de reintegro. Esta circunstancia se acreditará mediante la aportación de una declaración responsable." 	
Criterios de coordinación con las CC.AA.	Para que se produzca finalmente el pago de la cantidad asignada en los Presupuestos Generales del Estado y reflejada en la Orden Ministerial se establece una comunicación continua con el Ayuntamiento de Telde, primero en la fase de presentación de las actuaciones que se pretenden financiar y más tarde con la aportación de los certificados de estar al corriente de los pagos de Seguridad Social, no estar incurso en prohibición o incompatibilidad para obtener la condición de entidad beneficiaria de la subvención o no ser deudora por resolución de procedencia de reintegro.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	El resultado de la evaluación lo tendremos una vez se hayan presentado la memoria de evaluación por parte del Ayuntamiento de Telde. El plazo para dicha presentación termina el 31 de octubre de 2023.	
Código BDNS	667064	

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

Presupuestos Generales del Estado: 29.05.231F.462

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.05.231F.462				1.000,00	1.000,00	100	



6.3 Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

29.06.231F.482	1	A entidades del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal, para garantizar la cobertura de los gastos de mantenimiento y normal funcionamiento de sus estructuras.
29.06.231F.481	2	A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones de concesión directa para garantizar el apoyo a la entidades del Tercer Sector de Acción Social.	
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades u organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal de atención a personas con discapacidad surgidas de la iniciativa ciudadana o social, bajo diferentes modalidades que responden a criterios de solidaridad, con fines de interés general y ausencia de ánimo de lucro, que impulsan el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, a fin de facilitarles su sostenibilidad y la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines.	
Objetivos operativos y efectos	Fomento y soporte de entidades y organizaciones no gubernamentales del Tercer Sector de Acción Social de ámbito estatal para financiar el sostenimiento económico-financiero de su estructura central, y facilitarles la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus fines estatutarios, su labor de representación, defensa y promoción de los intereses generales de las personas con discapacidad y sus familias.	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Desarrollo por el Centro Gestor de un Plan anual de justificación, para comprobar si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación y muy especialmente sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y sobre la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión por cada entidad beneficiaria y su correspondiente acta de comprobación. El plan contiene el número de entidades a revisar, su correspondiente importe concedido, y las líneas de actuación llevadas a cabo.</p> <p>Los indicadores de evaluación de esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Importe de la subvención. • Número de entidades beneficiarias. • Presentación de la cuenta justificativa.
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	<p>En relación al PES 2015-2017, indicar que la STS núm. 499/2013, de 21 de mayo de 2015, declaró la nulidad del Real Decreto 535/2013, de 12 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades del Tercer Sector de ámbito estatal colaboradoras con la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, quedando sin efecto y anulado el procedimiento de convocatoria de subvenciones iniciado por la Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.</p> <p>Por lo que durante los años 2015-2017 se concedieron las subvenciones siguientes:</p> <p>Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, de concesión directa con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad" por importe de 4.100.000 euros, habiéndose ejecutado al 100%.</p> <p>Las LPGE 2016, y LPGE 2017, con subvenciones previstas nominativamente asignaciones nominativas por importe de 4.100.000 euros, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100%.</p> <p>En los años 2018 y 2019, se concedieron las siguientes subvenciones:</p> <p>La LPGE 2018, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100%.</p>

	<p>En 2019 el Real Decreto 539/2019, de 20 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para garantizar el apoyo a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y el ejercicio de los derechos básicos de las personas con discapacidad, con una subvención por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482.</p> <p>En 2020 el Real Decreto 1044/2020, de 24 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y sus organismos públicos a diversas entidades, con una dotación por importe de 4.250.000 euros con cargo a la aplicación 26.17.231F.482, habiéndose ejecutado al 100%.</p> <p>La LPGE 2021, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.427.000 €, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100%.</p> <p>La LPGE 2022, con una subvención prevista nominativamente por importe de 4.437.000 €, con cargo a la aplicación 26.17.231F.482 "Para programas de personas con discapacidad", habiéndose ejecutado al 100%.</p> <p>Terminada ya la revisión de las subvenciones nominativas hasta el año 2019, se comprueba la idoneidad de los indicadores previstos, adecuándose los resultados a dichos indicadores. Las cuentas justificativas de 2020 han sido presentadas en plazo, habiéndose iniciado su revisión en marzo de 2022 y previéndose terminar dicha revisión para el junio 2023, según el Plan anual de actuación correspondiente.</p> <p>Tal y como establece el artículo 14.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el grado de cumplimiento de los objetivos definidos/marcados en los convenios suscritos al efecto, así como en las Resoluciones de concesión, ha sido óptimo, por lo que dichas entidades y organizaciones continúan disponiendo de estas subvenciones, que garantizan los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines.</p> <p>La totalidad de actividades han sido financiadas con cargo a los presupuestos de la Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad, alcanzándose un grado de cumplimiento que, con los datos que se disponen hasta en este momento, alcanza prácticamente el 100. No obstante, dado que todavía no se ha presentado y revisado la totalidad de las cuentas justificativas de estas subvenciones, estando pendiente todavía la revisión de parte de la cuenta justificativa 2020, no es posible determinar con exactitud el grado exacto de cumplimiento, si bien, en todo caso, siguiendo los indicadores de ejercicios anteriores, se estima que será muy elevado.</p>
Código BDNS	E05051302 Código convocatoria 2022 631297

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE22. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.482 PGE22. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.483 PGE22. Aplicación Presupuestaria: 29.06.231F.484

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria						
29.06.231F.482	4.427,00	4.427,00	100	4.437,00	4.437,00	100
29.06.231F.483				60,00	60,00	100
29.06.231F.484				50,00	50,00	100

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Confederación Estatal de Personas Sordas (CNSE) para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos.	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales. De acuerdo con el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y el artículo 2.2, apartado e), del RD. 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, a la S.E. de Derechos Sociales le corresponde la función de la promoción y desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado.	
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de las Personas con Discapacidad.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas sordas o con discapacidad auditiva.	
Objetivos operativos y efectos	Desarrollo de actividades dirigidas a facilitar la comunicación con las personas sordas o con discapacidad auditiva en todo el territorio nacional a través de intérpretes de lengua de signos (ILS), haciendo posible que dichas personas dispongan de los servicios de intérpretes de lengua de signos española (LSE) y lengua de signos catalana (LSC) para aquellas gestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos básicos de los ciudadanos y, en concreto, de las personas sordas o con discapacidad auditiva posibilitando, igualmente, que la administración pública pueda comunicarse con este colectivo de personas cuando exijan este medio de comunicación.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Durante 2022 se ha cumplido al 100 por cien con la planificación establecida para dicho ejercicio.</p> <p>La subvención concedida en esta línea, para ejecutar en el mismo año 2022, se ha realizado en su totalidad, y de acuerdo con los plazos establecidos en el calendario que se prevé en el convenio que canaliza la subvención y regula las actividades a realizar por la entidad.</p> <p>La subvención prevista en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. (BOE NÚM. 312, de 29/12/2021), fue concedida directamente de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>El resumen del calendario de actuaciones administrativas realizadas para su puesta en práctica ha sido el siguiente: Una vez obtenidos los preceptivos informes favorables tanto de la Abogacía del Estado como de la Secretaría de Estado, el 3 de mayo de 2022 se suscribió un convenio con la entidad por el que se canalizaría esta subvención nominativa. Con fecha 10 de mayo del mismo año se contabilizó el documento contable de autorización y compromiso de gasto (AD) de la totalidad de la subvención.</p> <p>El pago de la subvención responde al ritmo de ejecución de las actividades previstas en su concesión por lo que su abono se realizó conforme a lo establecido en el convenio firmado, mediante dos pagos parciales, previa justificación por la entidad de los gastos y servicios realizados y previa revisión de dicha justificación por parte de la unidad tramitadora. Dichos pagos se realizaron en octubre y diciembre de 2022.</p> <p>Tal como se establece en el convenio regulador la justificación final de la subvención deberá realizarse, mediante la modalidad de cuenta justificativa con aportación de Informe de auditor, en el mes de marzo de 2023.</p> <p>Por otra parte, durante el año 2022 se ha avanzado en la revisión detallada de la cuenta justificativa de la subvención correspondiente a 2019 que está previsto finalice en los primeros meses de 2023 y, asimismo, la entidad ha presentado la cuenta justificativa de la subvención correspondiente a 2021.</p> <p>Para el seguimiento del grado de ejecución de los compromisos adquiridos, la unidad responsable comprueba si la cuenta justificativa se ha hecho conforme a la normativa que le resulta de aplicación</p>	

	y, muy especialmente, sobre la elegibilidad de los gastos imputados a la subvención como subvencionables y la correcta aplicación de los fondos públicos, justificándose así la realización por parte del beneficiario de las actividades que conforman el objeto de la subvención, y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la misma, que se concluye con un informe de revisión y el Acta de comprobación.
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	<p>Durante 2022, el centro gestor ha realizado el seguimiento de la ejecución de la subvención concedida para dicho ejercicio mediante la revisión de las justificaciones parciales presentadas por la entidad. Dichas justificaciones fueron encontradas de conformidad con lo estipulado en el convenio que regula la subvención.</p> <p>En relación con el plan estratégico anterior 2018-2020, durante 2022 el Centro gestor ha estado revisando la cuenta justificativa de la subvención de 2019. De los datos que se disponen en este momento, la entidad subvencionada ha ejecutado de conformidad el 100% de las actividades previstas y presupuestadas, estando pendiente la conclusión del informe de revisión correspondiente.</p> <p>El seguimiento del grado de ejecución del crédito presupuestario para la subvención del 2022 ha sido del 100%.</p> <p>Otros indicadores de evaluación del cumplimiento para esta línea de subvención son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Número de servicios de intérpretes de lengua de signos prestados: Valor objetivo: 15.000 Valor alcanzado: 13.631. - Número de llamadas atendidas en la plataforma de video interpretación Svisual. Valor objetivo: 83.000 Valor alcanzado: 117.525 <p>Con respecto a los datos aportados por estos indicadores, hay que señalar que en la subvención se contempla la posibilidad de disminuir los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos para incrementar la partida económica de la plataforma de video interpretación Svisual, razón por la cual los indicadores de seguimiento pueden mostrar variaciones respecto a las previstas inicialmente.</p>
Código BDNS	631297

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE22 Aplicación Presupuestaria 29.06.231F.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.06.231F.481	798,00	798,00	100	798,00	798,00	100



6.4 Secretaría de Estado para la Agenda 2030

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030		
29.07.921Y.460	1	Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.
29.07.921Y.460	2	Concesión Directa FEMP.
29.07.921Y.480	3	Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.
29.07.921Y.481	4	Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.					
Objetivo estratégico	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
Área de competencia afectada.	Art. 6.2b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2. a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.					
Objetivos operativos y efectos	Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer la acción de las Entidades Locales (EELL) en relación con la implementación, la alineación y la localización de la Agenda 2030. Gran parte de los desafíos en relación con la implementación de la Agenda dependerán en gran medida de la planificación de políticas públicas locales alineadas al desarrollo sostenible, de la dotación de servicios públicos clave y de una adecuada coordinación con los diferentes niveles de la Administración y la generación de alianzas multiactor en el territorio. Por todo ello, esta línea de subvención está dirigida a apoyar actuaciones enmarcadas en la definición por parte de las EELL de planes de localización de la Agenda 2030; acciones dirigidas a la implementación y seguimiento de la Agenda 2030 en la Entidad Local; acciones encuadradas en el Plan de Localización e implementación de la Agenda 2030 y/u otros planes estratégicos existentes cuyo objetivo sea ofrecer una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030; acciones de sensibilización y concienciación de la Agenda 2030, dirigidas a la ciudadanía y/o al conjunto de los diferentes actores locales; otras actuaciones que contribuyan a implementar la Agenda 2030 y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Los proyectos objeto de subvención disponen de un año para la ejecución de las actividades previstas y presentación de los resultados obtenidos.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN							
Plan de acción ejecutado en 2022	Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales. (publicado extracto en BOE de jueves 25 de agosto de 2022). Convenio suscrito en 24 de agosto entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, como entidad colaboradora en la gestión de las subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales (Publicado en BOE nº 223 de 16 de septiembre de 2022). Resolución definitiva de concesión el día 20 de diciembre de 2022, siendo publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 8.4 de la convocatoria, el día 20 de diciembre de 2022						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Las subvenciones están destinadas a la administración local y para ello se ha suscrito un convenio con la federación española de municipios y provincias (FEMP), como entidad colaboradora, que ha creado la red de entidades locales para la agenda 2030.						
		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	Las bases reguladoras establecen como criterio de valoración la contribución de los proyectos solicitantes de la subvención a la resolución de las problemáticas que afecten a grupos de población y/o colectivos en situación de vulnerabilidad social.
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	El retraso inicial en la aprobación de la Orden de bases reguladoras (Orden DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales) afectó a la publicación de la convocatoria que, inicialmente prevista para el mes de julio, fue publicada en la BDNS y su extracto en el BOE nº 204, de 25 de agosto de 2022. En consecuencia, para cumplir con la planificación en cuanto a la fecha de la publicación de Resolución de Concesión, fue necesario hacer un esfuerzo adicional por parte del personal de la Secretaría de Estado, así como de la Entidad Colaboradora.
Código BDNS	644880

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse concedido por resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 el 20 de diciembre de 2022, disponiendo los beneficiarios de 12 meses para la ejecución de los proyectos subvencionados.</p> <p>Tras la ejecución del proyecto subvencionado, las entidades locales beneficiarias de la subvención deben remitir, como parte de la justificación, una memoria de actuación en la que han de indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos, lo que permitirá extraer conclusiones en función de los resultados de los indicadores de cumplimiento identificados.</p> <p>El artículo 14.9 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 3 de agosto de 2022 por la que se convocan subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales elaborará anualmente un plan de actuación, al objeto de comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas, en el que se indicará si la comprobación alcanzará a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas, y, en este caso, el procedimiento de selección, así como los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de políticas locales alineadas a la Agenda 2030					
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%	30		20	32	160

Nombre del Indicador	Nº de planes de localización de Agenda 2030 elaborados y/o de actuaciones desarrolladas en planes estratégicos locales					
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40%	20		20	17	85

Nombre del Indicador	Nº de actuaciones que contribuyen a implementar la Agenda 2030 y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible					
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%	20		20	32	160

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

PGE Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.460

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.460	5.000,00	5.000,00	100	6.000,00	6.000,00	100

NOTA: En 2022, 1.200.000 euros de los 6.000.000 de euros inicialmente asignados a esta línea de subvenciones, fueron transferidos para cubrir parte del importe de la subvención por concesión directa a los ayuntamientos de Lepe y Moguer.

El objetivo era la financiación de programas de la erradicación de asentamientos irregulares de personas trabajadoras temporeras en sus municipios al haberse acreditado las razones de interés público, social, económico y humanitario previstas en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Real Decreto 983/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de Lepe y de Moguer para impulsar la erradicación de asentamientos irregulares de personas trabajadoras temporeras en sus municipios).

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.					
Objetivo estratégico	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
Área de competencia afectada.	Art. 6.2b) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Colaborar con todas las administraciones públicas para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades locales recogidas en los artículos 3.1.a), 3.1.c), 3.2. a) y 3.2.c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que formen parte de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias.					
Objetivos operativos y efectos	<p>Esta subvención nominativa a la FEMP, en régimen de concesión directa, tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades y la acción de las Entidades Locales que conforma la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030.</p> <p>La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la FEMP trabaja para favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización, alineamiento de las políticas municipales con los ODS y su implementación. La Red está actualmente conformada por 530 Entidades Locales que conjuntamente representan a una población total de más de 29 millones de personas.</p> <p>Las actuaciones en pro del fortalecimiento de esta Red, incluyen la generación herramientas de apoyo en distintos ámbitos relacionados con la localización de la Agenda 2030 (indicadores locales de seguimiento, alineamiento presupuestario, entre otras), acciones formativas y de acompañamiento técnico, generación y dinamización de espacios de reflexión conjunta e intercambio de experiencias y buenas prácticas, entre otras. Todo ello con el fin de mejorar las capacidades de las Entidades Locales que integran la Red, lo que repercutirá, a su vez en mejores políticas sobre desarrollo sostenible en el ámbito local.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión			Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input checked="" type="checkbox"/>		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Cumplimiento de la planificación en 2022	La planificación de esta línea de subvenciones preveía la publicación de la concesión durante el mes de mayo de 2022, habiéndose cumplido con la previsión inicial con la publicación del Convenio suscrito el 19 de mayo de 2022 entre la Secretaria de Estado para la Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 (BOE nº 128, de 30 de mayo de 2022).
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse suscrito el Convenio que instrumenta esta subvención el 19 de mayo de 2022, disponiendo la FEMP de 12 meses para la ejecución de la subvención a partir de la fecha de firma del Convenio.</p> <p>Tras la ejecución de las actividades previstas en el Convenio, la FEMP presentará una Memoria final en la que se incluya la evaluación de las actividades objeto del Convenio (Cláusula Octava c)), que, por otra parte, será también objeto de evaluación y seguimiento por la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en su cláusula novena.</p>
Código BDNS	630343

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.483

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.07.921Y.483	1.000,00			600,00	600,00	100	

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a la Sociedad Civil y Movimientos Sociales, Programas de apoyo a la implementación de iniciativas alineadas con la Agenda 2030.					
Objetivo estratégico	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
Área de competencia afectada.	Art. 6.2 f) del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Promover la implementación de la Agenda 2030 en España a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, el sector privado y otros actores comprometidos con ella					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Asociaciones, fundaciones y demás entidades sin ánimo de lucro; entidades del ámbito de la economía social definidas en el artículo 2 de la Ley 5/2011, de 29 de marzo, de Economía Social, y universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.					
Objetivos operativos y efectos	<p>Esta subvención tiene como objetivo apoyar y fortalecer las iniciativas y acciones relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 en España, llevadas a cabo por las organizaciones, plataformas y fundaciones sin ánimo de lucro, así como de las entidades de la economía social y las universidades públicas. En concreto, los objetivos operativos y efectos que se pretenden en su aplicación son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica alineadas a la Agenda 2030 en los diferentes niveles de la administración pública. - Impulso a la generación e implementación de proyectos pilotos, así como identificación y sistematización de buenas prácticas que ejemplifiquen la adecuada realización de los diferentes objetivos de Desarrollo Sostenible. - Promoción de proyectos innovadores y de I+D+I que planteen nuevas metodologías, escenarios y enfoques para el cumplimiento de la Agenda 2030 y que tengan como eje vertebrador la investigación y el conocimiento. - Apoyo al trabajo en red y a la generación de alianzas multiactor inclusivas, sobre una visión de que se centre en las personas y el planeta, para fortalecer y acelerar la implementación de la Agenda 2030. - Impulso a iniciativas y campañas transformadoras que generen conocimiento e implicación de la sociedad en general y que tengan como objetivo el nuevo paradigma del desarrollo sostenible 					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Los proyectos objeto de subvención disponen de un año para la ejecución de las actividades previstas y presentación de los resultados obtenidos.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN

Plan de acción ejecutado en 2022	<p>Orden DSA/921/2021, de 1 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España.</p> <p>Resolución del 18 de mayo de 2022 de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España</p> <p>Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 de 28 de noviembre de 2022 de concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece el artículo 8.4 de la convocatoria, el día 30 de noviembre de 2022.</p>
---	--

	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ	X	NO	
	Los proyectos subvencionados pueden ser ejecutados en todo el territorio, lo que implica, necesariamente, la coordinación de las entidades beneficiarias con las diferentes administraciones territoriales en las que se desarrollan los proyectos.				
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ	X		NO
	Las bases reguladoras establecen como criterio de valoración el interés social del proyecto y su incidencia en los principales retos y problemas del país, lo que se traslada a la Resolución de convocatoria, en la que, para la presentación del proyecto y posterior valoración se solicita y toma en consideración, la descripción de los enfoques transversales: igualdad de género; derechos humanos; sostenibilidad medioambiental; diversidad cultural u otros incorporados en el desarrollo del proyecto.				
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La planificación inicial preveía la publicación de la convocatoria durante el mes de abril de 2022 y el plazo de presentación de solicitudes para ese mismo mes, trasladando a octubre la Resolución de concesión. Finalmente se produjo un retraso en la emisión de informes que conllevó un retraso en la publicación de la convocatoria y, como consecuencia en la Resolución de concesión, publicada el 28 de noviembre.				
Código BDNS	627880				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Aún no se ha realizado evaluación y seguimiento de la línea de subvención al haberse concedido por resolución de concesión de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 del 28 de noviembre de 2022, publicada el día 30 del mismo mes, disponiendo los beneficiarios de 12 meses para la ejecución de los proyectos subvencionados.				
	Tras la ejecución del proyecto subvencionado, las entidades beneficiarias de la subvención deben remitir, como parte de la justificación, una memoria de actuación en la que han de indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos, lo que permitirá extraer conclusiones en función de los resultados de los indicadores de cumplimiento identificados.				
	El artículo 13.5 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, del 18 de mayo de 2022, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades relacionadas con la promoción e implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en España, contempla que la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 elaborará anualmente un plan de actuación, al objeto de comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas, indicando si la comprobación alcanzaría a la totalidad de las subvenciones o bien a una muestra de las concedidas, y, en este caso, el procedimiento de selección, así como los principales aspectos a comprobar y el momento de su realización.				

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de acciones de incidencia política y social para el impulso de políticas públicas y planificación estratégica.				
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.				

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40%	30	30	100	30	35	117

Nombre del Indicador	Nº de proyectos piloto, buenas prácticas, campañas e iniciativas innovadores para la implementación de Agenda 2030 realizados.				
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.				

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30%	30	27	90	30	16	53

Nombre del Indicador	Nº de alianzas multiactor inclusivas y transformadoras para la implementación de la Agenda 2030.					
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30%	20	20	100	20	7	35

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.480

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
Aplicación presupuestaria	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.480	10.000,00	10.000,00	100	10.000,00	10.000,00	100

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Reconocimiento de aplicación de la Agenda 2030.					
Objetivo estratégico	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.					
Área de competencia afectada.	Art. 6.2 f) del Rd 452/2020, de 10 de marzo: Promover la implementación de la Agenda 2030 en España a través del impulso a la actividad y contribución de la sociedad civil organizada, el sector privado y otros actores comprometidos con ella.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado para la Agenda 2030.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas, personas jurídicas, entidades sociales y entidades de la economía social, gobiernos locales y agentes culturales que desarrollen iniciativas transformadoras para el cumplimiento de la Agenda 2030.					
Objetivos operativos y efectos	El objetivo principal de esta línea de trabajo es contribuir al reconocimiento de iniciativas, proyectos y buenas prácticas que generen impacto social, económico y medioambiental, promoviendo la aplicación y realización de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)	X
	El objeto de las subvenciones es el reconocimiento de proyectos/iniciativas/buenas prácticas ya implementadas. No existe, por tanto, un horizonte temporal predeterminado para el cumplimiento de los fines estratégicos, al depender, en última instancia, de los proyectos premiados.					
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
Plan de acción ejecutado en 2022	No procede. No se ha publicado convocatoria.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SÍ	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	SÍ	X		NO		
	No procede. No se ha publicado convocatoria.					
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	No procede. No se ha publicado convocatoria.					
Código BDNS	No procede. No se ha publicado convocatoria.					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	No procede. No se ha publicado convocatoria.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO						
Nombre del Indicador	Nº de iniciativas de aplicación de la Agenda 2030 reconocidas.					
Obtención dato	Fuente: Contenido de los proyectos subvencionados en la correspondiente convocatoria.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100%						

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

PGE Aplicación Presupuestaria: 29.07.921Y.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
Aplicación presupuestaria							
29.07.921Y.481	200,00	0,00	0	200,00	0,00	0	



6.5 Dirección General de Derechos de los Animales

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES		
29.09.232F.481	1	Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.
29.09.232F.48	2	Premios Artísticos Amigos de los Animales.
29.09.232F.461	3	Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas.
29.09.232F.48	4	Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones destinadas a Entidades dedicadas a la protección y defensa de los derechos de los animales.					
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.					
Área de competencia afectada.	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La coordinación con los agentes sociales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de los Animales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades sin ánimo de lucro, dedicadas a protección animal.					
Objetivos operativos y efectos	Aumentar el número de animales identificados y esterilizados, mejorando las condiciones de vida de los animales acogidos por entidades de protección animal.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	<input checked="" type="checkbox"/>	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN							
Plan de acción ejecutado en 2022	Mediante Resolución de 16 de agosto de 2022 (BOE del 30 de agosto) del Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, se convocan subvenciones destinadas a entidades de protección animal en 2022. Por Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, (BOE del 23) se conceden 592 subvenciones por un importe total de 1.994.840,54 €. Desde el 01/01/2023 y hasta el 31/03/2023 se están recibiendo las justificaciones de los beneficiarios de las subvenciones de 2021, que acreditan documentalmente el número de animales que han recogido en el ejercicio correspondiente, así como la actividad que han desarrollado, tendente a facilitar la satisfacción de todas las necesidades higiénico-sanitarias, alimenticias y etológicas de los animales que gestionan, y el número de animales que han sido recogidos y entregados en adopción.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		<input checked="" type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Si bien la publicación de la convocatoria sufrió algún retraso respecto a lo previsto inicialmente, la línea de subvenciones pudo ejecutarse casi al 100% con cargo al presupuesto de 2022, contando además con un notable incremento en el número de solicitantes y de beneficiarios respecto a la convocatoria precedente.						

	La publicación de la convocatoria 2023 se prevé en mayo de este año y es de esperar que el número de solicitudes aumente.
Código BDNS	645245

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Los resultados de participación son muy satisfactorios, ya que el número de solicitudes recibidas se ha duplicado respecto al ejercicio anterior. Además, la cifra de subvenciones concedidas ha superado el valor objetivo, de lo que se infiere que las entidades potencialmente beneficiarias, en su mayoría integradas por personal voluntario, están adquiriendo mayor destreza en la relación con la Administración por medios electrónicos.</p> <p>En cuanto a la incidencia en el cuidado y mejora en la salud y bienestar animal, dado que se están recibiendo ahora los datos de los indicadores de la primera convocatoria (2021), no es posible todavía realizar una evaluación.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de Entidades subvencionadas.					
Obtención dato	Medios propios.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	700	301	43	500	592

Nombre del Indicador	Número de animales identificados.					
Obtención dato	Medios propios.					
Ponderación	2021*			2022**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	7.000			12.000	

Nombre del Indicador	Número de animales esterilizados.					
Obtención dato	Medios propios.					
Ponderación	2021*			2022**		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	25%	11.000			17.000	

* Dado que las subvenciones dadas en 2021 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2022, no es posible determinar el impacto en número de animales identificados y esterilizados hasta el 31/03/2023 en que finaliza el plazo de justificación y de presentación de memoria de actividades.

** Dado que las subvenciones dadas en 2022 tienen por objeto actuaciones a desarrollar en 2023, no es posible determinar el impacto en número de animales identificados y esterilizados hasta el 31/03/2024 en que finaliza el plazo de justificación y de presentación de memoria de actividades.

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.481

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.481	3.000,00	1.069,05	35,63	2.000,00	1.994,84	99,7%

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios Artísticos Amigos de los Animales.					
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.					
Área de competencia afectada.	El artículo 10, apartado c) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. El desarrollo de las medidas de difusión necesarias para que la sociedad conozca y respete los derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de los Animales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas y jurídicas, como centros educativos y asociaciones legalmente constituidas.					
Objetivos operativos y efectos	Fomentar la creación de obras artísticas que reflejen la importancia de los animales en la sociedad, el reconocimiento de sus derechos y la obligación de la sociedad de respetarlos y protegerlos. La difusión de las obras premiadas tendrá como efecto la sensibilización de la sociedad, especialmente de las nuevas generaciones, en el respeto y protección de los animales.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN							
Plan de acción ejecutado en 2022	Con fecha 30 de marzo de 2022 se publica en el BOE la Resolución de 25 de marzo de 2022 por la que se convoca el I Certamen artístico Amigos de los Animales, modalidad cómic. La Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría, por la que se adjudican los Premios Nacionales Artísticos «Amigos de los Animales», modalidad cómic. Convocatoria 2022, se publica en el BOE del 23. Son concedidos cuatro de los seis premios convocados. La entrega de los distintos premios a los galardonados se realizó en un acto público único, convocado al efecto, organizado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, tal y como estaba previsto en las bases reguladoras del procedimiento.						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SÍ		NO X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ			NO X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	El número de candidaturas recibidas está muy por debajo del previsto y no se han recibido solicitudes de participación por parte de centros educativos. Se concluye que el formato de las obras (comic en formato digital) no es el más adecuado a los fines que se persiguen con la línea de subvención.						
Código BDNS	617920						

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.

Como consecuencia de la evaluación de los resultados obtenidos en 2022, se modifica el formato de las obras que se podrán presentar en la convocatoria 2023 (fotografía) para incentivar la participación de los potenciales beneficiarios de estas subvenciones.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador Número de participantes en el certamen.

Obtención dato Medios propios.

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%				100	4	4

Nombre del Indicador Número de alumnos menores de edad pertenecientes a centros educativos participantes.

Obtención dato Ayuntamientos beneficiarios

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%				50.000	0	0

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.482

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.09.232F.482				7,5	6,5	86,66

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones entidades locales para proyectos de gestión ética de colonias felinas.					
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social. Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.					
Área de competencia afectada.	El artículo 10, apartados d) y e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La coordinación con los agentes sociales para que se reconozcan y se respeten los derechos de los animales y su protección. La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección.					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de los Animales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades locales.					
Objetivos operativos y efectos	Disminuir la población de gatos ferales mediante la implantación por los Ayuntamientos del método CER: Captura, Esterilización y Reubicación.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)	2023-2025
	Dado que la primera convocatoria de esta línea de subvención se va a publicar en 2023, se estima que la consecución de los objetivos no se podrá realizar, al menos, hasta transcurridos tres años de su ejecución anual.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
Plan de acción ejecutado en 2022	El 3 de enero de 2023 se publica en el BOE la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. Actualmente está en elaboración la primera convocatoria de esta línea de subvenciones.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Las bases reguladoras de esta subvención se aprobaron el 22 de diciembre de 2022 y la de 2023 será la primera convocatoria.					
Código BDNS	No convocada.					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Dado que en 2022 no hubo convocatoria de estas subvenciones, no se cuenta con datos para realizar la evaluación en ese ejercicio.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de municipios beneficiarios.					
Obtención dato	Medios propios.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%					

Nombre del Indicador	Número de gatos esterilizados por parte de los Ayuntamientos.					
Obtención dato	Ayuntamientos beneficiarios					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%					

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.461
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
	29.09.232F.461			1.300,00	0	0

4	LÍNEA DE SUBVENCION: Premios Proyectos Innovadores Experimentación Alternativa.					
Objetivo estratégico	Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Impulsar el conocimiento, el reconocimiento y el respeto de los derechos de los animales y su protección.					
Área de competencia afectada.	El artículo 10, apartado e) del RD 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La cooperación con las restantes entidades privadas, nacionales e internacionales, en materia de derechos de los animales y su protección					
Órgano o entidad concedente.	Dirección General de Derechos de los Animales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades de investigación y experimentación con animales.					
Objetivos operativos y efectos	Fomentar la I+D+I de métodos alternativos a la experimentación con animales, de forma que progresivamente se implanten en España otros métodos ya testados en diferentes países que permitan el uso de bacterias, hongos, protozoos, algas, plantas o invertebrados de forma que sustituyan a los animales de laboratorio en las investigaciones, uso de métodos in vitro, o de simuladores de paciente humano, promoviendo así el respeto integral de los derechos de los animales.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023		Otros (especificar)	2023-2025
	Tratándose de la primera convocatoria de esta línea de subvención, se estima que la consecución de los objetivos no se podrá realizar, al menos, hasta transcurridos tres años de su ejecución anual.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
Plan de acción ejecutado en 2022	El 6 de enero de 2023 se publica en el BOE la Orden DSA/1360/2022, de 23 de diciembre, por la que se crean los Premios Derechos de los Animales al proyecto más innovador de experimentación alternativa y se establecen sus bases reguladoras. Actualmente está en elaboración la primera convocatoria de esta línea de subvenciones.					
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Las bases reguladoras de esta subvención se aprobaron el 23 de diciembre de 2022 y la de 2023 será la primera convocatoria.					
Código BDNS	No convocada.					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Dado que en 2022 no hubo convocatoria de estas subvenciones, no se cuenta con datos para realizar la evaluación en ese ejercicio.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de proyectos presentados.					
Obtención dato	Medios propios.					
Ponderación	2021			2022*		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100%					

*NO habiéndose aprobado las bases reguladoras hasta diciembre de 2022, no han podido convocarse los premios en 2022

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.09.232F.483
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
	29.09.232F.483			100,00	0	0



6.6 Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA		
29.50.23VA.450 29.50.23VB.450 29.50.23VC.450 29.50.23VA.754 29.50.23VB.754 29.50.23VC.754	1	Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.
29.50.23VA.482 29.50.23VA.781	2	Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.755	3	Concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.230A.48 29.50.230A.781	4	Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.23VB.481	5	Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del Tercer Sector financiados a cargo del Fondo Europeo de Recuperación Transformación y Resiliencia.
29.50.23VC	6	Subvenciones para dos Centros piloto de investigación, innovación, formación y divulgación sobre trastorno del espectro del autismo (TEA) y sobre accesibilidad cognitiva, respectivamente, dirigidos a la promoción de la accesibilidad universal y a asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad a través de la accesibilidad universal en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
29.50.46SA.450	10	Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Convenios con CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia	
Objetivo estratégico	<p>Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como a la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir.</p> <p>Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p>	
Área de competencia afectada.	Según el artículo 2.1 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.	
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla y entidades locales.	
Objetivos operativos y efectos	<p>Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en concreto en el componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision) que se darán cumplimiento con esta línea de subvención:</p> <p>C22.I01: Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología:</p> <p>Objetivo 322 “Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)”, que se corresponde con la “Modernización de los servicios de teleasistencia para avanzar hacia una atención proactiva y personalizada que contribuya a la autonomía personal y al mantenimiento de las personas en situación de dependencia en sus domicilios, previniendo procesos de institucionalización no deseados, por un presupuesto total ejecutado de al menos 250.000.000 €”.</p> <p>Objetivo 323 “Plazas residenciales, no residenciales y en centros de día” que consiste en la “renovación o construcción de centros residenciales, no residenciales y de día para adaptar 22.360 plazas al nuevo modelo de cuidados de larga duración”</p> <p>C22.I02: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.</p> <p>Hito 325 “Ejecución de proyectos para la transformación tecnológica de los servicios sociales y para la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial y las familias de acogida”. Este hito consiste en la “realización por los gobiernos autonómicos de la transformación tecnológica de los servicios sociales, que permita la interoperabilidad con otros sistemas que interactúen con estos servicios (empleo, sanidad, tercer sector), así como la modernización de las infraestructuras y los servicios asociados a la protección residencial en los centros de atención a niños, niñas y adolescentes, entre otras teniendo más en cuenta las necesidades de apoyo personalizado (incluidas las emocionales y las educativas y profesionales) y ofreciendo formación a las familias de acogida, por un presupuesto total ejecutado de al menos 450.000.000 euros</p> <p>C22.I03: Plan España País Accesible.</p> <p>Objetivo 326 “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Realización al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras.</p>	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		X Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Cumplimiento de la planificación en 2022	A lo largo de 2022 se convocaron reuniones con las CCAA que se celebraron presencialmente o por video conferencia. Adicionalmente, las Consejerías de las CCAA han enviado sus informes semestrales, tal y como está establecido en los Convenios suscritos con ellas, indicando los avances en la ejecución de los proyectos objeto de los Convenios. También, a la vista del avance de los proyectos, a lo largo de 2022 se suscribieron adendas a los Convenios suscritos en 2021 para proceder a la transferencia de crédito presupuestado en 2022. Se pudo transferir el crédito a todas las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla menos a la Comunidad Valenciana que deberá transferirse a principios de 2023.
Criterios de coordinación con las CC.AA.	<p>Se realiza el seguimiento y evaluación aplicando la cláusula 8 de los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla, por la cual se debe constituir una Comisión de seguimiento que se reunirá al menos una vez durante la vigencia del Convenio y según lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR. A lo largo de 2022 se convocaron las Comisiones de seguimiento con todas las CCAA. Aparte de esas reuniones, hay un contacto telefónico y también por correo electrónico con todas ellas.</p> <p>En el seno de la Comisión de Seguimiento se analiza el avance los proyectos, tanto a nivel técnico como presupuestario, las dificultades encontradas y los objetivos o hitos a cumplir. Adicionalmente, las CCAA elaboran informes periódicos que remiten al Ministerio sobre el desarrollo de los proyectos en cumplimiento de los Convenios.</p> <p>Adicionalmente se le aplican los procedimientos de seguimiento y control trasversales a todos los proyectos enmarcados en el ámbito del PRTR. Por tanto deben incorporar información, principalmente económico-presupuestaria y de gestión en la aplicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública COFFEE.</p>
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	<p>El resultado de la evaluación y seguimiento de los Convenios suscritos con las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla se han plasmado en las actas de las reuniones celebradas con cada una de ellas.</p> <p>El resultado es desigual dependiendo de la Comunidad Autónoma, pero, en general, todas ellas han iniciado los proyectos a los que se habían comprometido.</p>
Código BDNS	

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	Fondos Next Generation-UE. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.23VA	484.483	484.483	100	628.775	567.340	90,23
29.50.23VB	216.340	216.340	100	233.827	210.983	90,23
29.50.23VC	29.965	29.965	100	37.386	32.386	86,63

2	LÍNEA DE SUBVENCION: Subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración.					
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social					
Área de competencia afectada.	Según el artículo 4 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales de Tercer Sector de Acción Social, de voluntariado, de protección y promoción de las familias y su diversidad, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos en la materia.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector Social, Entidades de la Economía Social, así como Entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria.					
Objetivos operativos y efectos	<p>Estas subvenciones están enmarcadas en el Componente 22, inversión C22.I01: Plan de apoyos y cuidados de larga duración, desinstitucionalización, equipamientos y tecnología del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El objetivo concreto es la implementación de al menos 4 proyectos piloto de innovación que contribuyan al desarrollo de políticas públicas sobre la desinstitucionalización y la transformación del modelo de apoyos y cuidados de larga duración, a través de la implementación de soluciones innovadoras de transición hacia servicios de apoyo comunitarios, y personalizados que permitan el intercambio de conocimiento, extraer aprendizajes y evidencias y la identificación de mejoras en el sistema. Uno de los proyectos, al menos, debe centrarse en el apoyo y atención a las personas con discapacidad.</p> <p>Con esta actuación se cumple el objetivo 321 del anexo revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España de 7 de julio de 2021, con un plazo de ejecución de junio de 2023.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN	
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>Esta subvención está enmarcada en el C22.I01 del PRTR "Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología". Se cumple con esta actuación el objetivo 321.</p> <p>El instrumento jurídico a través del que se establecen las bases reguladoras es la Orden DSA/1199/2021, de 4 de noviembre, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de innovación en materia de prevención de la institucionalización, desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios en el ámbito de los cuidados de larga duración, vinculados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>El proceso de evaluación se llevó a cabo por una Comisión de Evaluación, de acuerdo a lo establecido en la citada Orden Ministerial. Las Resoluciones de aceptación de los proyectos elegidos fueron aprobadas en abril de 2022.</p>

	<p>Aunque en un principio la convocatoria recogía dos pagos -en 2021 y 2022-, ante la imposibilidad de completar el primer pago en 2021, se hizo un solo pago a cada una de las entidades beneficiarias por un total de 106.941 miles de euros. Estos pagos se hicieron efectivos durante el mes de mayo de 2022.</p> <p>Asimismo, durante el año 2022 se ha realizado reuniones bilaterales con los responsables de cada proyecto. Estas reuniones se celebran cada 6 meses, habiéndose realizado hasta la fecha 2 por proyecto. Para 2023 se prevé también la realización de visitas de comprobación a los proyectos.</p> <p>De forma paralela, se ha desarrollado también un catálogo de actuaciones encaminadas a la coordinación y dinamización de los proyectos. Entre otras iniciativas, destaca la creación de una página web, el desarrollo de comunidades de aprendizaje donde participan en torno a 150 personas y la puesta en marcha de una plataforma virtual para la dinamización.</p>						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SÍ	NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ		NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Las actuaciones llevadas a cabo durante 2022 han contribuido al cumplimiento de la planificación realizada, reflejada también en la Orden DSA/1199/20210. Se prevé que la ejecución de los proyectos concluya en junio de 2023, sin perjuicio de que posteriormente se les pueda dotar de continuidad por parte de la Administración o las entidades participantes.						
Código BDNS	593687						

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>El seguimiento en 2022 se ha realizado, además de a través de las reuniones bilaterales, con los Informes de seguimiento semestrales de presentación de resultados de proceso. Hasta la fecha se han realizado dos informes, el primero correspondiente al periodo de enero a junio de 2022; y el segundo, de junio a diciembre de este mismo año.</p> <p>Dicho seguimiento se ha complementado con la realización de un mapeo de los actores clave en los diferentes proyectos, entrevistas a los agentes clave para la identificación de impactos de los proyectos y el diseño y elaboración de una matriz de hallazgos donde se agrupan los resultados obtenidos por los diferentes proyectos.</p> <p>De acuerdo al seguimiento y evaluación realizados, se prevé cumplir con el hito "Realización de proyectos piloto de desinstitucionalización" dentro del plazo establecido para el cumplimiento del Objetivo nº 321 "Proyectos ejecutados por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030", que abarca hasta el segundo trimestre de 2023.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO						
Nombre del Indicador	Número de proyectos elegibles					
Obtención dato	Fuente propia					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%	≥4	6	150	≥4	6	150
Nombre del Indicador	Número de proyectos centrados en el apoyo y atención de las personas.					
Obtención dato	Fuente propia					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%	1	1	100	1	1	100

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

Fondos Next Generation-EU

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.50.23VA.482	52.500	0	0	24.500	95.488	390	
29.50.23VA.471	22.500	0	0	10.500	11.453	109	

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Concesión directa de subvenciones a las CCAA y ciudades autónomas de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Según el artículo 5 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Políticas de Discapacidad, entre otras funciones, la planificación, el diseño, la ordenación, gestión y evaluación de los programas y planes de ámbito estatal en materia de discapacidad y su coordinación con las comunidades autónomas.	
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla y entidades locales.	
Objetivos operativos y efectos	<p>Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el ámbito del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision), en concreto se dará cumplimiento a la línea de inversión C22.I03 “Plan España País Accesible”. Esta línea de inversión tiene un objetivo asociado: Objetivo 326 “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Realización al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras.</p> <p>Se pretende mejorar la accesibilidad de una manera integral y universal en todos los ámbitos, de forma que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones a todo tipo de servicios.</p>	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>El 22 de febrero de 2023 se publicó en el BOE el Real Decreto 119/2023, de 21 de febrero, por el que se modifican el Real Decreto 1100/2021, de 10 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para asegurar la accesibilidad universal a la vivienda a personas mayores, con discapacidad y/o en situación de dependencia», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y el Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Esta modificación ha permitido que se consideren beneficiarios también las entidades del tercer sector (además de los particulares, comunidades de propietarios y parque de viviendas públicas). También se establece el plazo de justificación alineado con el plazo de cumplimiento del objetivo CID 326 que se cumple el 31 de marzo de 2023.</p>	
Criterios de coordinación con las CC.AA.	Se lleva a cabo una labor de coordinación entre el Ministerio y las CCAA mediante reuniones bilaterales entre las CCAA y la DGDPD y con el gabinete de la SEDS, presenciales y on-line, además de comunicaciones por correo electrónico y telefónico.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	<p>Según las reuniones mantenidas con las diferentes Comunidades Autónomas, estas han convocado a su vez ayudas, en general en concurrencia competitiva, para alcanzar los objetivos deseados.</p> <p>Adicionalmente, las Comunidades Autónomas están incluyendo la información relevante en el sistema de seguimiento y evaluación COFFEE dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública.</p>	
Código BDNS	607178	

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

Fondos Next Generation-EU

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.50.23VC	50.000	50.000	100	0			

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para proyectos de innovación e investigación orientados a la modernización de los servicios sociales y de los modelos de atención y cuidado a personas mayores, a la infancia y a personas sin hogar, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.		
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.		
Área de competencia afectada.	Según el artículo 4 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales de Tercer Sector de Acción Social, de voluntariado, de protección y promoción de las familias y su diversidad, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos en la materia.		
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.		
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del tercer sector de acción social.		
Objetivos operativos y efectos	<p>Estas subvenciones se encuadran en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la línea de inversión: C22.I02 Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, en concreto para la realización de proyectos piloto de innovación e investigación que contribuyan al desarrollo de políticas públicas sobre la modernización y mejora de los servicios sociales y de los modelos de cuidado y apoyo a personas mayores, a la atención a la infancia y a personas sin hogar.</p> <p>Se pretende apoyar la implementación de soluciones innovadoras en el marco de los servicios sociales, cuya evaluación permita extraer conclusiones para el conjunto del sistema, el intercambio de conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar a través del Componente 22 «Plan de Choque para la economía de los cuidados y políticas de inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p>		
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)	
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)	
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO			
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Una vez que se convocaron las ayudas y se resolvieron las concesiones, se procedió al pago anticipado de las ayudas. No obstante, mediante Real Decreto 1129/2021, de 21 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 581/2017, de 9 de junio, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n.º 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior (Reglamento IMI), en relación con el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales se modificó el Real Decreto 1101/2021, de 10 de diciembre, se corrigieron algunos de los nombres de los beneficiarios y algunas de las cuantías de financiación (artículo 6 y 9 del Real Decreto 1101/2021, de 10 de diciembre).</p> <p>También, mediante el Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se han modificado los artículos del Real Decreto 1101/2021, de 10 de diciembre, en concreto el plazo de ejecución se establece desde el 1 de enero de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2024.</p>		

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	Durante 2022, el órgano de instrucción, Subdirección General del Tercer Sector y Voluntariado, ha recibido y analizado los informes de seguimiento remitidos por las entidades beneficiarias del Tercer sector, relativos al avance de los proyectos durante el primer semestre de 2022. El informe del avance del segundo semestre de 2022 se recibirá en los primeros meses de 2023. Se ha constatado, en general, un avance razonable en los proyectos beneficiados.
Código BDNS	BDNS 607221

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	La Convocatoria es única y en 2022 no hubo financiación adicional.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.05.23VB.482	45.900	45.900	100	0		
29.50.05.23VB.781	3.791	3.791	100	0		

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (Anteriormente “Subvenciones para el apoyo a la transformación digital de las entidades del tercer sector financiados a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia”)					
Objetivo estratégico	Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.					
Área de competencia afectada.	Según el artículo 4 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, corresponden a la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado y en cooperación con las comunidades autónomas, entre otras, las funciones de impulso, análisis, elaboración, coordinación y seguimiento de los planes, estrategias y programas de actuación en materia de servicios sociales de Tercer Sector de Acción Social, de voluntariado, de protección y promoción de las familias y su diversidad, sin perjuicio de las competencias de otros departamentos en la materia.					
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades del Tercer Sector de acción social.					
Objetivos operativos y efectos	<p>Estas subvenciones se enmarcan en la línea de inversión “C22.I02: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>Esta actuación no tiene un hito específico vinculado en el ANEXO REVISADO de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021. No obstante, su vinculación con el componente 22 se refleja en la propia descripción del componente (página 41 del documento descriptivo del componente 22), en el que bajo el epígrafe d) Implementación de la inversión se encuentra el literal “También se reservará una parte de la inversión para la modernización tecnológica del Tercer Sector”.</p> <p>Adicionalmente, en la página 50 del documento descriptivo del componente 22, bajo el epígrafe “7. Contribución del componente a la transición digital” se establece que “La línea C22.I2 incluye la transformación tecnológica de los servicios sociales y las entidades del tercer sector de acción social y la digitalización de las infraestructuras de protección residencial de niños, niñas y adolescentes, en especial con necesidades especiales o migrantes no acompañadas”.</p> <p>Finalmente, en la página 74 del documento descriptivo del componente 22, se establece que “Otros 39 millones se utilizarían para financiar el SIESS y el resto de herramientas y aplicaciones propuestas (según el coste estimado de otras similares) más las ayudas para la adaptación tecnológica de las entidades del Tercer Sector de Acción Social, que se distribuirán mediante convocatoria pública de proyectos” como es el caso.</p> <p>A efectos de esta orden, se entiende por transformación digital el cambio cultural, organizativo y operativo de una organización a través de una integración inteligente de tecnologías, procesos y competencias digitales en todos los niveles y funciones de forma escalonada y estratégica, cambiando fundamentalmente la forma de operar y de ofrecer valor a las personas. Implica aprovechar las tecnologías para crear valor y nuevos servicios para las diversas partes interesadas, innovar y adquirir las capacidades para adaptarse rápidamente a las circunstancias cambiantes mediante un uso inteligente de las tecnologías y la información.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			

Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

PLANIFICACIÓN

Plan de acción ejecutado en 2022

Esta subvención está enmarcada en el C22.I02 del PRTR "Plan de modernización de los servicios sociales: transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

Durante el año 2022 se aprobó el instrumento jurídico por el que se establecen los requisitos para estas subvenciones, que es la Orden DSA/1110/2022, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, la precitada orden regula en su artículo 4 los requisitos que han de cumplir las entidades beneficiarias, en su artículo 5 qué actividad se considera financiable, estableciendo líneas de acción al respecto.

El plan de acción para la puesta en práctica de esta subvención está requiriendo del trabajo y la dedicación de un equipo de 17 personas.

En cuanto al calendario, esta subvención fue convocada en noviembre de 2022, y el 24 de marzo se va a celebrar la Comisión de Evaluación correspondiente. Posteriormente se notificará a las entidades la propuesta de resolución y se tramitarán en paralelo los expedientes de gasto.

Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
--	----	--	----	---

Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.

	SÍ		NO	X
--	----	--	----	---

Conclusiones sobre la planificación y ejecución

Dado que en la fecha actual se está tramitando la resolución de esta subvención, no es factible obtener conclusiones sobre la planificación y ejecución de esta línea actualmente.

Código BDNS

659844

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.

Esta evaluación se lleva a cabo una vez presentada la cuenta justificativa, con aportación de informe de auditor, de cada uno de los proyectos subvencionados a las entidades beneficiarias, de acuerdo con el artículo 18 de la Orden 1110/2022 y en los términos previstos en la Ley 38/2003 y su reglamento de aplicación.

El plazo de presentación es de tres meses a contar desde el fin del período de ejecución (31 de diciembre de 2023) y se realizará antes la Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales.

En consecuencia, actualmente no es factible obtener información en relación con la evaluación y el seguimiento de esta línea de subvención.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador Número de proyectos elegibles

Obtención dato Fuente propia

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
100%				150	99*	66

*En la fecha actual este dato es provisional, celebrándose la Comisión de Evaluación el 24 de marzo de 2023.

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

Fondos Next Generation-EU

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.50.23VB.482	85.000	0	0	85.000	84.109*	98,81%

*En la fecha actual este dato es provisional, celebrándose la Comisión de Evaluación el 24 de marzo de 2023.

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvenciones a diversas entidades para la realización de proyectos de innovación tecnológica, investigación y divulgación científica en materia de accesibilidad universal, así como para la creación de un centro español de accesibilidad cognitiva y un centro piloto sobre trastorno del espectro del autismo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Según el artículo 2 del Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, está adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, tiene por fines la realización de acciones coordinadas para la promoción y mejora de los derechos de las personas con discapacidad, así como de su desarrollo personal, consideración social y mejora de la prevención de las discapacidades y la promoción de políticas, estrategias, planes y programas sobre la discapacidad y una de sus funciones es la de Prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación.	
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	<ul style="list-style-type: none"> • Universidad Carlos III de Madrid, entidad gestora del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), • Fundación CNSE para la supresión de las barreras de comunicación, entidad gestora del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE), • Fundación Eguía-Careaga, entidad gestora del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDID), • Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI), entidad gestora del Observatorio Estatal de la Discapacidad, • Confederación Plena Inclusión España, • Confederación Autismo España, Fundación. 	
Objetivos operativos y efectos	<p>Estas subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el ámbito del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» y afectan a las tres líneas de inversión. Para cada línea de inversión se señalan los hitos/objetivos CID (Council Implementation Decision), en concreto se dará cumplimiento a la línea de inversión C22.I03 “Plan España País Accesible”. Esta línea de inversión tiene un objetivo asociado: Objetivo 326 “Proyectos de mejora de la accesibilidad” que consiste en la “Realización al menos 277 proyectos por las Administraciones central y autonómicas para mejorar la accesibilidad y eliminar barreras.</p> <p>Se pretende mejorar la accesibilidad de una manera integral y universal en todos los ámbitos, de forma que todas las personas puedan acceder en igualdad de condiciones a todo tipo de servicios.</p>	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	X	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	Mediante el Real Decreto 670/2022, de 1 de agosto, se regula la concesión directa de estas subvenciones. Durante el mes de agosto, las organizaciones presentan la documentación para la realización de los proyectos. Con la Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales de 14 de noviembre de 2022 que se dispone la concesión de subvención. La organización CERMI presenta escrito de renuncia a la subvención directa. Se realiza el abono el 16 de enero de 2023 al resto de organización. El 6 de febrero se dicta una Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales donde se rectifican errores materiales de la resolución anterior. El plazo de ejecución finaliza el 31 de marzo, iniciando los meses en que está previsto el plazo de justificación.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	Se ha realizado seguimiento y coordinación con las entidades receptoras de forma continua por medio de reuniones, asistencia a los eventos y actividades realizadas.	
Código BDNS	653453	

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

Fondos Next Generation-EU

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.50.23VC				2.955,00	2.720,00	92	

10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas a CCAA, Entidades Locales y Entidades del Tercer Sector para la formación en competencias digitales básicas de niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.	
Objetivo estratégico	Contribuir a la protección y promoción de las familias y su diversidad y la infancia, así como a la prevención de las situaciones de necesidad en las que estos colectivos pudieran incurrir. Contribuir a la promoción y defensa, desde una perspectiva integral, de los derechos de la infancia y la adolescencia.	
Área de competencia afectada.	Según el artículo 2.1 del Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, le corresponde a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las funciones en materia de derechos sociales y bienestar social, de familia y diversidad familiar, de protección del menor, de cohesión social y atención a las personas dependientes o con discapacidad, así como de adolescencia y juventud.	
Órgano o entidad concedente.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Comunidades Autónomas, Ceuta y Melilla, entidades locales y entidades del tercer sector de acción social.	
Objetivos operativos y efectos	Las actividades de la presente línea de subvenciones se enmarcan en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para hacer frente a las necesidades alineadas con la inversión 1, Medida 3 del componente 19, “Plan Nacional de Competencias Digitales”, enfocadas a competencias digitales básicas a niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión digital. El hito de cumplimiento asociado es el número 288, cuyo horizonte temporal de cumplimiento es diciembre de 2025. El hito global comporta la formación de 2 600 000 personas en competencias digitales, de acuerdo con las acciones en el marco de la medida. Esta línea de subvenciones tiene como objetivo la formación en competencias digitales de 949.338 niños, niñas y adolescentes. Esta línea de actuación integra las actuaciones en relación con las capacidades digitales para la lucha contra la pobreza infantil siendo su objetivo cerrar la brecha social digital dotando de competencias digitales a niñas y niños de 10 a 13 años y adolescentes de 14 a 17 años en situación de vulnerabilidad. No obstante, los programas estarán abiertos a la participación de toda niña, niño o adolescente en el rango de edad para garantizar la inclusión y evitar la estigmatización. En este sentido, se priorizarán quienes vivan en hogares en situación de pobreza moderada, alta o severa; y/o en entornos altamente vulnerables (con altas tasas de pobreza o indicador equivalente como por ejemplo baja ‘renta media’)	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	La gestión de estos créditos por las comunidades autónomas se ajusta al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El Pleno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, celebrado el día 17 de octubre de 2022, aprobó la propuesta de distribución territorial de fondos para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las Comunidades y Ciudades Autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa “Competencias Digitales para la Infancia (CODI)” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día veintinueve de noviembre de dos mil veintidós se aprobó el Acuerdo por el que se autorizó la propuesta de distribución territorial de fondos, por importe de 50.000.000 de euros, para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para las comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa Competencias Digitales para la Infancia (CODI) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	

	<p>Finalmente, antes de finalizar el año se procedió a la firma de las resoluciones del Secretario de Estado de Derechos Sociales por el que se autorizan y comprometen el crédito asignado a las Comunidades Autónomas por las cuantías que figuran en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia de 13 de diciembre de 2022.</p> <p>Debido a las fechas, se pudo comprometer el gasto, pero no se pudo transferir el crédito a las CCAA. Se ha procedido a la modificación presupuestaria para que se pueda incorporar ese crédito en los presupuestos de 2023 y proceder a transferir el crédito lo antes posible en este año 2023. En 2023 se procederá a la tramitación de las ayudas a las entidades del tercer sector y entidades locales.</p>
Criterios de coordinación con las CC.AA.	Las CCAA y Ceuta y Melilla deberán cumplir con aquellas actuaciones de seguimiento y control que se establecen en la Ley General de Subvenciones, por lo previsto en las órdenes ministeriales HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaria General de Fondos Europeos y por la normativa de la Unión Europea los fondos derivados del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022	Al no haberse procedido, de momento, a la transferencia de los fondos, todavía no se ha realizado ninguna comprobación, control o seguimiento de los fondos transferidos.
Código BDNS	No procede, al haberse realizado mediante transferencia del art. 86 LGP

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	Fondos Next Generation-EU

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria 29.50.46SA.450				50.000,00	0,00	0



6.7 Instituto de la Juventud (INJUVE)

INSTITUTO DE LA JUVENTUD (INJUVE)		
29.101.232A.449		
29.101.232A.459		
29.101.232A.469	1	A entidades, sociedades, fundaciones, empresas privadas, asociaciones y jóvenes participantes. Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
29.101.232A.479		
29.101.232A.489		
29.101.232A.486.00	2	Ayudas INJUVE para la Creación Joven.
29.101.232A.476	3	Ayudas al emprendimiento joven.
29.101.232A.481	4	A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.
29.101.232A.486.02	5	Premios Periodismo y Comunicación, Joven.
29.101.232A.486.03	6	Premios INJUVE Influencia Joven.
29.101.232A.482	7	Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias.
29.101.232A.448		
29.101.232A.458		
29.101.232A.468	8	Programa Erasmus+/Juventud.
29.101.232A.478		
29.101.232A.488		
29.101.232A.480	9	Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.
29.101.232A.780		
29.101.232A.492	10	Subvención a la Organización Iberoamericana de Juventud para gastos de funcionamiento previstos en el Convenio entre España y esta organización internacional.
29.101.232A.483	11	Subvención a la asociación Be Wild Be Proud.

1	LÍNEA DE SUBVENCION: Programa Cuerpo Europeo Solidaridad (CES).
Objetivo estratégico	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud, el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; un organismo público local, nacional o regional; una asociación de regiones; una Agrupación Europea de Cooperación Territorial; un organismo con ánimo de lucro activo en la responsabilidad social empresarial Establecidos en un país del programa o en un país asociado vecino de la UE (regiones 1 a 4), de acuerdo con la Guía del Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.
Objetivos operativos y efectos	<p>El objetivo del Cuerpo Europeo de Solidaridad es promover la solidaridad como un valor, principalmente a través del voluntariado, y aumentar la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades solidarias accesibles y de gran calidad como medio para contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social. El Cuerpo Europeo de Solidaridad contribuirá también a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes.</p> <p>Más específicamente, sus objetivos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • proporcionar a los jóvenes, con la ayuda de las organizaciones participantes, oportunidades de fácil acceso para participar en actividades solidarias que les permitan llevar a cabo cambios positivos en la sociedad, mejorando al mismo tiempo sus capacidades y competencias para su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional, así como su ciudadanía activa, su empleabilidad y su transición al mercado de trabajo, por ejemplo, apoyando la movilidad de jóvenes voluntarios, trabajadores en prácticas y empleados; • garantizar que las actividades solidarias ofrecidas a los participantes del Cuerpo Europeo de Solidaridad sean de gran calidad, estén debidamente validadas y respeten los principios del Cuerpo Europeo de Solidaridad; • garantizar que se haga un esfuerzo especial por promover la inclusión social y la igualdad de oportunidades, en particular para la participación de los jóvenes con menos oportunidades a través de una serie de medidas especiales, como fórmulas adecuadas de actividades solidarias y de apoyo personalizado; • contribuir a una cooperación europea que sea de interés para los jóvenes y dar mejor a conocer su impacto positivo. <p>Con el fin de lograr sus objetivos, el Cuerpo Europeo de Solidaridad ejecuta las siguientes acciones operativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de voluntariado: individual o en equipo • Proyectos solidarios. • Proyectos de Ayuda Humanitaria. • Sellos de Calidad de proyectos de voluntariado.

Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	
	El nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad se ha establecido para el período 2021-2027. Tras los tres primeros años de ejecución del mismo se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos Programas comunitarios en el ámbito de la Juventud.					
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN

Plan de acción ejecutado en 2022	<p>El año 2021 fue el primer año de ejecución del nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el periodo 2021-2027, que se implementó a través del Reglamento (UE) 2021/888 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021 establece el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan los Reglamentos (UE) 2018/1475 y (UE) n. o 375/2014.</p> <p>A nivel nacional, el 29 de septiembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden DSA/1028/2021, de 20 de septiembre, por la que se establecen para el periodo 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>A principio de cada año se inicia la tramitación de la correspondiente convocatoria con objeto de atender los diferentes plazos de presentación de solicitudes establecidos por la Comisión Europea, que en los últimos años se centran en dos rondas anuales, una primera a finales de febrero y otra en octubre.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan con carácter general al beneficiario en dos pagos, un primer pago de prefinanciación que se corresponde con el 80% de la subvención concedida, y un pago final tras analizar el informe final que deben presentar tras finalizar el proyecto.</p> <p>El objeto de las subvenciones es habilitar a los beneficiarios de las subvenciones (y demás socios internacionales que forman parte de los proyectos), para la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de voluntariado • Proyectos solidarios 						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SÍ	X	NO
	<p>El Instituto de la Juventud forma parte de la denominada agencia nacional española para la gestión de los Programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. La agencia está regulada por orden de 11 de diciembre de 1995 por la que se crea la agencia nacional española para la aplicación del programa comunitario «La Juventud con Europa», la cual ha sido modificada posteriormente para adecuarse a los siguientes programas comunitarios aprobados en el año 2000 (programa juventud), 2007 (programa juventud con europa), 2014 (programa erasmus+) y 2018 (cuerpo europeo de solidaridad).</p> <p>La agencia nacional está formada además del instituto de la juventud, por los organismos de juventud de las CCAA, Ceuta y Melilla, así como por el Consejo de la Juventud de España.</p> <p>Esto implica una distribución de tareas entre los diferentes agentes que conllevan una importante colaboración, cooperación y coordinación entre los mismos.</p>						
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ		NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	El primer año de ejecución del nuevo Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad para el periodo 2021-2027 tuvo un inicio complicado a nivel europeo y algo más a nivel interno con el procedimiento de aprobación de la nueva normativa. En ese primer año el número de solicitudes presentadas ascendió a 264, y el número de proyectos aprobados fue de 212. El segundo año de ejecución del Programa, 2022,						

	<p>ya tenido unos datos claramente superiores tanto en solicitudes, 353, como de proyectos aprobados, 280. Un incremento de alrededor del 35 % tanto en solicitudes presentadas como en proyecto aprobados, más acentuado en los proyectos de voluntariado que en los denominados proyectos solidarios.</p> <p>Este mayor número de solicitudes y proyectos aprobados conllevan asimismo un importante aumento en el número de participantes, de 1.358 en 2021, a 1.795 en 2022. Y en particular en cuanto al número de voluntarios, 942 en 2021 y 1290 en 2022, prácticamente un 40% más.</p> <p>En relación con la ejecución presupuestaria, condicionada en primer lugar por las asignaciones de fondos por parte de la Comisión Europea, con un ligero aumento en 2022 con respecto a 2021, y pasando a una ejecución de algo más de 6 millones de euros en 2021 a unos 7,8 millones en 2022. Con una ejecución presupuestaria del 77% en 2021 y del 92% en 2022.</p>
Código BDNS	<p>Convocatoria 2021: 593940</p> <p>Convocatoria 2022: 617228</p>

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Los indicadores elegidos son los fijados para la Comisión Europea para evaluar la gestión de los programas y que se plasman en el plan de trabajo (Work Program) y en la memoria (Yearly Report) que el Injuve presenta anualmente a la CE con el fin de reportar sobre la gestión de los programas. El plan de trabajo se entrega en octubre del año anterior y la memoria se entrega en febrero del año siguiente. La Comisión Europea evalúa dicha memoria y emite un informe con las conclusiones y recomendaciones correspondientes que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del plan de trabajo del siguiente año.</p> <p>Los datos son introducidos por beneficiarios y gestores de las subvenciones en las plataformas de la Comisión para el seguimiento del ciclo de vida de los proyectos (BM y PMM) y pueden consultarse en cualquier momento a través de la herramienta de Dashboard que existe a tal efecto. Con periodicidad anual al finalizar el año se consultan, se analizan y se sacan las conclusiones correspondientes que se plasman en la memoria que se entrega a la comisión. Además, la institución cuenta con una certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y en marzo de cada año se realiza la auditoría correspondiente en la que se analizan los indicadores y se sacan las conclusiones pertinentes y las propuestas de mejora correspondientes.</p> <p>Dichos indicadores elegidos se encuentran directamente relacionados con los objetivos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar a las jóvenes oportunidades. Indicador: número de jóvenes participantes. • Garantizar la calidad de las actividades ofrecidas. Indicador: número de organizaciones con sello de calidad. • Promover la inclusión social. Indicador: Número de participantes con menos oportunidades.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número Total de jóvenes participantes (proyectos de voluntariado y proyectos solidarios).
Obtención dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
45%	2.085	1.363	65,37	2.085	1.795	86,09

Nombre del Indicador	Número de participantes con menos oportunidades en proyectos del CES.
Obtención dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20%	170	172	101	200	532	266

Nombre del Indicador	Número Total de organizaciones que han recibido el Sello de calidad del Cuerpo Europeo de Solidaridad (proyectos de voluntariado).					
Obtención dato	Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35%	58	229	394,82	150	115

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	<p>PGE. Aplicación Presupuestaria:</p> <p>29.101.232A.449 A Sociedades, Entidades públicas empresariales, Fundaciones y resto de entes del Sector Público Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>29.101.232A.459 A Entidades de las Comunidades Autónomas participantes en el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>29.101.232A.469 A Entidades de la Administración Local Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>29.101.232A.479 A empresas privadas Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p> <p>29.101.232A.489 A entidades, asociaciones y jóvenes participantes Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad.</p>

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.07.921Y.449	20,00	0,00	0	20,00	0,00	0
29.07.921Y.459	140,00	25,40	18,14	100,00	46,42	46,42
29.07.921Y.469	827,50	352,28	42,57	715,89	479,22	66,94
29.07.921Y.479	345,00	86,12	24,57	250,00	106,76	42,70
29.07.921Y.489	6.465,20	5.566,23	86,10	7.400,00	7.165,00	96,82

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas INJUVE para la Creación Joven.				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas, personas jurídicas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad. Jóvenes creadores de entre 18 y 35 años, y asociaciones que trabajen dentro del ámbito de la creación emergente.				
Objetivos operativos y efectos	Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes creadores, propiciar su participación libre y eficaz en el desarrollo político, social, económico y cultural, así como el de su promoción cultural.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

PLANIFICACIÓN	
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven se regulan por la Orden DSA/158/2022 de 2 de marzo («BOE» de 7 de marzo) las bases reguladoras para la concesión de las Ayudas Injuve para la Creación Joven.</p> <p>La convocatoria de las Ayudas INJUVE para la Creación Joven reconoce la contribución de los jóvenes creadores al conjunto de la producción cultural y se amplía su marco de oportunidades, tanto para difundir sus creaciones como para alcanzar un conocimiento más próximo de las de otros creadores, en el ámbito nacional e internacional.</p> <p>El extracto de la convocatoria del año 2022 se publicó en el BOE el día 7 de abril de 2022, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 10 de mayo. El plazo para resolver es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las Ayudas INJUVE para la Creación Joven tienen por objeto contribuir a los gastos ocasionados por la realización del proyecto presentado por el solicitante. Atendiendo a cuatro modalidades de proyectos: Producción de obra, movilidad de obra o creadores, emprendimiento para la creación joven, comisariado en la Sala Amadís del Instituto de la Juventud.</p> <p>Los proyectos beneficiarios se han de realizar en el año siguiente a la convocatoria.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, por Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud, de 6 de octubre de 2022, éstas se abonaron al beneficiario en un pago único que tiene el</p>

	carácter de pago anticipado. El plazo para presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención finaliza el 28 de febrero de 2024.							
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas					SÍ	X	NO
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ			NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La ejecución de esta convocatoria se ha llevado a cabo en todas sus fases conforme a las actuaciones y plazos planificados.							
Código BDNS	619491							

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>El número de solicitudes de esta convocatoria ha sido levemente inferior al de las anteriores por lo que habrá que seguir evaluando este dato para comprobar si esta situación permanece y fuera necesario realizar algún cambio en la convocatoria para incrementar el interés de los jóvenes artistas en la convocatoria y por tanto de la pertinencia de la misma</p> <p>El número de actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación ha superado el objetivo previsto por lo que se entiende que los objetivos de la ayuda relacionados con el incremento de del éxito profesional y del desarrollo de las carreras artísticas de los jóvenes beneficiarios se están cumpliendo y por tanto de eficacia y eficiencia de la ayuda está asegurada.</p> <p>Respecto a la participación en exposiciones y actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven, esta no alcanza por poco el objetivo previsto por lo que no se puede considerar que esa cifra sea indicativa de un menor impacto de la ayuda.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%	400	372	93	400	334	83,5

Nombre del Indicador	Exposiciones y otras actividades de fomento de la creación joven a través del Programa de Creación.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20%	30	43	150	30	36	120

Nombre del Indicador	Participación en las actividades desarrolladas por el Programa de Creación Joven					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30%	10.000	11.000	110	10.000	9.196	91,90

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**

PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.486.00

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.101.232A.486.00	244,00	244,00	100	230,00	229,41	99,5	

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayudas al emprendimiento joven.				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Empresas (personas físicas y jurídicas) de cualquier sector con una antigüedad mínima de un año y máximo de tres en la fecha final de presentación de solicitudes, cuyo representante legal sea menor de 35 años y cuyo capital social, en caso de personas jurídicas, sea como mínimo el 51% de jóvenes que no superen los 35 años.				
Objetivos operativos y efectos	<p>La finalidad es apoyar a jóvenes que lideran proyectos innovadores y viables de empresas ya constituidas, con una antigüedad máxima de tres años y mínima de uno en la fecha límite de la presentación de las solicitudes de cada convocatoria, con independencia del sector en el que se promueva.</p> <p>Para ello a los diez primeros seleccionados les será concedida una ayuda económica de 20.000€ que les facilite la consolidación del proyecto de empresa promovido por cada uno de ellos.</p>				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables será el inmediatamente posterior al año de la convocatoria.				
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

PLANIFICACIÓN	
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>El Certamen Nacional de Jóvenes Emprendedores está regulado por la Orden SSI 1449/2015, de 13 de julio y la Orden SCB/809/2018, de 20 de julio (BOE de 30 de julio de 2018) que modifica a la primera en cuanto a la cuantía de la ayuda que pasa de 25.000€ a 20.000€.</p> <p>El extracto de la convocatoria del año 2022 se publicó en el BOE el 14 de junio de 2022, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 12 de julio. El plazo para resolver es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de las empresas beneficiarias.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, por Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud, de 17 de noviembre de 2022, éstas se abonaron al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado. El plazo para presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención finaliza el 23 de marzo de 2024.</p>

	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ		NO	X
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La ejecución de esta convocatoria se ha llevado a cabo en todas sus fases conforme a las actuaciones y plazos planificados.				
Código BDNS	636880				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Número de solicitudes presentadas. El número de solicitudes para este año 2022 ha disminuido sensiblemente por lo que habrá que analizar si esta disminución es debida a una menor pertinencia de la ayuda o a una falta de difusión de la misma.</p> <p>Número de ayudas concedidas. El número de ayudas se ha mantenido por lo que la calidad media de los proyectos beneficiarios se ha mantenido.</p> <p>Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad. Del análisis realizado se ha comprobado una pervivencia de las empresas total de las empresas beneficiarias de la ayuda en al menos los tres ejercicios siguientes a la consecución de la ayuda lo que permite afirmar la consecución plena de los objetivos de la convocatoria.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de solicitudes presentadas.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
40%	80	74	92,5	80	46	57,5

Nombre del Indicador	Número de ayudas concedidas.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
10%	10	10	100	10	10	100

Nombre del Indicador	Porcentaje de empresas beneficiarias que continúan con su actividad.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%	80%	100%	125	80%	100%	125

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.476.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.101.232A.476	200,00	200,00	100	200,00	200,00	100	

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A Asociaciones Juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal.					
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>					
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas jurídico privadas (Asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud, de ámbito estatal).					
Objetivos operativos y efectos	El fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance. Se pretende prestar apoyo financiero a las asociaciones juveniles y las entidades prestadoras de servicios a la juventud, todas ellas de ámbito estatal, para el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria con objeto que puedan desarrollar sus actividades y se constituyan en un sector social activo, con capacidad para participar en todos los ámbitos de la sociedad.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023	<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>
	Convocatoria anual. El plazo para la ejecución de las actividades subvencionables podrá coincidir con el año de la convocatoria o ser el inmediatamente posterior (según la conveniencia de las asociaciones beneficiarias).					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN	
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>Las subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal están reguladas por la Orden SSI/1204/2015, de 16 de junio, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el mantenimiento, funcionamiento y equipamiento de asociaciones juveniles, organizaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal (BOE núm. 148, del 22 de junio de 2015).</p> <p>El extracto de la convocatoria del año 2022 se publicó en el BOE el día 4 de mayo de 2022, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 6 de junio. El plazo para resolver es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Las subvenciones se destinan a cubrir los gastos de mantenimiento (financiación de los gastos corrientes derivados de los locales en los que se ubiquen las estructuras centrales de la entidad u organización, gastos de suministros, material de oficina; primas de seguros, etc.); funcionamiento (gastos de personal, gastos de implantación de sistemas de evaluación y de control de calidad; gastos</p>

	<p>originados por la pertenencia a Organizaciones Internacionales, cuotas de organismos nacionales e internacionales, reuniones de los órganos de gobierno; etc.) y equipamiento (adquisición de equipamiento para las estructuras centrales de la entidad).</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, por Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud, de 20 de octubre de 2022, éstas se abonaron al beneficiario en un pago único que tiene el carácter de pago anticipado. El plazo para presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención finaliza el 31 de enero de 2024.</p>					
	<table border="1"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SÍ</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SÍ</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>		SÍ		NO	X
	SÍ		NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La ejecución de esta convocatoria se ha llevado a cabo en todas sus fases conforme a las actuaciones y plazos planificados.					
Código BDNS	625836					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Número de entidades presentadas a cada convocatoria. En 2022 el número de entidades que se han presentado a la convocatoria ha aumentado en 4, lo que indica un breve crecimiento del movimiento asociativo juvenil.</p> <p>Número de sedes y asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas. El número de sedes en todo el territorio nacional ha aumentado en 25 sedes respecto a 2021, y el número de asociados lo ha hecho en 42.806, lo que indica un aumento en la participación juvenil.</p> <p>Esta información la facilitan los propios solicitantes en las solicitudes.</p> <p>Resultados de las visitas de comprobación realizadas cada año por el órgano convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones relativo al plan de actuación para comprobar la realización por los beneficiarios de las actividades subvencionadas Los resultados de las visitas realizadas en 2022 (Respecto de las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2021) has sido satisfactorios.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de entidades presentadas a cada convocatoria (el incremento del número de entidades presentadas será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%	60	51	85	60	55

Nombre del Indicador	Nº de sedes con las que cuentan las entidades subvencionadas. (el incremento del número de sedes será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20%	550	550	100	560	575

Nombre del Indicador N° asociados con los que cuentan las entidades subvencionadas (el incremento del número de asociados será indicador del crecimiento del movimiento asociativo juvenil).

Obtención dato Instituto de la Juventud

Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	1.000,00	773,19	77,3	1.000,00	816,00

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.481.

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.481	1.362,76	1.362,76	100	1.362,76	1.362,76	100

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación.				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas, periodistas y comunicadores.				
Objetivos operativos y efectos	Reconocer el trabajo de jóvenes periodistas o comunicadores en el ámbito del periodismo social que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad, con la finalidad de fomentar el desarrollo y la difusión de su carrera profesional.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Son premios a trabajos ya publicados por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.				
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

PLANIFICACIÓN	
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>La Orden SCB/498/2019, de 23 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios INJUVE de Periodismo y Comunicación señala que estos tienen por finalidad reconocer y recompensar los trabajos de aquellos jóvenes periodistas o comunicadores con un enfoque social, que promueven la justicia social, los valores éticos y democráticos, pudiendo cubrir, entre otras, temáticas relacionadas con derechos humanos, discapacidad, igualdad, migración, discriminación, sanidad, educación o sostenibilidad, en las modalidades de periodismo impreso, fotoperiodismo, periodismo audiovisual y periodismo digital.</p> <p>El extracto de la convocatoria del año 2022 se publicó en el BOE el día 12 de mayo de 2022, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 10 de junio. El plazo para resolver es de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p> <p>Esta convocatoria premia con 5.000 euros los trabajos que mejor hayan contribuido al fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad en las modalidades de Periodismo Impreso, Fotoperiodismo, Periodismo Audiovisual y Periodismo Digital</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, por Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud, de 20 de octubre de 2022, éstas se abonaron a los beneficiarios en un pago único</p> <p>Las convocatorias se realizan anualmente, siendo el plazo máximo para resolver de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.</p>

	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ		NO	X
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	La ejecución de esta convocatoria se ha llevado a cabo en todas sus fases conforme a las actuaciones y plazos planificados.				
Código BDNS	624274				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Nº de solicitudes presentada. En 2022 el número solicitudes por parte de jóvenes periodistas se ha incrementado en 7, lo que indica un leve aumento del reconocimiento social de estos premios.</p> <p>Relevancia en medios de comunicación. El número de menciones y reseñas publicadas de los premios se ha incrementado en un 70% respecto al año anterior y la notoriedad en redes sociales, aunque todavía no alcanza el valor objetivo propuesto, sí alcanza unos valores razonablemente buenos para unos premios de reciente creación.</p> <p>De la evaluación de estos indicadores se considera que estos premios están teniendo una buena acogida y están contribuyendo a fomentar el desarrollo profesional de los premiados.</p>
---	--

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
50%	80	48	60	80	55	68,75

Nombre del Indicador	Relevancia en medios de comunicación y redes sociales (número de menciones y reseñas publicadas).					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
30%	10	30	300	20	51	255

Nombre del Indicador	Notoriedad en redes sociales.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
	2021			2022		
Ponderación	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
20%				200.000	71.765	35,88

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.486.02.
---------------------------------	---

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.101.232A.486.02	20,00	20,00	100	20,00	20,00	100	

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Premios INJUVE de Influencia Joven.				
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.				
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>				
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas jóvenes menores de 25 años de nacionalidad española o residentes en España.				
Objetivos operativos y efectos	Promover el uso de las redes sociales como herramienta de fomento, defensa y difusión de valores cívicos, sociales y de igualdad.				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Son premios a trabajos ya publicados por tanto, no existe plazo para la consecución de los objetivos.				
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			

PLANIFICACIÓN					
Plan de acción ejecutado en 2022	Esta convocatoria no se ejecutó en 2022.				
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	No procede.				
Código BDNS	No procede.				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	No procede

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de solicitudes presentadas.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	100		100		

Nombre del Indicador	Notoriedad de los trabajos premiados en redes sociales.					
Obtención dato	Instituto de la Juventud					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	50%	50		50		

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	No procede
--	------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.486.03	30,00	0,00	0	30,00	0,00	0

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Federación Española de Municipios y Provincias	
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España. Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	
Área de competencia afectada.	Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.	
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Federación Española de Municipios y Provincias (persona jurídico-pública).	
Objetivos operativos y efectos	Realización de actuaciones dirigidas a los jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>El convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la realización de actuaciones dirigidas a los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas en el ámbito local, se firmó el día 4 de octubre de 2022 y fue publicado en el BOE el 24 de octubre de 2022.</p> <p>Los programas subvencionados a las Corporaciones Locales que tienen como finalidad desarrollar actividades para los y las jóvenes en el ámbito local se podrán realizar desde el 1 de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.</p> <p>Las Entidades Locales deberán presentar, no más tarde del 31 de julio de 2023 la justificación económica de los programas subvencionados.</p> <p>La Federación Española de Municipios y Provincias, en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en la que finalice la realización de las actividades a las que se refiere el párrafo anterior deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos conforme a la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de pago.</p>
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Número de solicitudes de entidades locales presentadas a la FEMP: 295, han disminuido en más de la mitad en relación al año anterior.</p> <p>El número de entidades locales beneficiarias de las ayudas: 30, se mantiene</p> <p>El número de jóvenes beneficiarios de los programas subvencionados a las entidades locales: directos: 7.422, indirectos: 40.028 se han incrementado respecto al año anterior en 301 y 2.016 respectivamente, esto supone que las acciones subvencionadas llegan a un mayor número de población juvenil del medio rural y por tanto tienen un mayor impacto.</p>
Código BDNS	637125

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.101.232A.482****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
29.101.232A.482	200,00	200,00	100	200,00	200,00	100	

8	LÍNEA DE SUBVENCION: Programa Erasmus+
Objetivo estratégico	<p>Promocionar los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulsar el voluntariado social.</p> <p>Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.</p> <p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Impulsar y cooperar en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.</p>
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud, el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organizaciones o asociaciones sin ánimo de lucro; empresas sociales; organismos públicos de carácter local, nacional o regional; grupos informales de jóvenes; empresas sociales; entidades con ánimo de lucro activas en responsabilidad social empresarial.
Objetivos operativos y efectos	<p>Desarrollar la cooperación en el ámbito de la juventud en la Unión Europea, promoviendo la ciudadanía activa entre jóvenes potenciando la solidaridad, la tolerancia, el entendimiento mutuo entre jóvenes y reforzando las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito de la juventud.</p> <p>En cuanto a los objetivos generales perseguidos por el programa, en el ámbito de la juventud, deben mencionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el nivel de competencias y de capacidades fundamentales de los jóvenes, incluidos los que tienen menos oportunidades, así como promover su participación en la vida democrática de Europa y en el mercado de trabajo, la ciudadanía activa, el diálogo intercultural, la integración social y la solidaridad, en particular incrementando las oportunidades de movilidad con fines de aprendizaje para los jóvenes, para las personas que trabajan en el ámbito de la juventud o en organizaciones juveniles y para los líderes juveniles, y reforzando los vínculos entre el ámbito de la juventud y el mercado de trabajo. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud, en particular mediante una mayor cooperación entre las organizaciones del ámbito de la juventud y otras partes interesadas. - Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional, y apoyar el desarrollo de una política de la juventud basada en el conocimiento y la experiencia, así como el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal, en particular mediante una mayor cooperación en las políticas, una mejor utilización de las herramientas de reconocimiento y transparencia de la Unión, y la difusión de buenas prácticas. - Potenciar la dimensión internacional de las actividades juveniles y el papel de los trabajadores y las organizaciones en el ámbito de la juventud como estructuras de apoyo para los jóvenes en complementariedad con la acción exterior de la Unión, en particular mediante el fomento de la movilidad y la cooperación entre la Unión y las partes interesadas de los países asociados y las organizaciones internacionales, y mediante la capacitación específica en los países asociados. - Para el cumplimiento de estos objetivos generales se ha previsto el cumplimiento de los siguientes objetivos específicos: <ul style="list-style-type: none"> - Impulsar la participación de jóvenes y trabajadores del ámbito de la juventud en proyectos de movilidad para la mejora de sus capacidades - Aumentar el reconocimiento de las capacidades adquiridas a través de los mecanismos de la educación no formal - Fomentar la perspectiva transectorial en los partenariados estratégicos. - Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa - Impulsar la participación de los jóvenes en la vida democrática de sus respectivos países.

	<ul style="list-style-type: none"> - Para el cumplimiento de todos estos objetivos el programa a través de las distintas convocatorias de subvenciones financia tres tipos de acciones: - Movilidad educativa en el ámbito de la juventud (Acción clave 1) <ul style="list-style-type: none"> • movilidad de los jóvenes: «intercambios juveniles»; • proyectos de movilidad para trabajadores en el ámbito de la juventud; • actividades de participación juvenil. - Cooperación entre organizaciones e instituciones (Acción Clave 2) Sellos de Calidad de proyectos de voluntariado. 					
Plazo necesario para su consecución	Anual.		2021-2023	X	Otros (especificar)	
	El nuevo Programa Erasmus+ se ha establecido para el período 2021-2027. Tras los tres primeros años de ejecución del mismo se realizará una evaluación intermedia en 2024 sobre la consecución de los objetivos hasta la fecha. Esta evaluación suele ser liderada y solicitada por la propia Comisión Europea, como así ha ocurrido en los previos Programas comunitarios en el ámbito de la Juventud.					
Procedimiento de concesión	X	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN							
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>Las subvenciones en el marco del Programa Erasmus+ se regulan mediante Orden DSA/1029/2021, de 20 de septiembre (BOE nº 233 de 29 de septiembre de 2021), por la que se establecen para el período 2021-2027 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa europeo «Erasmus+», capítulo de Juventud», y en razón a lo dispuesto en las citadas bases, en el Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece el Programa Erasmus+, programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.</p> <p>A principio de cada año se inicia la tramitación de la correspondiente convocatoria con objeto de atender los diferentes plazos de presentación de solicitudes establecidos por la Comisión Europea, que en los últimos años se centran en dos rondas anuales, una primera a finales de febrero o marzo (dependiendo del tipo de Acción), y otra en octubre.</p> <p>Una vez concedidas las subvenciones, éstas se abonan con carácter general al beneficiario en dos pagos, un primer pago de prefinanciación que se corresponde con el 80% de la subvención concedida, y un pago final tras analizar el informe final que deben presentar tras finalizar el proyecto.</p> <p>El objeto de las subvenciones es habilitar a los beneficiarios de las subvenciones (y demás socios internacionales que forman parte de los proyectos), para la realización de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Intercambios juveniles - Movilidad de los trabajadores en el ámbito de la juventud - Actividades de participación juvenil - Apoyo a los participantes de inclusión en la acción DiscoverEU - Asociaciones a pequeña escala - Asociaciones de Cooperación 						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				SÍ	X	NO
	<p>El Instituto de la Juventud forma parte de la denominada Agencia Nacional Española para la gestión de los Programas Erasmus+ y Cuerpo Europeo de Solidaridad. La agencia está regulada por orden de 11 de diciembre de 1995 por la que se crea la Agencia Nacional Española para la aplicación del programa comunitario «la Juventud con Europa», la cual ha sido modificada posteriormente para adecuarse a los siguientes programas comunitarios aprobados en el año 2000 (Programa Juventud), 2007 (Programa Juventud con Europa), 2014 (Programa Erasmus+) y 2018 (Cuerpo Europeo de Solidaridad).</p> <p>La Agencia Nacional está formada además del Instituto de la Juventud, por los organismos de juventud de las CCAA, Ceuta y Melilla, así como por el Consejo de la Juventud de España.</p> <p>Esto implica una distribución de tareas entre los diferentes agentes que conllevan una importante colaboración, cooperación y coordinación entre los mismos.</p>						
		SÍ		NO	X		

<p>Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.</p>	
<p>Conclusiones sobre la planificación y ejecución</p>	<p>El primer año de ejecución del nuevo Programa Erasmus+ para el periodo 2021-2027 tuvo un inicio complicado a nivel europeo y algo más a nivel interno con el procedimiento de aprobación de la nueva normativa. En ese año el número de solicitudes presentadas ascendió a 666, y el número de proyectos aprobados fue de 365. El segundo año de ejecución del Programa, 2022, ya tenido unos datos claramente superiores tanto en solicitudes, 1.067, como de proyectos aprobados, 526. Se destaca especialmente el aumento de un 50% de proyectos de movilidad aprobados (intercambios juveniles y movilidad de trabajadores en el ámbito de la juventud).</p> <p>También destacar que 2022 ha sido el primer año del lanzamiento de la iniciativa DiscoverEU/Inclusión, poco conocida hasta el momento y con unos resultados modestos en cuanto al número de solicitantes, aunque bastante positivos comparativamente con otros países.</p> <p>Este mayor número de solicitudes y proyectos aprobados conllevan asimismo un importante aumento en el número de participantes, de 10.400 en 2021, a prácticamente el doble en los proyectos de 2022, 19.300.</p> <p>En relación con la ejecución presupuestaria, condicionada en primer lugar por las asignaciones de fondos por parte de la Comisión Europea, también ha supuesto un aumento considerable, pasando de los algo más de 15 millones de euros en 2021 a más de 20 millones en 2022. Con una ejecución presupuestaria del 87% en 2021 y del 98% en 2022.</p>
<p>Código BDNS</p>	<p>Convocatoria 2021: 593943 Convocatoria 2022: 617227</p>

<p align="center">EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
<p>Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.</p>	<p>Los indicadores elegidos son los fijados para la Comisión Europea para evaluar la gestión de los programas y que se plasman en el plan de trabajo (Work Program) y en la memoria (Yearly Report) que el Injuve presenta anualmente a la CE con el fin de reportar sobre la gestión de los programas. El plan de trabajo se entrega en octubre del año anterior y la memoria se entrega en febrero del año siguiente. La Comisión Europea evalúa dicha memoria y emite un informe con las conclusiones y recomendaciones correspondientes que deberán ser tenidas en cuenta en la elaboración del plan de trabajo del siguiente año.</p> <p>Los datos son introducidos por beneficiarios y gestores de las subvenciones en las plataformas de la Comisión para el seguimiento del ciclo de vida de los proyectos (BM y PMM) y pueden consultarse en cualquier momento a través de la herramienta de Dashboard que existe a tal efecto. Con periodicidad anual al finalizar el año se consultan, se analizan y se sacan las conclusiones correspondientes que se plasman en la memoria que se entrega a la comisión. Además, la institución cuenta con una certificación de calidad UNE-EN ISO 9001:2015 y en marzo de cada año se realiza la auditoría correspondiente en la que se analizan los indicadores y se sacan las conclusiones pertinentes y las propuestas de mejora correspondientes.</p> <p>Dichos indicadores elegidos se encuentran directamente relacionados con los objetivos operativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejorar el nivel de competencias y capacidades en los jóvenes. Indicador: número de jóvenes participantes. - Promover mejoras en la calidad del trabajo en el ámbito de la juventud. Indicador: Número de organizaciones e instituciones participantes Acción clave 1. - Complementar las reformas de las políticas en las esferas local, regional y nacional. Indicador: Número de organizaciones e instituciones participantes Acción clave 2 - Fomentar la participación de jóvenes con necesidades especiales o con menos oportunidades en el programa. Indicador: % de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de la acción clave 1.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de jóvenes participantes en los proyectos de movilidad acción Clave1.					
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40%	14.319	9.515	67	12.000	19.005

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave1.					
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea)					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	35%	1.627	860	53	1.000	721

Nombre del Indicador	% de jóvenes con menos oportunidades participantes en proyectos de movilidad acción Clave 1.					
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	15%	33,40	30	90	30	11,20

Nombre del Indicador	Número de organizaciones e instituciones que participan en el programa en el marco de la acción Clave 2.					
Obtención dato	Fuente: E+Dashboard (Herramienta gestión de proyecto de la Comisión Europea).					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	155	286	185	250	309

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.101.232A.448: A entidades públicas empresariales. 29.101.232A.458: A entidades de las CC. AA. 29.101.232A.468: A entidades de la Administración Local. 29.101.232A.478: A empresas privadas. 29.101.232A.488: A entidades, asociaciones y jóvenes.
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.448	20,00	0,00	0	20,00	0,00	0
29.101.232A.458	364,00	325,00	89	265,00	466,00	176
29.101.232A.468	1.150,00	849,00	74	1.520,00	1.467,00	97
29.101.232A.478	1.400,00	1.040,00	74	905,00	703,00	78
29.101.232A.488	15.138,00	13.435,00	89	18.297,00	18.060,00	99

9	LÍNEA DE SUBVENCION: Subvención a la Entidad corporativa de base privada Consejo de la Juventud de España.	
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.	
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>	
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Consejo de la Juventud de España (entidad corporativa de base privada).	
Objetivos operativos y efectos	Asegurar el papel del CJE como cauce de encuentro, diálogo, participación y asesoramiento en las políticas públicas en materia de juventud.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>El convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 a favor del Consejo de la Juventud de España para sus gastos de funcionamiento, se firmó el día 14 de julio de 2022 y fue publicado en el BOE el 19 de septiembre de 2022.</p> <p>El Consejo de la Juventud de España podrá realizar gastos con cargo a este convenio hasta el 30 de junio de 2023, estando la entidad obligada a presentar la cuenta justificativa en los tres meses inmediatamente siguientes.</p>
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Nº entidades asociadas al CJE. En 2022 el CJE contaba con 30 entidades socias de pleno derecho, 2 observadoras y 28 con convenio.</p> <p>Nº de reuniones estatutarias celebradas por el CJE al año. En 2022 el CJE ha celebrado las siguientes reuniones estatutarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 5 Mesas de Consejos. - 1 Comisión de Garantías - 14 reuniones de Comisión Permanente - 1 Reunión del Comité de Relaciones Internacionales. - Desarrollo y asistencia a numerosas actividades tanto nacionales como internacionales. <p>Tanto el número de entidades asociadas como el de reuniones estatutarias es consignado por el CJE en la memoria de actuación que entrega anualmente junto con el informe de auditor para la justificación de la subvención</p> <p>Tanto las visitas de comprobación realizadas por el Injuve como las reuniones de las comisiones de seguimiento establecidas en el convenio han resultado satisfactorias. (Unos resultados satisfactorios en las visitas realizadas será indicador de que el sector asociativo juvenil se mantiene activo).</p>

Código BDNS	636880
--------------------	--------

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.480 (950.000€) y 29.101.232A.780 (50.000€).

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.480	950,00	796,99	84	950,00	950,00	100
29.101.232A.780	50,00	44,88	89	50,00	50,00	100

10	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención al Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica (OIJ).	
Objetivo estratégico	<p>Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.</p> <p>Impulsar la colaboración con los restantes departamentos ministeriales y las demás Administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.</p>	
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, el fomento de las relaciones y de la cooperación internacional en materia de juventud, el fomento de la comunicación, los intercambios y la movilidad de los jóvenes españoles en el ámbito nacional e internacional y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>	
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Organismo internacional, ámbito juventud.	
Objetivos operativos y efectos	Poner a disposición del OIJ los medios económicos necesarios para el alquiler del inmueble donde establezca su sede y para atender sus gastos de administración, mantenimiento, funcionamiento y personal de la misma.	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Cumplimiento de la planificación en 2022	El 4 de noviembre se firmó el convenio entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y el Organismo Internacional de Juventud para Iberoamérica, por el que se canaliza la subvención nominativa establecida en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, para sus gastos de funcionamiento, y el 16 de noviembre se procedió al pago de la subvención.
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Comprobación de la cuenta justificativa aportada por el OIJ de acuerdo con la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
Código BDNS	654949

PRESUPUESTACIÓN	
Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria. 29.101.232A.492

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.101.232A.492	278,95	278,95	100	278,95	278,95	100

11	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención a la Asociación Be Wild Be Proud.	
Objetivo estratégico	Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.	
Área de competencia afectada.	<p>Según el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales dispone en su artículo 2.6 que el organismo autónomo Instituto de la Juventud se adscribe al departamento a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</p> <p>Y según el Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud, se determina que entre los fines y funciones que tiene atribuidos están el fomento del asociacionismo juvenil y la colaboración para su avance, la promoción cultural de la juventud y el conocimiento de otras realidades culturales, el fomento de la formación en los valores de solidaridad e igualdad, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los jóvenes, el desarrollo de la cooperación con las Administraciones públicas en materia de juventud, el fomento de la cooperación territorial en el desarrollo de las políticas de juventud y, en general, la ejecución de las políticas del departamento en materia de juventud.</p>	
Órgano o entidad concedente.	Instituto de la Juventud.	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Asociación Be Wild Be Proud.	
Objetivos operativos y efectos	Realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>El convenio por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 a favor Asociación Be Wild Be Proud para la realización del proyecto "Ruta al Exilio" y todas las actividades derivadas del mismo, se firmó el día 18 de abril de 2022 y fue publicado en el BOE el 30 de abril de 2022.</p> <p>Las actuaciones desarrolladas con cargo a la subvención concedida estaban destinadas a la realización de la Ruta al Exilio desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022 debiendo la entidad beneficiaria presentar la cuenta justificativa antes del 28 de febrero de 2023.</p>
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>El número de solicitudes presentadas para participar en el proyecto "Ruta al Exilio" este primer año ha sido de 102, por encima del valor objetivo propuesto por lo que se entiende que ha habido un interés en el proyecto por parte de los jóvenes en general.</p> <p>El número de jóvenes participantes en el proyecto "Ruta al Exilio" ha sido el previsto en el convenio por lo que ha habido un corrector aprovechamiento de la ayuda por parte de la Asociación Be Wild Be Proud.</p> <p>El número de proyectos de difusión realizados por los participantes ha sido un poco menor del inicialmente previsto y aunque esto puede marcar un menor aprovechamiento por parte de los jóvenes participantes en el proyecto, hay que tener en cuenta que el objetivo marcado era un indicador de máximos que quizá haya que matizar para futuras ediciones.</p>
Código BDNS	614437

PRESUPUESTACIÓN**Fuentes de financiación en 2022**PGE. Aplicación Presupuestaria: **29.101.232A.483****INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)**

	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
Aplicación presupuestaria 29.101.232A.483				60,00	60,00	100	



6.8 Real Patronato sobre Discapacidad (RPD)

REAL PATRONATO SOBRE DISCAPACIDAD (RPD)		
29.102.231F.450	1	A La Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción
29.102.231F.480	2	A la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.
29.102.231F.482	3	A La Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.
29.102.231F.484	4	Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).
29.106.231F.485	5	Al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.
29.102.231F.486	6	A La Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las Personas con Discapacidad.
29.102.231F.487	7	Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Universidad Carlos III para el Centro Español del Subtitulado y la Audiodescripción (CESYA).					
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.	Esta subvención pretende participar en la financiación de los gastos del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción (CESYA), Centro asesor y dependiente del Real Patronato sobre Discapacidad, adscrito al mismo con la misión de potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual. El CESYA tiene como fines generales investigar, fomentar, promover iniciativas, coordinar actuaciones y extender la subtitulación y la audiodescripción como medios de apoyo a la comunicación de las personas sordas, con discapacidad auditiva, ciegas y con discapacidad visual y sordociegas.					
Órgano o entidad concedente.	Real Patronato sobre Discapacidad					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Universidades Carlos III de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Subtitulado y Audiodescripción.					
Objetivos operativos y efectos	El CESYA es un centro asesor del Real Patronato sobre Discapacidad que tiene por objeto, entre otros, potenciar y garantizar a las personas con discapacidad auditiva y visual la accesibilidad a cualquier medio o situación de comunicación audiovisual por si solo o en colaboración con otras entidades públicas o privadas interesadas en coadyuvar en el desarrollo de los mismos, posibilitando de este modo la colaboración de otras personas jurídicas.					
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO						
Cumplimiento de la planificación en 2022	Las principales líneas del plan de acción son de carácter continuo: <ul style="list-style-type: none"> • Secretaria Técnica (Continua) • Contribución social (Continua) • Investigación, innovación y transferencia(Continua) • Formación(Continua) • Auditorias y asesoría técnica(Continua) • Comunicación y difusión (Continua) 					
Criterios de coordinación con las CC.AA.						
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Se han cumplido las actividades indicadas en el convenio con un buen nivel de satisfacción. Han realizado los informes periódicos y los informes realizados a solicitud del RPD, han realizado las tareas de formación etc. Se han realizado trabajos integrales en materia de comunicación, accesibilidad a la cultura, agenda cultural accesible, accesibilidad a la TV, al teatro, al cine, formación, soluciones tecnológicas y I+D+i con un importante nivel de implantación entre todos los agentes con alguna competencia o responsabilidad en materia de accesibilidad e inclusión de las personas con discapacidad.					
Código BDNS	637720					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.102.231F.450	353,36	353,36	100	333,36	333.36	100

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Nominativa a la Fundación Eguía-Careaga para el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.					
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Órgano o entidad concedente.	Real Patronato sobre Discapacidad					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad.					
Objetivos operativos y efectos	La subvención pretende la prestación por parte de la Fundación Eguía-Careaga de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Español de Documentación sobre Discapacidad. Tiene por objeto, entre otros, proporcionar el acceso a información especializada y actualizada en materia de discapacidad a nivel documental (bibliografía, normativa, recursos, etc.) a entidades públicas y privadas, profesionales, investigadores, académicos, personas con discapacidad y/o cualquier persona interesada en este ámbito; promover y difundir el conocimiento científico que se produce en materia de discapacidad; y asesorar técnicamente al Real Patronato sobre Discapacidad en el desarrollo y difusión de sus actividades editoriales, formativas, investigadoras y divulgativas.					
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)			
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)			
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)			
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO						
Cumplimiento de la planificación en 2022	Los indicadores de seguimiento son los indicados en la memoria de actividades incluidas en el anexo I del convenio. Para el seguimiento y evaluación, la Fundación Eguía Careaga enviará un informe con la consecución de las medidas incluidas en el Plan de actividades, recogidas en el Anexo 1, con evidencias de dicha consecución. Este informe se emitirá de forma bimensual.					
Criterios de coordinación con las CC.AA.						
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos referidos a bases de datos tanto bibliográficas como legislativas, páginas web y redes sociales, edición de boletines, revistas y publicaciones, emisión de informes técnicos y elaboración de estudios monográficos y de estadísticas.					
Código BDNS	637712					

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.102.231F.480	268,85	268,85	100	268,85	268.85	100

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación CNSE para el Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española (CNLSE).	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Órgano o entidad concedente.	Real Patronato sobre Discapacidad	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada para la prestación por parte de la Fundación CNSE de los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro de Normalización Lingüística de la Lengua de Signos Española.	
Objetivos operativos y efectos	El objeto de la subvención nominativa, que se canaliza a través de un Convenio es la realización por parte de la Fundación CNSE de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de actividades del CNLSE, que tiene por objeto, entre otros: velar por el desarrollo e impulso del proceso de normalización de la lengua de signos española así como por el buen uso de la misma, actuar como centro de referencia y difusión en el ámbito de la normalización de la lengua de signos española e impulsar acciones de investigación relacionadas con el marco de actuación del Centro.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de las actividades a realizar en ese ejercicio. La Fundación CNSE emitirá de forma bimensual un informe para la evaluación del seguimiento, así mismo presentará la justificación y acreditación documental de la realización de las mismas en el primer trimestre del año siguiente.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se abarcan trabajos agrupados en tres áreas básicas de actividad: la normalización, la promoción y difusión y la investigación y desarrollo.	
Código BDNS	637724	

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria						
29.102.231F.482	188,24	188,24	100	208,24	208.24	100

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Paralímpico Español para el Plan de Apoyo al Deporte Paralímpico (Plan ADOP).	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Órgano o entidad concedente.	Real Patronato sobre Discapacidad	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Deporte Paralímpico gestionado por el Comité Paralímpico Español.	
Objetivos operativos y efectos	El objeto de la subvención nominativa es la realización por parte del Comité Paralímpico Español de las actuaciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de sus actividades. Entre los efectos que se pretende está favorecer en el periodo 2021/2023 la preparación en las mejores condiciones posibles de los deportistas españoles de alto nivel que asistirán a los Juegos Paralímpicos de Verano de Tokio 2021 y siguientes. Para la consecución del objetivo es importante que los deportistas con Gran Discapacidad, cuenten con los mejores deportistas de Apoyo que haga posible sus entrenamientos.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada del número y las características de los deportistas de apoyo en ese ejercicio, además de los informes bimensuales con información sobre el grado de ejecución, el CPE debe presentar la justificación y acreditación documental de la realización de las ayudas concedidas en el primer trimestre del año siguiente.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de participar en la financiación de los gastos de las becas de formación y tecnificación deportiva a los deportistas de apoyo que hacen posible los entrenamientos de los deportistas paralímpicos con gran discapacidad que, sin ellos, sería imposible que realizaran la práctica deportiva.	
Código BDNS	637728	

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria						
29.102.231F.484	88,46	88,46	100	88,46	88,46	100

5	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al Comité Español de Representantes de personas con discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED).	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Órgano o entidad concedente.	Real Patronato sobre Discapacidad	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada al CERMI para la gestión del Observatorio Estatal de la Discapacidad.	
Objetivos operativos y efectos	Esta subvención pretende establecer las condiciones para la gestión y el funcionamiento del Observatorio Estatal de la Discapacidad. Éste tiene por objeto, entre otros, la recopilación, sistematización, actualización, generación y difusión de información relacionada con el ámbito de la discapacidad, configurándose como instrumento de promoción y orientación de las políticas públicas de conformidad con la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.	
Procedimiento de concesión	<input type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	<input checked="" type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	<p>Se suscribió un Convenio, por el que se rige la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la que se concede en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) para el Observatorio Estatal de la Discapacidad.</p> <p>En el convenio suscrito se realiza una descripción detallada de los estudios informes y actividades a realizar en ese ejercicio, debiendo presentar la justificación y acreditación documental de la realización de los mismos en el primer trimestre del año siguiente.</p>	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, fundamentalmente, de la producción de Informes y estudios sectoriales sobre temas de interés para el desarrollo de las políticas de discapacidad. Destaca la elaboración del Informe Olivenza, que en 2021 abarcará los contenidos del año 2020 y 2021.	
Código BDNS	637717	

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)						
	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
Aplicación presupuestaria						
29.102.231F.485	80,00	80,00	100	80,00	80,00	100

6	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Subvención nominativa a la Fundación ONCE para la implantación de un Programa de Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad.	
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad.	
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.	
Órgano o entidad concedente.	Real Patronato sobre Discapacidad	
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	La subvención va destinada a la Fundación ONCE para la implantación de un programa de accesibilidad universal para las personas con discapacidad.	
Objetivos operativos y efectos	Esta subvención tiene como finalidad la implantación de un programa de accesibilidad universal para personas con discapacidad que consta de varios proyectos que desarrollan actividades que abarcan desde la normalización técnica, la investigación para la mejora de la empleabilidad, la gestión de una plataforma para el impulso de la accesibilidad universal hasta el diseño y realización de cursos para profesionales o actividades para avanzar en la difusión de los criterios de diseño universal en los currículos formativos universitarios.	
Procedimiento de concesión		Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)
	X	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)
	X	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		
Cumplimiento de la planificación en 2022	Se suscribió un Convenio, por el que se rige la subvención nominativa, con el objeto de establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención nominativa. En este convenio se establece la creación de una comisión de seguimiento.	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Anualmente, se cumplen las actividades marcadas en cada convenio con un buen nivel de satisfacción. Se trata, básicamente de actividades que se ofrecen a dar respuestas en materia de "accesibilidad universal" y "diseño para todas las personas" tanto a personas con discapacidad y sus organizaciones representativas como a profesionales, empresas o administraciones públicas.	
Código BDNS	637731	

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
29.102.231F.486	500,00	500,00	100	500,00	500,00	100

7	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Desarrollo del Programa para la mejora de condiciones educativas de las personas con discapacidad.					
Objetivo estratégico	Contribuir a la promoción y el desarrollo de las políticas dirigidas a las personas con discapacidad. Promover la igualdad de oportunidades entre los jóvenes y favorecer su participación en el desarrollo político, social, económico y cultural de España.					
Área de competencia afectada.	Secretaría de Estado de Derechos Sociales.					
Órgano o entidad concedente.	Real Patronato sobre Discapacidad.					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas, desde los 16 años, de nacionalidad española o extranjeros con residencia legal en España, con discapacidad legalmente reconocida en España, igual o superior al 33% o situaciones asimiladas, que cumplan los requisitos adicionales establecidos para cada línea concreta de ayudas establecida.					
Objetivos operativos y efectos	Hacer efectivo el mandato del artículo 24 de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que incluye el reconocimiento expreso de los Estados Partes por asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional y en igualdad de condiciones con las demás. Mejorar las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, a través de convocatorias anuales que contendrán distintos tipos de ayuda.					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	El ejercicio presupuestario.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
Plan de acción ejecutado en 2022						
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	En esta convocatoria se han modificado las Bases y la convocatoria, se han reducido el número de modalidades de ayudas de 8 a uno para facilitar y agilizar la tramitación. Se observa la necesidad facilitar la tramitación para evitar el alto número de personas que tienen que subsanar.					
Código BDNS	569611, 662398					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	Se están realizando reuniones cada quince días con la entidad encargada de la tramitación, observándose la dificultad de tramitación del procedimiento. El porcentaje de solicitudes que se tienen que subsanar el muy alto rondando el 75 %.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Número de líneas de ayudas convocadas por resolución.					
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20%	7	8	114	8	1

Nombre del Indicador	Número de personas solicitantes.					
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	30%	1.500	1.404	93	1.600	1441

Nombre del Indicador	Número de personas beneficiarias.					
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	40%	1.000	944	94	1.000	585

Nombre del Indicador	Número de ayudas concedidas					
Obtención dato	Fuente: Elaboración propia.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	1.000	1.400	140	1.000	585

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicación Presupuestaria: 29.102.231F.487.
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
	29.102.231F.487	5.000,00	249,5	5	5.000,00	4.170,34



6.9 Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO)

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO)		
903.3132.487.9.8	1	Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.
903.3131.487.9.8 903.3134.487.9.8	2	A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.
903.3132.487.9.8 903.3132.487.7.9 903.3131.487.3 903.3131.487.7.9 903.3134.487.6	3	A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.
903.3131.487.7.9	4	Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.

1	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Al área de mayores para el mantenimiento, funcionamiento y actividades habituales de entidades de implantación estatal de mayores.					
Objetivo estratégico	Apoyo al movimiento asociativo de entidades de personas mayores de ámbito estatal.					
Área de competencia afectada.	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 1, apartado 2 f), atribuye al Imserso la competencia en “El fomento de la cooperación con las organizaciones y entidades que agrupan a las personas Mayores”.</p>					
Órgano o entidad concedente.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas mayores.					
Objetivos operativos y efectos	<p>Impulsar la realización de actuaciones sociales dirigidas a favorecer y apoyar el movimiento asociativo y fundacional de las personas mayores, lo que contribuye, a su vez, a favorecer actuaciones de protección a las personas mayores que son desarrolladas por las entidades subvencionadas.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar actividades o actuaciones dirigidas a colaborar con el movimiento asociativo, facilitando la disponibilidad de medios básicos precisos para el cumplimiento de sus objetivos. Se incluyen:</p> <p>El mantenimiento: comprende la financiación de los gastos corrientes en bienes y servicios derivados del local en que se ubique la sede social de la entidad, obras de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones que no tengan el concepto de inventariable por no implicar incremento del valor patrimonial de dichos inmuebles, así como suministros, material fungible de oficina y ofimática, correo y otros análogos.</p> <p>El funcionamiento y actividades habituales: engloba el desarrollo de las actividades propias y habituales de la entidad, incluyendo los gastos derivados del personal de la misma, de las reuniones de los órganos de gobierno, así como los gastos derivados de la realización de un Congreso anual de la entidad, y de cursos y publicaciones que tengan por objeto la información y promoción del envejecimiento saludable y la prevención de las situaciones de dependencia.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	Se considera la necesidad de apoyo a las entidades del tercer sector de personas mayores de ámbito estatal sostenida en el tiempo. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN

Plan de acción ejecutado en 2022

Mediante Orden Ministerial TAS/980/2007, de 2 de abril (BOE nº 90, de 14 de abril de 2007) se establecen las bases reguladoras. Cada año se tramitará la convocatoria correspondiente.

Las bases reguladoras recogen el objeto de las subvenciones, los requisitos de los beneficiarios, la forma y presentación de las solicitudes, el procedimiento de concesión, los criterios de otorgamiento de las subvenciones, los gastos subvencionables, obligaciones de los beneficiarios, justificación y abono de las subvenciones, modificación de la subvención, grado de compatibilidad con otras subvenciones, criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas de la subvención, medidas de difusión y reintegro.

La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales y del Consejo de Estatal de Mayores, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador y se establece un plazo para recogida de sus comentarios/alegaciones para valorar su integración, si fuera el caso.

El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del Imserso, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.

Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades.

Previo a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imserso.

El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La justificación de la subvención reviste la modalidad de cuenta justificativa.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

En 2022 se ha llevado a cabo la elaboración de la resolución de concesión para dicho ejercicio, siendo firmada por el Director General del Imserso con fecha 9 de junio y publicado su extracto en el BOE nº 141, de 14 de junio de 2022. El crédito consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.32.487.7, ascendió a 2.348.210,00 €.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 14 de julio.

El número de entidades solicitantes de subvención ha sido de 39, siendo el importe total solicitado por éstas de 6.426.152,66 €.

Se bastantearon las solicitudes presentadas, evaluando las memorias explicativas de las entidades y actuaciones y requiriendo la documentación necesaria. Se reunió la Comisión de Evaluación para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución, el día 18 de octubre.

Se valoraron positivamente 31 solicitudes de entidades como beneficiarias, por un importe total de 2.348.210,00 € que corresponde a la totalidad del crédito asignado.

Se emitieron las resoluciones individuales de concesión y fueron notificadas con fecha 2 de diciembre.

Asimismo, se han notificado las Resoluciones denegatorias de subvención a 8 entidades por no cumplir los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras y Resolución de convocatoria.

Se emitieron los documentos de pago con fecha 13 de diciembre.

La documentación justificativa debe ser presentada por las entidades el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución. Este plazo puede abarcar todo el año 2023, por lo que la presentación de justificaciones finalizaría en el mes de enero de 2024.

Debe contener una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso fecha de pago. En esta relación se deben incluir las facturas o documentos de valor probatorio y la documentación acreditativa del pago y los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la LGS deba haber solicitado el beneficiario.

	Asimismo, relación detallada de otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación el importe y procedencia.			
	En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, a los que se aplicarían los intereses de demora derivados de los mismos.			
	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ	X	NO
	La coordinación se realiza mediante la participación de las comunidades y ciudades autónomas a los que se les envía el proyecto de resolución anual de convocatoria y se establece un plazo para recogida de sus comentarios/alegaciones para valorar su integración, si fuera el caso.			
	Asimismo se solicita informe preceptivo al Consejo Estatal de Personas Mayores.			
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.		SÍ		NO X
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Se considera adecuada la planificación y ejecución de la línea de subvención en relación con los objetivos propuestos en cuanto al número de entidades beneficiarias de subvención y las cuantías asignadas a cada entidad.			
Código BDNS	633131			

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Las entidades presentan dos memorias, una memoria justificativa de las actuaciones y otra memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.</p> <p>Se deben entregar, junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p> <p>La memoria justificativa de las actuaciones debe contener debe contener información sobre la Actuación Subvencionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Realizadas • Condiciones Establecidas • Resultados Obtenidos <p>La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas debe contener información sobre la Subvención concedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones concedidas por otros Entes • Aportación de la Entidad Beneficiaria • Rendimientos Financieros • Otros Ingresos (cuotas socios, etc.) • Gastos efectuados • Costes <p>El indicador establecido para la evaluación de la subvención es el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria, así como el número de personas que potencialmente pueden beneficiarse de las actuaciones llevadas a cabo.</p> <p>El número de entidades subvencionadas es un indicador fiable para conocer el alcance de la actuación de la subvención en el movimiento asociativo de personas mayores. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p> <p>Para la convocatoria del ejercicio 2023 se prevé incluir un nuevo indicador, el número de personas mayores en las que impactan las actuaciones que desarrollan las entidades subvencionadas, que permite conocer el alcance de las diferentes actuaciones propuestas por las entidades, y el número de actuaciones realizadas. Se medirá en función de los criterios establecidos en las memorias justificativas de las entidades.</p>

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias.					
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100%	32	33	103	33	31

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. 2022 - Aplicación Presupuestaria: 903.31.32.487.7
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.7.9	2.348,210	2.348,209	99,99			
903.31.32.487.7				2.348,21	2.348,21	100

2	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.					
Objetivo estratégico	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores					
Área de competencia afectada.	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.</p>					
Órgano o entidad concedente.	<p>Instituto de Mayores y Servicios Sociales – Imserso. Artículo 1.2 apartado e), del RD 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y servicios Sociales:</p> <p>“La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en el artículo 2.2 del Real Decreto 452/2020.</p>					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas con grado de discapacidad superior al 33%, usuarios de centros estatales cuya titularidad corresponde al Imserso.					
Objetivos operativos y efectos	<p>Facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo y de transporte a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvenciones para la rehabilitación que tienen como finalidad potenciar la autonomía personal, el desarrollo, y la recuperación o mantenimiento de capacidades, a través de productos de apoyo, medicina ortoprotésica, incluyendo la adquisición o renovación de prótesis, gafas o lentillas. • Subvenciones para la movilidad y la comunicación que tienen como finalidad aumentar la capacidad de movilidad y comunicación con el entorno, a través de la adquisición de sillas de ruedas, adaptación de vehículos a motor, eliminación de barreras arquitectónicas y de comunicación y cognitivas en el hogar, la potenciación de las relaciones con el entorno, por la adquisición de recursos técnicos y tecnológicos apropiados a tal fin. <p>Subvenciones complementarias de transporte que tienen como finalidad cubrir los gastos de desplazamiento al centro de las personas con movilidad reducida que les imposibilite la utilización de los medios de transporte público.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
	<input type="checkbox"/>	Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN

Plan de acción ejecutado en 2022

Se regulan en la Orden SSI/2696/2015, de 4 de diciembre (BOE 299, de 15 de diciembre), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales y por la Resolución anual de convocatoria.

La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, así como el del servicio Jurídico y la Intervención delegada de la Seguridad Social.

El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del Imsero, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa.

Las solicitudes se tramitan por los centros del Instituto, para sus usuarios, debiendo acompañar los informes médicos, terapéuticos y sociales, oportunos y la necesidad sobre la concesión o no, de la solicitud.

Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se fiscalizan por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imsero.

El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presenta por cada una de las actuaciones subvencionadas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad, que es, antes del 31 de diciembre del año de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

La justificación de la subvención se realiza mediante factura completa o mediante factura simplificada.

En 2022 se ha llevado a cabo la elaboración de la resolución de concesión para dicho ejercicio, siendo firmada por el Director General del Imsero con fecha 30 de mayo y publicado su extracto en el BOE nº 130, de 1 de junio de 2022. El crédito consignado, ascendió a 48.710 €.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de julio.

El número de personas solicitantes de subvención ha sido de 49. y el de ayudas, de 64, siendo el importe total solicitado de 123.277,34 €

Se bastantearon las solicitudes presentadas y requiriendo la documentación necesaria. Se reunió la Comisión de Evaluación para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución, el día 10 de agosto.

Se valoraron positivamente 41 solicitudes, por un importe total de 48.710 €, que corresponde a la totalidad del crédito asignado.

Las resoluciones individuales de concesión firmadas el 14 de octubre por el Director General del Imsero, como órgano competente para la concesión de subvenciones, y fueron notificadas a los centros para su entrega a los interesados.

Posteriormente se emitieron los documentos de pago con fecha 18 de octubre.

Las personas beneficiarias de la subvención disponen de un plazo para ejecutar las actuaciones hasta el 31 de diciembre de 2022, con posibilidad de prórroga, y un mes más para presentar la justificación.

Estas subvenciones, planificadas hasta el año 2022, en régimen de concurrencia competitiva, se gestionaban con periodicidad anual.

A lo largo del año 2022, se pone en marcha el plan estratégico de la red de centros del Imsero, destacando la línea estratégica de la mejora de la accesibilidad, cuyo objetivo es promover esta mejora en el entorno residencial así como la identificación, incorporación y/o adaptación de productos de apoyo para las personas mayores, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades crónicas, las personas que sufren trastornos mentales o aquellas con una pérdida progresiva de su autonomía como elemento muy relevante para mejorar su autonomía, su movilidad e integrarse y participar en la sociedad.

Los objetivos de mejora de la accesibilidad en el propio centro, su entorno y el de las personas usuarias, se realizan en el marco de las relaciones del centro con las instituciones de proximidad, así como de la red de centros del Imsero.

Esta línea debe alcanzar cuatro objetivos fundamentales:

	<ol style="list-style-type: none"> 1. El Imsero incorporará líneas de trabajo sobre mejora de la accesibilidad en todos los centros de la red, tanto orientadas a la organización y servicios del propio centro como a la atención de las personas usuarias de los programas de atención para promover la autonomía personal. 2. El Imsero promoverá la difusión del conocimiento de la institución sobre evaluación y mejora de la accesibilidad a productos, servicios o entornos, a través de formación del personal propio de la institución o en ámbitos ajenos a la institución cuya actividad impacte sobre ámbitos priorizados de intervención. 3. El Imsero dispondrá de una información actualizada de las condiciones de accesibilidad de los centros, y de su entorno de proximidad e incorporará objetivos de mejora sobre accesibilidad en los proyectos de los centros. 4. El Imsero incorporará aspectos de evaluación y mejora de la accesibilidad en los acuerdos o convenios con otras instituciones o entidades tanto en la difusión y uso de productos de apoyo, en la accesibilidad cognitiva, como en aspectos relacionados con el entorno construido. <p>Para alcanzar el objetivo 1, entre otras, todos los centros crearán las Comisiones de accesibilidad (para la evaluación y mejora de la accesibilidad del propio centro y de su entorno de proximidad, así como de las personas usuarias del mismo o el resto de ciudadanía que solicite el servicio) y los Gabinetes de accesibilidad que entre sus 6 objetivos deberán realizar la evaluación individualizada sobre productos de apoyo, orientada a realizar una valoración de la necesidad de la persona sobre la disponibilidad y uso de productos de apoyo.</p> <p>Desde los centros se dispondrá de un catálogo de productos de apoyo para uso de las personas usuarias de los centros que los necesiten con las adaptaciones que se identifiquen en el seno de las evaluaciones de los gabinetes.</p> <p>Se trabaja a lo largo de 2023 para que los centros prioricen y adquieran los productos de apoyo necesarios en sus gabinetes que abarcan las necesidades manifestadas en las anteriores solicitudes de subvención formuladas por personas usuarias de centros, además, del marco más amplio que se ha explicado anteriormente.</p> <p>La dotación presupuestaria transferida a los centros mediante capítulo VI para realizar estas adquisiciones que ya se han producido en 2022 y se ampliarán en 2023 es muy superior a la dotación de la línea de subvenciones que venía gestionando el organismo.</p> <p>De tal manera que en 2023 no se convocarán por encontrarse la mejora de la accesibilidad y promoción de la autonomía dentro del marco estratégico del Instituto y se dará prioridad a su consecución mediante un criterio global, enmarcado en los gabinetes de accesibilidad y no basado en las solicitudes a título individual de los productos lo que permite incrementar el presupuesto destinado a la acción, mejorar su coordinación y dar una respuesta a mayor número de beneficiarios.</p>										
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="341 1332 1214 1283">Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td data-bbox="1214 1332 1294 1283">SÍ</td> <td data-bbox="1294 1332 1347 1283"></td> <td data-bbox="1347 1332 1426 1283">NO</td> <td data-bbox="1426 1332 1487 1283">X</td> </tr> <tr> <td data-bbox="341 1384 624 1480"></td> <td data-bbox="624 1384 683 1480">SÍ</td> <td data-bbox="683 1384 742 1480"></td> <td data-bbox="742 1384 986 1480">NO</td> <td data-bbox="986 1384 1045 1480">X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X		SÍ		NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X							
	SÍ		NO	X							
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	<p>Se considera adecuada la planificación y ejecución de la línea de subvención en relación con los objetivos propuestos en cuanto al número de personas beneficiarias de subvención y las cuantías asignadas a cada solicitud.</p>										
Código BDNS	630347										

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>El objeto de ésta subvención es la concesión de subvenciones, para facilitar la rehabilitación, la movilidad y la comunicación y la adquisición de productos de apoyo a las personas beneficiarias de los centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p> <p>Estas prestaciones favorecen su recuperación personal y profesional, facilitando su integración social y laboral. El número de personas beneficiarias es un indicador fiable para conocer el alcance de la actuación de la subvención.</p> <p>El indicador establecido para la evaluación de la subvención es el número de personas beneficiarias en cada convocatoria.</p>

	<p>La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del Imserso, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa.</p> <p>Las solicitudes son tramitadas por los propios centros del Imserso, de cada persona usuaria, que acompañan de los preceptivos informes sociales, médicos y rehabilitadores, junto con la propuesta de concesión, en su caso.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imserso.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>La justificación de la subvención, mediante facturas, se debe presentar en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.</p>
--	--

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias de subvención.					
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	100%	30	42	140	42	41

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	48.710 € en los PGE de 2022
--	-----------------------------

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.3131.487.9.8	25,85	24,99	96,7	25,85	25,85	100
903.3134.487.9.8	22,86	22,86	100	22,86	22,86	100

3	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia residentes en las ciudades de Ceuta y Melilla.					
Objetivo estratégico	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.					
Área de competencia afectada.	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a “<i>la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</i>” (literal a) del artículo 2.2), así como “<i>la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado</i>” (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia, y en su artículo 10, indica que la gestión de las prestaciones y de los programas de servicios sociales atribuidos al Instituto de Mayores y Servicios Sociales se realizará a través de las Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.</p>					
Órgano o entidad concedente.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)					
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Personas físicas que se encuentren en determinadas situaciones (ser personas mayores, personas con discapacidad o estar en situación de dependencia) y a organizaciones no gubernamentales del ámbito territorial de Ceuta y Melilla que presten atención habitual a personas mayores o con discapacidad.					
Objetivos operativos y efectos	<p>El objeto de ésta subvención es facilitar la prestación de servicios, la adquisición de ayudas técnicas y facilitar la movilidad y comunicación y la autonomía personal a las personas mayores, a las personas con discapacidad y a las personas en situación de dependencia, mediante la concesión de subvenciones individuales a personas físicas, y además, en el caso de personas mayores y personas con discapacidad, a través de subvenciones otorgadas a personas jurídicas, como son las organizaciones no gubernamentales, para la prestación de servicios y programas destinados a las personas antes citadas.</p> <p>El ámbito de aplicación de esta orden se circunscribe a las Ciudades de Ceuta y de Melilla.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar, en el caso de las ayudas a personas físicas, las ayudas técnicas que potencien su autonomía personal, la recuperación o mantenimiento de sus capacidades residuales, así como en el caso de las personas con dependencia faciliten la accesibilidad y adaptaciones de su hogar para mejorar su capacidad de desplazamiento en la vivienda.</p> <p>En el caso de las organizaciones no gubernamentales, promover el mantenimiento de los centros y servicios que prestan a las personas mayores y a las personas con discapacidad.</p>					
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)	
	La necesidad de apoyo a personas y entidades del tercer sector de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia, de ámbito de las dos Ciudades autónomas, se entiende que de be ser mantenido en el tiempo, ya que las necesidades no están referidas a situaciones o periodos puntuales. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.					
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)				
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)				
		Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)				
		Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)				
		Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)				

PLANIFICACIÓN						
Plan de acción ejecutado en 2022	<p>Estas líneas de subvención se regulan en la Orden SSI/420/2015, de 9 de marzo (BOE 62, de 13 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de dependencia dentro del ámbito de competencias del IMSERSO y la Resolución anual de convocatoria.</p> <p>Dicha normativa contiene las líneas básicas para la concesión de las subvenciones: órganos competentes para la concesión, crédito presupuestario, objeto de las subvenciones, requisitos de los beneficiarios, forma y presentación de las solicitudes, procedimiento de concesión, criterios de otorgamiento de subvenciones, gastos subvencionables y cuantía de las subvenciones, obligaciones de los beneficiarios, compatibilidad con otras subvenciones, justificación y abono de las subvenciones, responsabilidad y régimen sancionador, medidas de reintegro e incumplimiento.</p> <p>El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone a los Directores Territoriales del Imsero de Ceuta y de Melilla, órganos competentes para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con los documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las personas físicas.</p> <p>Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se aprueban por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en las Direcciones Territoriales.</p> <p>El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.</p> <p>Las personas y entidades subvencionadas deben efectuar la justificación en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad.</p> <p>En 2022 se ha llevado a cabo la elaboración de la resolución de concesión para dicho ejercicio, siendo firmada por el Director General del Imsero con fecha 21 de junio y publicado su extracto en el BOE nº 166, de 12 de julio de 2022. El crédito consignado ascendió a 888.597,77 €</p> <p>El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 12 de agosto.</p> <p>El número de solicitantes de subvención ha sido de 1.464, siendo el importe total solicitado por éstas de 2.742.004,51 €.</p> <p>Se bastantearon las solicitudes presentadas, requiriendo la documentación necesaria. Se reunieron las Comisiones de Evaluación de Ceuta y Melilla, para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución.</p> <p>Se valoraron positivamente 17 solicitudes de entidades y 1.063 solicitudes de personas físicas, por un importe total de 878.089 €.</p>					
	<table border="1"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SÍ</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ		NO	X		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1"> <tr> <td></td> <td>SÍ</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>		SÍ		NO	X
	SÍ		NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Se considera adecuada la planificación y ejecución de la línea de subvención en relación con los objetivos propuestos en cuanto al número de entidades beneficiarias de subvención y de personas individuales, y las cuantías asignadas a cada subvención.					
Código BDNS	638235					

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.</p> <p>Se justificarán los gastos efectuados mediante facturas u otros documentos de valor probatorio, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>En el caso de entidades, se emite una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y, asimismo, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.</p>

Se deben entregar toda la documentación acreditativa del gasto efectuado. Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.

Las personas físicas y las entidades y organizaciones no gubernamentales beneficiarias de subvención pueden realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda hasta el primer semestre del año siguiente al de su concesión, hasta el 30 de junio de 2023.

Deben presentar la justificación de los gastos efectuados con cargo a las subvenciones concedidas, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad, lo que puede prolongarse hasta el mes de julio de 2023. Por lo tanto, todavía no se dispone de esta documentación.

Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas en cada convocatoria y el número de personas beneficiarias.

El número de entidades subvencionadas y el de persona beneficiarias son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión de cada convocatoria anual.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº de personas beneficiarias.					
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	90%	1.500	1.045	62,7	1.500	1.063

Nombre del Indicador	Nº de ONG beneficiarias de ayudas.					
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	20	22	110	20	17

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	PGE. Aplicaciones Presupuestarias: 903.3132.487.9.8, 903.3132.487.7.9; 903.31.31.487.3, 903.31.31.487.7.9 y 903.3134.487.6
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022		
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
903.31.32.487.9.8	196,16	193,292	98,53	193,21	191,72	99,23
903.31.31.487.3	328,924	322,170	97,94	327,83	325,95	99,42
903.31.34.487.6	200,00	199,240	99,62	200	196,62	98,31
903.31.31.487.7.9	143,93	143,928	99,99	143,93	143,929	99,99
903.31.32.487.7.9	23,62	23,153	98,02	23,62	19,87	84,12

4	LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad.				
Objetivo estratégico	Gestionar las prestaciones sociales y económicas clave para la acción política en favor de la justicia social, la inclusión de la discapacidad, el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, la gestión de centros y la colaboración con entidades y organizaciones de personas mayores.				
Área de competencia afectada.	<p><u>Secretaría de Estado de Derechos Sociales.</u></p> <p>En ese sentido el <i>Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales</i>, establece como una de las competencias de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales las relativa a <i>“la articulación de la participación de la Administración General del Estado en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos previstos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia”</i> (literal a) del artículo 2.2), así como <i>“la promoción de los servicios sociales y el fomento de la cooperación con las organizaciones no gubernamentales e impulso del voluntariado social, en el ámbito de las competencias constitucionalmente reservadas al Estado”</i> (literal b) del artículo 2.2)</p> <p>Asimismo, dicho Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, dispone la adscripción del <u>Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso)</u> al citado Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (artículo 2.5). Y en esa dirección, el <i>Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales</i> atribuye a éste la gestión de los Servicios Sociales complementarios del Sistema de la Seguridad Social, así como la gestión de los planes, programas y servicios de ámbito estatal para personas mayores y personas en situación de dependencia.</p>				
Órgano o entidad concedente.	Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso) Instituto de Mayores y Servicios Sociales – Imserso. Artículo 1.2 apartado e), del RD 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del Instituto de Mayores y servicios Sociales: “La propuesta y ejecución, en su caso, de las funciones atribuidas a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, en el artículo 2.2 del Real Decreto 452/2020”.				
Sectores hacia los que se dirigen las ayudas.	Entidades no gubernamentales, de ámbito estatal, de atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad, que desarrollen actuaciones de turismo y termalismo.				
Objetivos operativos y efectos	<p>La realización de actuaciones de turismo para personas con discapacidad mediante la realización de turnos de vacaciones para facilitar la vida independiente, lograr la máxima integración personal y social de las personas con discapacidad, y facilitar el acceso de las personas con discapacidad a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a personas con discapacidad. Asimismo, las actuaciones de termalismo mediante la realización de turnos para tratamientos en balnearios, favorecen la calidad de vida y autonomía de las personas con discapacidad y facilitan su acceso a los bienes de la salud.</p> <p>Para cumplir este objetivo se procede a financiar actuaciones de turismo y termalismo que desarrollen entidades no gubernamentales de ámbito estatal y atención exclusiva y habitual a las personas con discapacidad. Estas actuaciones se destinan al mayor número de personas con discapacidad procedentes del mayor número de Comunidades y Ciudades autónomas del Estado.</p> <p>Mantener, y en su caso incrementar, que el número de participantes de los programas sea, como mínimo, de 10.000 personas, de los que al menos 7.000 sean personas con discapacidad.</p>				
Plazo necesario para su consecución	Anual.	<input checked="" type="checkbox"/>	2021-2023		Otros (especificar)
	Las actuaciones de apoyo a las personas con discapacidad para facilitar su vida independiente y el acceso a los bienes del ocio, de la cultura y de la naturaleza, así como el descanso de las familias y/o personas cuidadoras habituales que tienen a su cargo a estas personas con discapacidad, se deben mantener de forma continuada, ya que las necesidades no están referidas a las mismas personas en las diferentes convocatorias anuales, sino que pueden ser personas usuarias diferentes. No obstante, se fija un plazo coincidente con el del PES 2021-2023.				
Procedimiento de concesión	<input checked="" type="checkbox"/>	Concurrencia competitiva (Art. 22 LGS)			
		Concesión Directa (art. 22.2.LGS)			
			Nominativa (establecida en los PGE) (art. 22.2a LGS)		
			Establecida en una norma con rango de ley (art. 22.2b LGS)		
			Establecidas en un R.D. razones de interés público, social, económico, humanitario (art. 22.2c LGS)		

PLANIFICACIÓN

Plan de acción ejecutado en 2022

Los mecanismos para poner en práctica la aplicación de las subvenciones al fin previsto son, bien los turnos de viajes, bien los de tratamiento termal en balnearios, desarrollados por las entidades subvencionadas.

Se establecen unos requisitos y condiciones de desarrollo de las actuaciones, comunes para todas las entidades participantes. Ello conlleva la aplicación de recursos específicos como el transporte adaptado, la adaptación y accesibilidad de los establecimientos hoteleros, la figura del acompañante que le atiende, en su caso, en las necesidades de la vida diaria así como la figura del monitor coordinador –cada turno lleva obligatoriamente uno- que organiza y coordina las diferentes actividades del turno, así como cualesquiera otras cuestiones que puedan dificultar el objetivo estratégico del IMSERSO en el acceso igualitario al derecho al ocio de la persona con discapacidad beneficiaria.

En cuanto a las líneas básicas de las bases reguladoras y de la convocatoria, se trata de subvenciones integradas en el régimen en general de subvenciones del IMSERSO. Están reguladas por la orden TAS/980/2007, de 2 de abril, y convocadas por resolución anual de convocatoria.

La Resolución de convocatoria cuenta con el informe emitido por la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, así como el de las Comunidades y Ciudades autónomas a los que se les envía su borrador y se establece un plazo para recogida de sus comentarios/alegaciones para valorar su integración, si fuera el caso.

El procedimiento de concesión conlleva la participación de una Comisión de Evaluación, órgano colegiado, que propone al Director General del Imsero, órgano competente para la resolución, el resultado de la evaluación efectuada de acuerdo con la documentación presentada junto con la solicitud, y las puntuaciones obtenidas por cada solicitante según los criterios de evaluación establecidos en la normativa, tanto para las entidades como para las actuaciones.

Las solicitudes constan de dos memorias, una para la evaluación de la entidad y otra para la evaluación de los proyectos o programas que se van a desarrollar dichas entidades.

Previa a la concesión, las propuestas de subvenciones se fiscalizan por la Intervención Delegada de la Seguridad Social en el Imsero.

El pago de la subvención tiene el carácter de anticipado, se efectúa en un único pago, y supone la entrega de fondos con carácter previo a la justificación.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa.

La documentación acreditativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención se presentará por cada una de las actuaciones subvencionadas, debiendo ir acompañada de una relación de justificantes por cada concepto de gasto autorizado. Las entidades subvencionadas deben efectuar la justificación, memorias justificativas y documentación acreditativa de los gastos, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo de realización de la actividad que es, con carácter general, antes del 31 de diciembre del año siguiente al de la convocatoria, sin perjuicio de la posibilidad de autorización de prórroga.

En 2022 se ha llevado a cabo la elaboración de la resolución de concesión para dicho ejercicio, siendo firmada por el Director General del Imsero con fecha 8 de junio y publicado su extracto en el BOE nº 138, de 10 de junio de 2022. El crédito consignado, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.31.487.7, ascendió a 3.500.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 11 de julio.

El número de entidades solicitantes de subvención ha sido de 9, siendo el importe total solicitado por éstas fue 6.459.080,58 €.

Se bastantearon las solicitudes presentadas, evaluando las memorias explicativas de las entidades y actuaciones y requiriendo la documentación necesaria. Se reunió la Comisión de Evaluación para evaluar las solicitudes conforme a los criterios objetivos de valoración y formular propuesta de resolución, el día 3 de octubre.

Se valoraron positivamente las 9 solicitudes de entidades como beneficiarias, por un importe total de 3.500.000 € que corresponde a la totalidad del crédito asignado.

Las resoluciones individuales de concesión firmadas el 19 de octubre por el Director General del Imsero, como órgano competente para la concesión de subvenciones, fueron notificadas a las entidades beneficiarias con fecha 25 de octubre.

Posteriormente se emitieron los documentos de pago con fecha 26 de octubre.

Las entidades beneficiarias de la subvención disponen de un plazo para ejecutar las actuaciones de turismo y termalismo para personas con discapacidad. Este plazo se hace constar en la propia resolución de concesión individual, siendo para las subvenciones correspondientes a la convocatoria del año 2022 desde el 1 de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

	<p>Una vez realizada la actuación objeto de la subvención, y en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para su ejecución, las entidades presentan la documentación justificativa a través de la sede electrónica habilitada por el Imserso.</p> <p>En este caso, ya que el plazo para la ejecución de la subvención, finaliza el 31 de octubre de 2023, las entidades tienen de plazo hasta el 30 de noviembre de 2023 para presentar la cuenta justificativa. Por lo tanto, todavía no se dispone de esta documentación.</p> <p>El Imserso, remite para cada convocatoria a las entidades beneficiarias un Manual de instrucciones para la justificación de la subvención. Con este Manual, las entidades pueden justificar las condiciones, objetivos y gastos que se han producido realmente al desarrollar los turnos, así como establecer un orden racional y homogéneo en la presentación de todos los documentos y justificantes de gastos constitutivos en base a unos modelos que conforman la citada Cuenta.</p>				
	<table border="1"> <tr> <td>Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas</td> <td>SÍ</td> <td>X</td> <td>NO</td> </tr> </table> <p>La coordinación se realiza mediante la participación de las comunidades y ciudades autónomas a los que se les envía el proyecto de resolución anual de convocatoria y se establece un plazo para recogida de sus comentarios/alegaciones para valorar su integración, si fuera el caso.</p>	Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ	X	NO
Criterio de coordinación con otras Administraciones Públicas	SÍ	X	NO		
Incluye en las bases reguladoras actuaciones igualdad.	<table border="1"> <tr> <td>SÍ</td> <td></td> <td>NO</td> <td>X</td> </tr> </table>	SÍ		NO	X
SÍ		NO	X		
Conclusiones sobre la planificación y ejecución	Se considera adecuada la planificación y ejecución de la línea de subvención en relación con los objetivos propuestos en cuanto al número de entidades beneficiarias de subvención y las cuantías asignadas a cada entidad y al número de personas participantes de las actuaciones y de personas con discapacidad.				
Código BDNS	632511				

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	
Resultado de la Evaluación y el seguimiento en 2022.	<p>Se presentan dos memorias, una memoria justificativa de las actuaciones según el plan de actuaciones, calendario y costes previstos, adaptado a la cuantía y al contenido de las obligaciones de la concesión de la subvención, que tienen que presentar las entidades subvencionadas en el plazo de un mes desde la notificación de la subvención, y otra memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.</p> <p>Se deben entregar, junto con toda la documentación acreditativa del gasto efectuado, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionada.</p> <p>Los justificantes de gasto deben guardar concordancia con el contenido de las actuaciones subvencionadas, ajustándose estrictamente al objetivo, finalidad y actividades expuestos en las memorias y documentación explicativa de la solicitud.</p> <p>El contenido de las memorias está establecido en el Artículo 15 de la Orden Ministerial de bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al Régimen General de subvenciones del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.</p> <p>Deben contener información sobre:</p> <p>Actuación Subvencionada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividades Realizadas • Condiciones Establecidas • Resultados Obtenidos • -Desviaciones producidas sobre la planificación inicial, y sus causas <p>Actuación económica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Subvención concedida: • Subvenciones concedidas por otros Entes: <ul style="list-style-type: none"> - Aportación de la Entidad Beneficiaria: - Rendimientos Financieros: • Otros Ingresos (cuotas socios, etc): • Gastos efectuados • Costes <p>Los indicadores establecidos para la evaluación de la subvención son el número de entidades subvencionadas que desarrolla las actuaciones, el número de personas participantes, coordinadores, monitores, acompañantes y personas con discapacidad, y el número de personas con discapacidad beneficiarias.</p>

	<p>El número de entidades subvencionadas y el de personas participantes y las personas beneficiarias, son indicadores fiables para conocer el alcance de la actuación subvencionada. La forma de su medición es mediante las resoluciones individuales de concesión a las entidades que desarrollarán los turnos de las actuaciones en cada convocatoria anual y las comunicaciones de los turnos que se van efectuando a lo largo de todo el plazo de ejecución de la convocatoria.</p> <p>La convocatoria de 2022 se ha resuelto con fecha 19 de octubre, teniendo un plazo de ejecución del 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023. Hasta su finalización no es posible dar datos sobre el valor alcanzado en el número de participantes en las actuaciones, ni de las personas con discapacidad beneficiarias de las mismas, así como tampoco de su consecución.</p>
--	---

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nombre del Indicador	Nº entidades subvencionadas.					
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO. Sistema nacional de publicidad de las subvenciones de la IGAE.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	10%	10	10	100	10	9

Nombre del Indicador	Nº de personas participantes en las actuaciones.					
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	20%	10.000	9.622	96,22	10.000	

Nombre del Indicador	Nº de personas con discapacidad.					
Obtención dato	Fuente: Informe anual IMSERSO.					
Ponderación	2021			2022		
	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% Consecución
	70%	7.500	6.650	88,66	7.500	

PRESUPUESTACIÓN

Fuentes de financiación en 2022	<p>3.500.000. La subvención cubre del 40% al 80% del coste/plaza/ del beneficiario y del acompañante, y el 100% del coste/plaza del monitor. Los costes/plaza de todos los participantes están modulados por unas cantidades máximas diarias por persona, que superadas, corren por cuenta de la entidad subvencionada.</p> <p>Las personas con discapacidad beneficiaria y sus acompañantes aportan una cuota de entre un 20% y un 60% del coste/plaza. Las entidades pueden destinar hasta un 11% de la subvención concedida a cubrir los gastos de gestión y administración de las actuaciones.</p>
--	--

INDICADORES SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO (en miles de €)

Aplicación presupuestaria	2021			2022			
	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	
	903.31.32.487.7.9	3.500,00	3.500,00	100	3.500,00	3.500,00	100
				903.31.32.487.7	3.500,00	3.500,00	100